



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 7 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2010.

4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 8 de junio de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia (turno libre), que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/3337/2008, de 10 de noviembre, en el ámbito de Andalucía.

64

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 28 de junio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

68

Resolución de 30 de junio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

68

Resolución de 30 de junio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

69

Número formado por dos fascículos

Martes, 20 de julio de 2010

Año XXXII

Número 141 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 29 de junio de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

69

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de junio de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Eulogia Muñoz Gutiérrez.

70

Resolución de 28 de junio de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Justo Pastor Castaño Fuentes.

70

Resolución de 29 de junio de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Felipa María Bautista Rubio.

70

Resolución, de 29 de junio de 2010, de la Universidad de Córdoba por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Luis Caballero Repullo.

71

Resolución de 29 de junio de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan Muñoz Blanco.

71

Resolución de 7 de julio de 2010, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, a doña M.^a Dolores Guzmán Franco, Profesora Titular de Universidad.

71

Resolución de 9 de julio de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudica el puesto de trabajo adscrito a grupos A1 y A2 de personal funcionario de Administración y Servicios, convocados por Resolución de 25 de marzo de 2010.

71

Resolución de 9 de julio de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala Administrativa de esta Universidad.

72

Resolución de 9 de julio de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad.

73

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 28 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de personas que acceden a los cursos de habilitación correspondientes al proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante concurso de promoción, convocado por la Orden de 26 de febrero de 2008.

74

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 7 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

74

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de junio de 2010, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

75

Resolución de 30 de junio de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Asociados.

80

3. Otras disposiciones**PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Resolución de 2 de julio de 2010, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación de las declaraciones sobre actividades y sobre bienes e intereses que durante los meses de mayo y junio de 2010 han sido objeto de presentación o modificación y que se encuentran inscritos en el Registro de Actividades, Bienes e Intereses de la Cámara.

92

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 30 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Presidencia de la Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso núm. 510/2010, interpuesto ante la Sección 4.^a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

96

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 25 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen pública las relaciones mensuales del mes de mayo de 2010, de beneficiarios de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva.

96

Corrección de errores del Acuerdo de 29 de junio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la denominación y se establecen determinadas disposiciones sobre la organización y régimen jurídico de la Sociedad Estatal de Gestión de Activos, S.A. (Agesa, S.A.), integrada en el patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 129, de 2.7.2010).

97

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 5 de julio de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC, S.A., que realiza servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, riego y conservación del alcantarillado en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

97

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 28 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de procedimiento ordinario núm. 809/2008. (PD. 1837/2010).

99

Edicto de 16 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 638/2009. (PD. 1831/2010).

99

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

Edicto de 6 de julio de 2010, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 79/2010.

100

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 2 de julio de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 872/09.

101

Edicto de 25 de junio de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 144/09.

101

Edicto de 30 de junio de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 143/2009.

101

Edicto de 1 de julio de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Oviedo, dimanante de autos núm. 587/2009.

102

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 17 de junio de 2010, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Cádiz, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 40/2009.

102

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 6 de julio de 2010, de la Consejería de Educación, Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación de la instalación que se cita por procedimiento negociado sin publicidad.

104

Resolución de 6 de julio de 2010, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación de obra que se cita, por procedimiento negociado sin publicidad.

104

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 9 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1833/2010).

104

Resolución de 9 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1834/2010).

105

Resolución de 2 de julio de 2010, de la Empresa Pública «Hospital de Poniente», por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

105

Resolución de 5 de julio de 2010, de la Empresa Pública «Hospital de Poniente», por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

106

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 5 de julio de 2010, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación de los servicios que se citan. (PD. 1840/2010).

106

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 27 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de la contratación que se indica. (PP. 1407/2010).

107

Edicto de 28 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de la contratación que se indica. (PP. 1409/2010).

108

Edicto de 28 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de la contratación que se indica. (PP. 1410/2010).

108

Edicto de 10 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación que se indica. (PP. 1612/2010).

109

Anuncio de 29 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 1748/2010).

110

Anuncio de 29 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 1749/2010).

110

Anuncio de 29 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 1750/2010).

111

Anuncio de 29 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 1751/2010).

111

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 7 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2010.

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, en el Capítulo V del Título IX, relativo a las Relaciones Institucionales de la Comunidad Autónoma, se refiere a la cooperación para el desarrollo, disponiendo en su artículo 245 que el pueblo andaluz participa de la solidaridad internacional con los países menos desarrollados promoviendo un orden internacional basado en una más justa redistribución de la riqueza y que la Comunidad Autónoma de Andalucía desplegará actividades de cooperación al desarrollo en dichos países, dirigidas a la erradicación de la pobreza, la defensa de los derechos humanos y la promoción de la paz y los valores democráticos.

La Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, establece que la Administración de la Junta de Andalucía podrá conceder subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo para la ejecución de proyectos y programas de cooperación en ese ámbito, estableciendo igualmente que su política en materia de cooperación internacional para el desarrollo se articula mediante el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, los Planes Anuales y los Programas Operativos por países.

El Decreto 78/2010, de 30 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, dispone que corresponde a ésta la coordinación de la ayuda y la cooperación al desarrollo, estando adscrita a dicha Consejería la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID, en lo sucesivo) conforme a lo dispuesto en el artículo 1.2 de la Ley 2/2006, de 16 de mayo, de su creación.

Conforme a lo establecido en dicha Ley y en el artículo 2 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 1/2008, de 8 de enero, la AACID se constituye con el objetivo de optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo, contribuyendo al cumplimiento de los específicos objetivos que aquella debe perseguir en su actuación.

Para el cumplimiento de sus funciones, entre las facultades otorgadas a la AACID, se contempla la de tramitar y conceder subvenciones y ayudas y financiar programas, proyectos y actuaciones en la materia.

El Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (PACODE), aprobado por el Decreto 283/2007, de 4 de diciembre, constituye el marco de referencia para la política de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el desarrollo durante el periodo 2008-2011. En este sentido, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo para la financiación de proyectos y programas deben adaptarse a dicho Plan.

Los Programas Operativos son los instrumentos de desarrollo de los objetivos, prioridades y recursos establecidos por el PACODE para cada país o para los ámbitos de relevancia de la cooperación andaluza tales como la Educación para el Desarrollo, la Acción Humanitaria y la Formación e Investigación.

En este sentido, mediante sendas Órdenes de 27 de febrero de 2008, se establecieron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, por un lado, y que ejecuten proyectos de educación para el desarrollo, por otro, realizándose en ambas la convocatoria correspondiente al ejercicio 2008.

No obstante, el Objetivo Específico 5 del PACODE, relativo a la «Mejora de las capacidades de los Agentes de la Cooperación Internacional y apoyo de sus intervenciones» establece como línea prioritaria 2 la concesión de «Apoyos específicos a los agentes andaluces en función de sus características y funciones», disponiendo que dichos apoyos se realizarán a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo mediante dos instrumentos: Programas y Proyectos. Los Programas, con una duración plurianual, se incardinarán en los Programas Operativos Geográficos y Sectoriales, el Programa Operativo de Acción Humanitaria, el Programa Operativo de Educación y el Programa Operativo de Formación e Investigación, y su apoyo se instrumentará mediante la firma de Convenios. El apoyo a los proyectos se materializará mediante la publicación de convocatorias de subvenciones adaptadas al PACODE.

Por ello, se estimó oportuno derogar las Órdenes de la Consejería de la Presidencia de 27 de febrero de 2008, antes citadas, con el fin de abordar, de manera integrada y en su globalidad, la regulación de los distintos apoyos que la Junta de Andalucía puede brindar a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo para la ejecución de programas y proyectos.

Por Acuerdo, de 27 de enero de 2009, el Consejo de Gobierno aprobó el Plan de Medidas de Simplificación de los Procedimientos Administrativos y Agilización de Trámites, cuyo objetivo es potenciar la modernización de la Administración de la Junta de Andalucía, favoreciendo entre otros aspectos el acortamiento del tiempo en que los administrados pueden ver resueltas sus pretensiones.

Con el fin de unificar y simplificar los procedimientos, la presente Orden regula el régimen de las subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación; entendiéndose por tales, a los efectos de esta Orden, los proyectos y programas de cooperación para el desarrollo, de acción humanitaria, de educación para el desarrollo, de formación y/o investigación y actuaciones de acción humanitaria de emergencia.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por Decreto del Presidente 15/2010, de 22 de marzo,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Sección 1.ª Objeto, financiación y régimen jurídico

Artículo 1. Objeto y financiación.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Or-

ganizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (en adelante ONGD), en cuanto agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en Andalucía, de conformidad con el artículo 17.1 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

2. Serán objeto de las subvenciones reguladas en la presente Orden las intervenciones que se incardinan en el PACODE y en los Programas Operativos vigentes aprobados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, entendiéndose a los efectos de esta Orden por:

a) Proyecto: Conjunto de actividades y recursos enfocados al logro de un objetivo general, concretado en un objetivo específico, y orientado hacia una población destinataria en un país o en Andalucía, con una duración establecida, no mayor de 24 meses, y financiado con un único desembolso.

b) Programa: conjunto de intervenciones enfocadas hacia el logro de objetivos específicos que se complementan para la consecución de un objetivo general, orientadas hacia una población destinataria en un país o en Andalucía, con una duración establecida, no mayor de 48 meses, y con financiación plurianual.

c) Actuaciones de acción humanitaria de emergencia: actuaciones inmediatas de respuesta ante desastres de origen natural o humano encaminados a aliviar el sufrimiento, satisfacer las necesidades básicas y garantizar la protección de la población damnificada, priorizando entre ésta a las personas en situación de mayor vulnerabilidad. Las intervenciones podrán incorporar actividades testimoniales sobre la situación de las personas afectadas por el desastre.

3. Las intervenciones se clasifican, atendiendo a su finalidad, en:

a) Proyectos y programas destinados a la generación de procesos de desarrollo en países prioritarios de la cooperación andaluza (en adelante, proyectos y programas de cooperación internacional para el desarrollo).

b) Proyectos y programas de acción humanitaria, excepto emergencia.

c) Proyectos y programas de educación para el desarrollo.

d) Proyectos y programas de formación y/o investigación al desarrollo.

e) Actuaciones de acción humanitaria de emergencia.

4. La financiación de las subvenciones reguladas en la presente Orden se efectuará con cargo a las dotaciones presupuestarias del Programa de Actuación, Inversión y Financiación, y del Presupuesto de Explotación de la AACID. La concesión y el importe de las mismas estarán limitados por las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 119.2.) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, pudiendo adquirirse compromisos de gasto de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 40 del mismo cuerpo legal.

5. En el inicio de cada ejercicio económico, una vez aprobada la Ley anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se publicará mediante Resolución de la Dirección de la AACID las dotaciones presupuestarias que se destinarán a la financiación de las subvenciones reguladas por la presente Orden. Dicha Resolución se publicará en BOJA.

La distribución presupuestaria por finalidades de las intervenciones tendrá carácter estimativo. En consecuencia, las dotaciones presupuestarias asignadas a cada una de ellas y que no resulten comprometidas tras su resolución podrán acumularse a las restantes.

Artículo 2. Régimen jurídico.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Orden se regirán, además de lo previsto en ésta, por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

- El Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

- Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente en cada ejercicio.

- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

- El Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

- El Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2008-2011 (en adelante PACODE), aprobado por Decreto 283/2007, de 4 de diciembre.

- Decreto 172/2005, de 19 de julio, por el que se regula el Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la Comisión de Cooperación para el Desarrollo y el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo.

- Cualquier otra normativa que pueda resultar de aplicación.

Sección 2.ª Entidades beneficiarias

Artículo 3. Entidades beneficiarias.

1. Podrán obtener la condición de entidad beneficiaria de subvenciones para la realización de proyectos y actuaciones de acción humanitaria de emergencia, las ONGD que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar inscritas en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía, creado por el artículo 19 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, y haber cumplido con las obligaciones de actualización de datos que establece el artículo 25 del Decreto 172/2005, de 19 de julio.

b) Acreditar que disponen de sede social o delegación permanente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía con un mínimo de 2 años de antelación a la fecha en la que se inicie el plazo de presentación de solicitudes del ejercicio presupuestario correspondiente.

c) Acreditar un mínimo de 50 personas socias por parte de las asociaciones y un mínimo de 50 personas colaboradoras por parte de las fundaciones, en ambos casos residentes en Andalucía.

d) Además, para el caso de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y en los de acción humanitaria en prevención y gestión de riesgos ante desastres y de rehabilitación y reconstrucción postdesastre, las ONGD deberán tener como contraparte a una o varias entidades sin ánimo de lucro, públicas o privadas, que estén legalmente constituidas e inscritas en los correspondientes Registros oficiales de sus países. En los proyectos de acción humanitaria para crisis crónicas y actuaciones de emergencias, las ONGD solicitantes podrán excepcionalmente desarrollar directamente la intervención sin necesidad de contraparte debiendo acreditar para ello, expresa y adecuadamente en el documento de formulación, su capacidad mediante recursos humanos y materiales.

e) Además para las actuaciones de acción humanitaria de emergencia, las ONGD deberán cumplir y acreditar, junto con la solicitud, los siguientes requisitos:

1.º Experiencia en actuaciones de emergencia similares.

2.º Capacidad operativa suficiente para la ejecución de la actuación en la zona.

3.º Especialización, experiencia y calidad contrastada en los sectores de actuación específicos propuestos.

4.º Conocimiento de la zona de intervención: Experiencia previa de trabajo y contar con medios humanos y materiales en la zona y/o con entidades socias con presencia en la zona.

2. Podrán obtener la condición de entidad beneficiaria de subvenciones para la realización de programas, las ONGD que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ostentar la condición vigente de «ONGD calificada» para acceder a programas conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía por la que se regula el procedimiento de calificación de las ONGD para acceder a programas.

b) Estar inscritas en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía, creado por el artículo 19 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, y haber cumplido con las obligaciones de actualización de datos que establece el artículo 25 del Decreto 172/2005, de 19 de julio.

c) En el caso de programas de cooperación internacional para el desarrollo y de acción humanitaria en prevención y gestión de riesgos ante desastres y de rehabilitación y reconstrucción postdesastre, las ONGD deberán tener como contraparte a una o varias entidades sin ánimo de lucro, públicas o privadas, que estén legalmente constituidas e inscritas en los correspondientes Registros oficiales de sus países o, excepcionalmente por razones justificadas que deberán acreditarse, a una organización cooperativa, con posibilidad de que lo sea con ánimo de lucro, en la que sus socios y socias dirigen sus actividades para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales.

Para los programas de acción humanitaria que pretendan dar respuesta a crisis crónicas, las ONGD deberán tener como contraparte a una o varias entidades sin ánimo de lucro, públicas o privadas, con conocimiento de trabajo en la zona de intervención. Excepcionalmente, las ONGD podrán desarrollar directamente estos programas sin necesidad de tener una contraparte debiendo acreditar para ello, expresa y adecuadamente en el documento de formulación del programa, su capacidad mediante recursos humanos y materiales.

En el caso de programas multisectoriales también se podrá tener más de una entidad contraparte.

3. También podrán obtener la condición de entidad beneficiaria de subvenciones para la realización de proyectos o programas las agrupaciones de ONGD que acrediten experiencia previa de trabajo agrupado no inferior a dos años, siempre que la totalidad de sus miembros cumplan con lo establecido en el apartado 1 del presente artículo y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones reseñadas en los apartados 4 y 5 siguientes, debiendo existir una «ONGD líder» entre ellas.

En este caso de agrupaciones de ONGD, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la financiación del proyecto o programa a aplicar por cada uno de ellos, siendo en todo caso el correspondiente a la «ONGD líder» superior al 50%. Además deberá nombrarse un representante único, que pertenecerá a la «ONGD líder», explícitamente nominado por todos los miembros, con poderes bastantes de representación y para el cumplimiento de las obligaciones que correspondan a la agrupación. Dicho nombramiento deberá hacerse constar igualmente en la solicitud y en la resolución de concesión de la subvención.

En relación a los programas, podrán celebrar convenios con la AACID las agrupaciones de ONGD, siempre que la «ONGD líder» esté calificada con arreglo al procedimiento que lo regula.

La «ONGD líder» será única y plenamente responsable de dicha agrupación ante la AACID, sin perjuicio de las responsabilidades de los otros miembros en relación con lo contemplado en los artículos 40 y 53 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. No podrán obtener la condición de entidad beneficiaria de subvenciones para la realización de proyectos o programas o actuaciones de acción humanitaria de emergencia las entidades en las que concurren alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en concreto:

a) Que las personas que ostentan la representación legal de las mismas, hayan sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona que ostente la representación legal de la persona jurídica, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía reguladora de estas materias, concretamente, la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, y la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como quienes tengan deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

i) Haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

5. En ningún caso podrán obtener la condición de entidad beneficiaria las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, y tampoco las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

CAPÍTULO II

De los proyectos subvencionables

Sección 1.ª Disposiciones comunes para los proyectos subvencionables

Artículo 4. Requisitos comunes de los proyectos subvencionables.

Para proceder a la valoración por parte de la AACID, y obtener financiación, los proyectos deberán cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:

1. Observar y cumplir, en todas las fases del ciclo de la intervención (planificación, gestión, ejecución, seguimiento y evaluación) los principios operativos del PACODE, que son: Alineación, apropiación, gestión orientada a resultados, y coordinación y complementariedad entre los distintos agentes. Para ello se contemplará:

a) La coherencia del proyecto con los planes y estrategias de desarrollo elaborados por la administración territorial o nacional del país de intervención o Andalucía. (Alineación.)

b) La participación de la población destinataria en su definición y ejecución, mediante instituciones públicas y/u organizaciones de la sociedad civil, reflejando la diversidad cultural y los intereses estratégicos de hombres y mujeres. (Apropiación.)

c) La asignación de los recursos (económicos, humanos y materiales) y la planificación de las actividades en función de los resultados. (Gestión orientada a resultados.)

d) La coordinación y complementariedad entre las actuaciones de los agentes andaluces y de otros agentes de cooperación. (Coordinación y Complementariedad.)

2. Integrar las prioridades horizontales del PACODE, que son: la equidad de género, la protección del medio ambiente y su gestión sostenible, el fomento de la diversidad cultural y el fortalecimiento institucional público y de las organizaciones representativas de la sociedad civil en todas las fases del ciclo de la intervención. Para ello se contemplará:

a) La consideración de las diferentes necesidades e intereses prácticos y estratégicos de hombres y mujeres y de acceso a los recursos y a los beneficios, para incidir en la mejora de las condiciones de vida de las mujeres y en las relaciones de género. (Equidad de género.)

b) La salvaguarda del medio ambiente en las intervenciones, a través del desarrollo de iniciativas ambientalmente sostenibles que minimicen la degradación ambiental, con un enfoque de prevención de desastres naturales o lucha contra el cambio climático en todas las actuaciones. (Protección del medio ambiente y su gestión sostenible.)

c) La consideración de los modelos autóctonos de desarrollo social y económico de los pueblos y de las particularidades culturales de la población destinataria de las intervenciones. (Fomento de la diversidad cultural.)

d) La contribución a la consolidación y el fomento de las instituciones públicas y/o el apoyo a las organizaciones de la sociedad civil y la participación ciudadana en las intervenciones. (Fortalecimiento institucional público y de las organizaciones representativas de la sociedad civil.)

3. Acreditar documentalmente, junto con la solicitud, las autorizaciones, convenios de colaboración, compromisos expresos de financiación o acuerdos por parte de las Administraciones o Instituciones competentes o colaboradoras para la ejecución del proyecto.

4. Tener un plazo máximo de ejecución de 24 meses, excepto para la finalidad de formación y/o investigación que será de 12 meses.

5. Incardinarse en los Programas Operativos de referencia y contribuir a la realización de sus objetivos. En caso de que no esté vigente el correspondiente Programa Operativo, los proyectos deberán estar incluidos en al menos una de las

medidas contempladas en las líneas prioritarias de los Objetivos Específicos 1, 2, 3 y 5 definidas en el PACODE.

6. Formularse según el modelo del Anexo II. A y aportar, junto con la solicitud, la documentación e información adicional para acreditar o ampliar adecuadamente lo recogido en la formulación.

7. Alcanzar, al menos, la mitad de la puntuación máxima de cada uno de los criterios en la valoración.

8. Los proyectos a subvencionar deberán obtener una valoración mínima de 5,5 puntos sobre 10.

Artículo 5. Valoración de los proyectos.

Atendiendo a los criterios de base señalados en el artículo 5 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, en relación con los fijados por el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y a los criterios de calidad determinados en el PACODE para la cooperación andaluza, se establecen los criterios que servirán para evaluar los proyectos, conforme a la siguiente puntuación, con las especificidades que, para cada una de las finalidades de los proyectos se determinan en los artículos 8, 11, 14, 17 y el detalle del Anexo IV:

a) Pertinencia (25 puntos). Se valorará la adecuación de la intervención a las necesidades y prioridades de la población beneficiaria y a la realidad de su ámbito territorial.

b) Viabilidad (25 puntos). Se valorará la posibilidad de llevar a cabo la actividad, desde el punto de vista cultural, técnico, ambiental y financiero, y en función de las condiciones del contexto.

c) Coherencia (20 puntos). Se valorará la lógica interna de la actividad y la matriz de planificación.

d) Sostenibilidad (15 puntos). Se valorará la posibilidad de que la intervención pueda mantenerse tras la retirada del apoyo financiero externo.

e) Impacto (15 puntos). Se valorará los efectos potenciales de la intervención.

f) Conectividad (15 puntos). En las intervenciones de acción humanitaria para respuesta a crisis crónicas, se aplicará este criterio en lugar del de Sostenibilidad.

Sección 2.ª Proyectos de cooperación internacional para el desarrollo

Artículo 6. Proyectos de cooperación internacional para el desarrollo subvencionables.

1. Serán subvencionables los proyectos que tengan como finalidad última la erradicación de la pobreza y la consolidación de procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible.

2. La ONGD solicitante podrá presentar en cada ejercicio un máximo de tres proyectos, ya sea en solitario o en agrupación con otras ONGD, siempre que uno lo sea para alguno de los países de África Subsahariana considerados prioritarios en el PACODE; de lo contrario el número máximo de proyectos a presentar será dos.

En consecuencia, en cada ejercicio se subvencionará un máximo de tres proyectos por ONGD solicitante, salvo que se compatibilice la subvención para proyectos y para programas en los términos establecidos en el artículo 22.

En el caso de que la ONGD solicitante nunca haya sido beneficiaria de subvención en esta materia concedida por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía o la AACID, sólo podrá presentar un proyecto, y consiguientemente, sólo se le podrá subvencionar un proyecto por ejercicio.

Si la ONGD solicitante incumpliera lo previsto en este apartado, en cuanto al número máximo de proyectos a presentar, sólo se tendrán en cuenta los presentados en el plazo fijado por riguroso orden de entrada, procediendo la AACID a devolver los que excedieran sobre el número máximo señalado.

3. De los recursos financieros destinados a las subvenciones reguladas en esta sección, como mínimo, el 20% del total irá destinado a proyectos que tengan lugar en países de África Subsahariana y el 30% del total irá destinado a proyectos que se incluyan en la línea prioritaria sectorial de servicios sociales básicos.

Artículo 7. Requisitos de los proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.

Además de los requisitos establecidos en el artículo 4, para proceder a la valoración por parte de la AACID, y obtener, en su caso, financiación, los proyectos de cooperación internacional para el desarrollo deberán tener lugar en uno de los siguientes países:

a) Iberoamérica: Bolivia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y República Dominicana.

b) Norte de África y Oriente Medio: Marruecos, Mauritania, Población Saharai y Territorios Palestinos.

c) África Subsahariana: Burkina Faso, Guinea Bissau, Mali, Mozambique, Senegal, Togo y República Democrática del Congo.

Artículo 8. Valoración de los proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.

Los proyectos de cooperación internacional para el desarrollo se evaluarán conforme a los criterios y la puntuación especificados en el artículo 5 y el desarrollo que de ellos se realiza en el Anexo IV. La valoración obtenida se incrementará en un 10% cuando su ejecución tenga lugar en un país de África Subsahariana y en un 3% cuando el proyecto se incluya en la prioridad sectorial de servicios sociales básicos.

Sección 3ª. Proyectos de acción humanitaria

Artículo 9. Proyectos de acción humanitaria subvencionables.

1. Serán subvencionables los proyectos de acción humanitaria que tengan como objetivo aliviar el sufrimiento, satisfacer las necesidades básicas, restablecer los derechos y garantizar la protección en el futuro de la población vulnerable y/o víctima de catástrofes naturales o provocadas por los seres humanos. Dado el impacto diferenciado de las crisis sobre las mujeres que viene a agravar su previa posición de desigualdad, se prestará especial atención a aquellas medidas encaminadas a dar respuesta a la reducción de la brecha de género, la protección y el empoderamiento de las mujeres, así como la necesaria transversalización del género en todas las acciones humanitarias.

2. La ONGD solicitante podrá presentar en cada ejercicio un máximo de dos proyectos, ya sea en solitario o en agrupación con otras ONGD, siempre que uno lo sea para alguno de los países de África Subsahariana considerados prioritarios por el PACODE; de lo contrario el número máximo de proyectos a presentar será uno.

En consecuencia, en cada ejercicio se subvencionará un máximo de dos proyectos por ONGD solicitante, salvo que se compatibilice la subvención para proyectos y para programas en los términos establecidos en el artículo 22.

En el caso de que la ONGD solicitante nunca haya sido beneficiaria de subvención en esta materia de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía o de la AACID, sólo podrá presentar un proyecto, y consiguientemente, sólo se le podrá subvencionar un proyecto por ejercicio.

Si la ONGD solicitante incumpliera lo previsto en este apartado, en cuanto al número máximo de proyectos a presentar, sólo se tendrán en cuenta los presentados en el plazo fijado por riguroso orden de entrada, procediendo la AACID a devolver los que excedieran sobre el número máximo señalado.

Artículo 10. Requisitos de los proyectos de acción humanitaria.

Además de los requisitos establecidos en el artículo 4, para proceder a la valoración por parte de la AACID, y obtener,

en su caso, financiación, los proyectos de acción humanitaria deberán cumplir los siguientes requisitos previos:

1. Tener lugar en uno de los siguientes países:

a) Iberoamérica: Bolivia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y República Dominicana.

b) Norte de África y Oriente Medio: Marruecos, Mauritania, Población Saharai y Territorios Palestinos.

c) África Subsahariana: Burkina Faso, Guinea Bissau, Mali, Mozambique, Senegal, Togo y República Democrática del Congo.

2. Cumplir los principios humanitarios de humanidad, universalidad, imparcialidad, independencia, neutralidad, consentimiento, participación de las personas damnificadas y testimonio establecidos en el PACODE.

3. Abordar alguno de los siguientes ámbitos de la acción humanitaria:

a) Prevención, preparación y gestión de riesgos y desastres. Son los destinados a actuar sobre las causas de los desastres, para evitar o reducir las consecuencias que los riesgos pueden tener en una población determinada, sean conflictos o desastres naturales. Se incluyen:

1.º Proyectos destinados a prevenir, mitigar o gestionar riesgos naturales mediante la preparación de la población o la creación de infraestructuras que reduzcan sus posibles efectos adversos, fortaleciendo los sistemas nacionales o locales de preparación de emergencias y los servicios sociales básicos, incluyendo los efectos del cambio climático.

2.º Proyectos orientados a la prevención de conflictos, que supongan la puesta en marcha de acciones reactivas tempranas, de reducción de tensiones o que ataquen las causas, promoviendo la sensibilidad y el análisis del impacto de la ayuda en el conflicto.

b) Respuesta a crisis crónicas de larga duración o crisis olvidadas destinadas a aliviar el sufrimiento, garantizar la subsistencia, preservar la dignidad y proteger los derechos de las poblaciones más vulnerables. Se incluyen:

1.º Proyectos que versen sobre problemáticas humanitarias relevantes y en especial los destinados a poblaciones refugiadas, desplazadas y movimientos de población.

2.º Proyectos orientados a la provisión de servicios sociales básicos.

c) Rehabilitación y reconstrucción postdesastre. Son los destinados a restablecer el funcionamiento de los servicios esenciales, recuperar la capacidad productiva, reparar los daños materiales y sentar las bases para un desarrollo sostenible de las poblaciones afectadas. Se incluyen proyectos dirigidos a la recuperación temprana postdesastre y de rehabilitación física, productiva, psicológica e institucional. Deberán estar vinculados a intervenciones de desarrollo y de fortalecimiento de capacidades institucionales y de la sociedad civil.

Artículo 11. Valoración de los proyectos de acción humanitaria.

Los proyectos de acción humanitaria se evaluarán conforme a los criterios y la puntuación especificados en el artículo 5 y el desarrollo que de ellos se realiza en el Anexo IV. La valoración obtenida se incrementará en un 5% cuando se trate de proyectos establecidos en la letra a) del artículo 10.3 relativos a la prevención y gestión de riesgos.

Sección 4ª. Proyectos de educación para el desarrollo

Artículo 12. Proyectos de educación para el desarrollo subvencionables.

1. Mediante la presente Orden serán subvencionables los proyectos de educación para el desarrollo dirigidos a la población andaluza para:

a) Conocer la problemática que afecta a países en desarrollo, favoreciendo el intercambio de experiencias.

b) Fomentar la paz y generar una reflexión crítica y solidaria ante la situación de pobreza y sus causas, que evidencie el vínculo entre desarrollo, justicia y equidad.

c) Promover la participación activa y comprometida de la sociedad andaluza en el ámbito de la ciudadanía global.

2. La ONGD solicitante podrá presentar en cada ejercicio un máximo de dos proyectos para ser subvencionados conforme a las presentes bases reguladoras, ya sea en solitario o en agrupación con otra ONGD.

Si la ONGD solicitante incumpliera lo previsto en este apartado, en cuanto al número máximo de proyectos a presentar, sólo se tendrán en cuenta los presentados en el plazo fijado por riguroso orden de entrada, procediendo la AACID a devolver los que excedieran sobre el número máximo señalado.

En el caso de que la ONGD solicitante nunca haya sido beneficiaria de subvención en esta materia de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía o de la AACID, sólo podrá presentar un proyecto y, consiguientemente, sólo se le podrá subvencionar un proyecto por ejercicio.

Artículo 13. Requisitos de los proyectos de educación para el desarrollo.

Además de los requisitos establecidos en el artículo 4, para proceder a la valoración por parte de la AACID, y obtener, en su caso, financiación, los proyectos de educación para el desarrollo deberán cumplir los siguientes requisitos previos:

1. Desarrollarse en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Estar incluidos en, al menos, una de las medidas contempladas en las siguientes líneas prioritarias sectoriales definidas en el PACODE:

- a) Intervenciones en procesos educativos.
- b) Sensibilización.
- c) Cultura de paz.

3. Contribuir a la consecución de alguna de las siguientes finalidades:

a) Facilitar la comprensión global de las cuestiones de desarrollo y de los mecanismos que generen desigualdades mundiales.

b) Facilitar la comprensión de la interdependencia entre las sociedades de las diferentes regiones del mundo.

c) Facilitar la adquisición de una visión constante y crítica sobre la realidad, tanto a escala local, como global.

d) Promover el diálogo entre la ciudadanía a través de la interculturalidad basada en la igualdad, el respeto a la diversidad y el respeto mutuo.

e) Promover los valores, comportamientos y aptitudes favorables a la cooperación, la paz, la justicia, los derechos humanos y la solidaridad entre los pueblos.

f) Potenciar la capacidad de la ciudadanía a movilizarse y comprometerse en acciones colectivas de solidaridad.

g) Promover la creación de redes estables entre los agentes de cooperación, y entre éstos y la sociedad andaluza.

h) Promover una cultura de la responsabilidad en los intercambios económicos conforme a los principios del comercio justo y el consumo responsable.

A tal efecto, la entidad solicitante deberá especificar la finalidad o finalidades a cuya consecución contribuye el proyecto presentado, y fundamentar dicha contribución. Además, la definición de los restantes apartados de la formulación del proyecto deberá reflejar la contribución del proyecto a dicha finalidad.

Artículo 14. Valoración de los proyectos de educación para el desarrollo.

Los proyectos de educación para el desarrollo se evaluarán conforme a los criterios y la puntuación especificados en el artículo 5 y el desarrollo que de ellos se realiza en el Anexo IV.

Sección 5.ª Proyectos de formación y/o investigación

Artículo 15. Proyectos de formación y/o investigación subvencionables.

1. Mediante la presente Orden serán subvencionables los proyectos que tengan como objetivo el fortalecimiento de las capacidades de los agentes de la cooperación andaluza mediante la formación de los recursos humanos y/o la investigación en materia de cooperación internacional para el desarrollo, a realizar en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La ONGD podrá presentar en cada ejercicio un máximo de un proyecto para ser subvencionado conforme a las presentes bases reguladoras ya sea en solitario o en agrupación con otras ONGD.

Si la ONGD incumpliera lo previsto en este apartado, en cuanto al número máximo de proyectos a presentar, sólo se tendrá en cuenta el primero de los presentados por riguroso orden de entrada, procediendo la AACID a devolver los que excedieran de dicho número.

Artículo 16. Requisitos de los proyectos de formación y/o investigación.

Además de los requisitos establecidos en el artículo 4, para proceder a la valoración por parte de la AACID, y obtener financiación, los proyectos de formación y/o investigación deben cumplir el requisito previo de estar incluidos en al menos una de las siguientes áreas temáticas contempladas en las líneas prioritarias sectoriales definidas en el PACODE y en otras áreas temáticas afines a la cooperación internacional para el desarrollo:

a) Fortalecimiento de las estructuras democráticas y de la sociedad civil y de sus organizaciones.

b) Equidad de género y género en el desarrollo.

c) Medio ambiente y desarrollo sostenible.

d) Fomento de la diversidad cultural.

e) Eficacia y Calidad de la ayuda.

f) El ciclo de las intervenciones en la cooperación para el desarrollo: identificación, formulación, gestión, seguimiento y evaluación.

g) Acción humanitaria.

h) Educación para el desarrollo y cultura de paz.

i) Economía social en el Desarrollo.

j) Comercio justo.

k) Derechos humanos y Cooperación.

En el caso de los proyectos de investigación en materia de cooperación internacional para el desarrollo que contemplen trabajo de campo en algunos de los países prioritarios de la cooperación andaluza, esta fase no superará el 15% del presupuesto solicitado, y no podrán servir para la identificación y formulación de proyectos.

Artículo 17. Valoración de los proyectos de formación y/o investigación.

Los proyectos de formación y/o investigación se evaluarán conforme a los criterios y la puntuación especificados en el artículo 5 y el desarrollo que de ellos se realiza en el Anexo IV. La valoración obtenida se incrementará en un 10% cuando la finalidad del proyecto de investigación vaya preferentemente orientada hacia las temáticas relativas a:

a) Diagnósticos sensibles al género.

b) Violencia de género.

c) Economía de los cuidados.

CAPÍTULO III

De los programas

Sección 1.ª Programas de cooperación internacional para el desarrollo, acción humanitaria, educación para el desarrollo y formación e investigación

Artículo 18. Programas subvencionables.

1. Mediante la presente Orden serán subvencionables los programas que tengan por finalidad intervenir en la gene-

ración de procesos de desarrollo, de acción humanitaria, de educación para el desarrollo y de formación y/o investigación, conforme a las prioridades definidas en el PACODE.

2. Dichos programas, que tendrán una duración pluri-anual a los efectos previstos en el artículo 1, se ejecutarán en un plazo no inferior a 36 meses y máximo de 48 meses, y se incardinarán en los vigentes Programas Operativos Geográficos, de Acción Humanitaria, de Educación para el Desarrollo y de Formación e Investigación.

3. El desarrollo y ejecución de dichos programas se realizará mediante la celebración de convenios entre la AACID y aquellas «ONGD calificadas» en virtud de lo previsto en la Orden de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía por la que se regula el procedimiento de calificación de las ONGD para acceder a programas.

4. El número máximo de programas que la ONGD podrá presentar en cada convocatoria anual son:

a) Tres programas de cooperación internacional para el desarrollo, siempre que uno lo sea para alguno de los países de África Subsahariana detallados en esta Orden.

b) Dos programas de acción humanitaria, siempre que uno lo sea para alguno de los países de África Subsahariana detallados en esta Orden.

c) Dos programas de educación para el desarrollo.

d) Un programa de formación y/o investigación.

5. De los recursos financieros destinados a programas en materia de cooperación internacional para el desarrollo, como mínimo, el 20% del total irá destinado a programas que tengan lugar en países de África Subsahariana y el 30% del total irá destinado a programas que se incluyan en la línea prioritaria sectorial de servicios sociales básicos.

Artículo 19. Formulación de los programas y programación anual de actividades.

1. Los programas deben formularse según el modelo del Anexo II.B y aportar, junto a la solicitud, la documentación e información adicional que pueda resultar necesaria para acreditar adecuadamente lo recogido en la formulación.

2. Los programas deben contemplar una programación anual de actividades, que se plasmará en un documento específico al efecto, según el modelo del Anexo III, que debe ser aprobado por la AACID. La programación detallada de actividades correspondiente al primer año natural de ejecución del programa se entregará junto con el documento de formulación. Para los años sucesivos, esta programación habrá de entregarse junto con el Informe de Seguimiento Anual referido en el artículo 53.

Artículo 20. Requisitos de los programas.

1. Los requisitos de los programas de cooperación internacional para el desarrollo son los mismos que los recogidos para los proyectos en el artículo 4, salvo lo establecido en su apartado 4 referido a su plazo de ejecución y en su apartado 6 referido al modelo para su formulación, debiendo realizarse conforme a lo establecido en el artículo anterior y en los países a que se hace referencia en el artículo 7.

2. Los requisitos de los programas de acción humanitaria son los mismos que los recogidos para los proyectos en el artículo 4, salvo lo establecido en su apartado 4 referido a su plazo de ejecución y en su apartado 6 referido al modelo para su formulación, debiendo realizarse conforme a lo establecido en el artículo anterior y el artículo 10.

3. Los requisitos de los programas de educación para el desarrollo son los mismos que los recogidos para los proyectos en el artículo 4, salvo lo establecido en su apartado 4 referido a su plazo de ejecución y en su apartado 6 referido al modelo para su formulación, debiendo realizarse conforme a lo establecido en el artículo anterior y el artículo 13.

4. Los requisitos de los programas de formación y/o investigación son los mismos que los recogidos para los pro-

yectos en el artículo 4, salvo lo establecido en su apartado 4 referido a su plazo de ejecución y en su apartado 6 referido al modelo para su formulación, debiendo realizarse conforme a lo establecido en el artículo anterior y el artículo 16.

En el caso de programas de investigación en materia de cooperación internacional para el desarrollo que contemplen trabajo de campo en algunos de los países prioritarios de la cooperación andaluza, esta fase no superará el 15% del presupuesto solicitado, y no podrán servir para la identificación y formulación de programas.

5. Los programas a subvencionar deberán obtener una valoración mínima de 5,5 puntos sobre 10.

Artículo 21. Valoración de los programas.

1. Los programas de cooperación internacional para el desarrollo se valorarán sobre los criterios y puntuación establecidos para los proyectos de idéntica finalidad en el artículo 5, con las especificidades señaladas en el artículo 8 y el desarrollo que de ellos se realiza en el Anexo IV.

2. Los programas de acción humanitaria se valorarán sobre los criterios y puntuación establecidos para los proyectos de idéntica finalidad, en el artículo 5, con las especificidades señaladas en el artículo 11 y el desarrollo que de ellos se realiza en el Anexo IV.

3. Los programas de educación para el desarrollo se valorarán sobre los criterios y puntuación establecidos para los proyectos de idéntica finalidad en los artículos 5 y 14 y el desarrollo que de ellos se realiza en el Anexo IV.

4. Los programas de formación y/o investigación se valorarán sobre los criterios y puntuación establecidos para los proyectos de idéntica finalidad en el artículo 5, con las especificidades señaladas en el artículo 17 y el desarrollo que de ellos se realiza en el Anexo IV.

Sección 2.ª Compatibilidad en la solicitud de proyectos y programas

Artículo 22. Compatibilidad en la solicitud de proyectos y programas.

1. Las ONGD acreditadas como «ONGD calificada» podrán compatibilizar la solicitud de proyectos y programas cuando se refieran a la misma finalidad y en los términos previstos en los apartados siguientes:

a) Finalidad de cooperación internacional para el desarrollo: un máximo de dos programas y un proyecto, siempre que uno de ellos tenga lugar en países de los detallados de África Subsahariana.

b) Finalidad de acción humanitaria: un máximo de un programa y un proyecto, siempre que uno de ellos tenga lugar en países de los detallados de África Subsahariana.

c) Finalidad de educación para el desarrollo: Un máximo de un programa y un proyecto.

d) Finalidad de formación y/o investigación: Un máximo de un programa y un proyecto.

2. En caso de agrupaciones de ONGD a las que se refiere el artículo 3.3, las compatibilidades antedichas serán aplicables a todas las ONGD componentes de la agrupación.

CAPÍTULO IV

De las actuaciones de acción humanitaria de emergencia

Sección única. Actuaciones de acción humanitaria de emergencia

Artículo 23. Actuaciones subvencionables.

1. Mediante la presente Orden serán subvencionables las actuaciones de respuesta humanitaria de emergencia descritas en el apartado 2.c) del artículo 1.

2. Dada su excepcionalidad, la Dirección de la AACID realizará la correspondiente convocatoria, que será publicada en su página web, en la que se especificará el país y la zona de actuación, la tipología de actuación que se subvencionará en función de las características del desastre, la cuantía máxima a conceder, el periodo de imputación de los gastos subvencionables y el plazo máximo para la presentación de las solicitudes de subvención.

3. Las convocatorias efectuadas en virtud de lo expuesto en el apartado anterior, se regirán por lo dispuesto en la presente Orden, excepto en lo relativo al plazo de presentación de solicitudes, que será el establecido en la correspondiente convocatoria.

Artículo 24. Formulación de las actuaciones de acción humanitaria de emergencia.

1. Las entidades que presenten solicitudes de subvenciones a la convocatoria de emergencia presentarán a la AACID la propuesta de actuación conforme al modelo de formulación previsto en el Anexo VI, a partir de la información disponible por la entidad en el momento de cumplimentarlo.

2. A mitad del periodo de ejecución de la actuación la entidad beneficiaria presentará un informe de inicio que complementa y actualice la información contenida en el formulario, en base a las circunstancias del contexto y a las necesidades identificadas a partir de la presencia en el terreno. En su caso, el citado informe deberá indicar y justificar la existencia de modificaciones no sustanciales en la actuación. Cuando se trate de modificaciones que afecten de forma sustancial al objetivo de la actuación, al plazo de ejecución, a los resultados, o suponga la alteración de partidas presupuestarias superiores a un 10%, éstas deberán ser solicitadas a la AACID para su eventual autorización, previo estudio de los cambios propuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.

Artículo 25. Requisitos de las actuaciones de acción humanitaria de emergencia.

Los requisitos de las actuaciones de acción humanitaria de emergencia son los mismos que los recogidos para los proyectos de acción humanitaria en el artículo 4, salvo lo establecido en sus apartados 4 y 6 y el artículo 10, salvo lo establecido en el apartado 3. Respecto a las zonas geográficas consideradas en el apartado 1 del artículo 10, se podrán atender zonas adicionales en función de las características de la catástrofe, su magnitud y las capacidades para atenderlas.

Artículo 26. Valoración de las actuaciones de acción humanitaria de emergencia.

Las actuaciones de respuesta a situaciones de emergencia se valorarán sobre los criterios y puntuación establecidos en el artículo 5 y el desarrollo que de ellos se realiza en el Anexo IV.

Artículo 27. Plazo de ejecución de las actuaciones de acción humanitaria de emergencia.

El plazo máximo de ejecución de estas actuaciones será de tres meses.

CAPÍTULO V

De las subvenciones otorgables

Sección 1.ª Definición, tipología y naturaleza de los gastos subvencionables

Artículo 28. Gastos subvencionables: Definición y tipología.

1. Son gastos subvencionables todos aquellos que están ligados de manera indubitada a la intervención y a la ejecución de las actividades presupuestadas y autorizadas, y aquellos otros gastos que sirven para el sostenimiento de la ONGD, siempre que todos ellos cumplan las normas sobre justificación y control establecidas y financien la consecución de los

objetivos, concretados en el presupuesto validado por la AACID al que se refiere el artículo 33.1. En consecuencia, figurarán descritos y presupuestados en la formulación aprobada o en las modificaciones de la misma debidamente autorizadas.

Dichos gastos se valorarán por su coste de adquisición que, en ningún caso, podrá ser superior al de mercado.

2. El gasto subvencionable será realizado en el plazo de ejecución establecido en la resolución de concesión o en el convenio que se firme al efecto, y habrá de ser efectivamente pagado con posterioridad a la fecha de inicio de la intervención y con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, sin perjuicio de lo establecido, en su caso, para los gastos de identificación y formulación en el artículo 29.1.

3. Tipos de gastos subvencionables. Los gastos subvencionables son de dos tipos:

a) Costes directos: son aquellos ligados directamente a la ejecución, que financian la consecución de los objetivos y de realización de las actividades planeadas.

b) Costes indirectos: Se corresponderán con el funcionamiento regular de la ONGD y que sirven de sostén para la ejecución de la intervención.

Artículo 29. Naturaleza de los gastos subvencionables.

1. La denominación y definición de los gastos subvencionables es la siguiente:

A. Costes directos.

A.1. Costes directos corrientes.

A.1.1. Identificación y formulación. Gastos derivados de la identificación en el terreno y posterior formulación de la intervención, siempre que se hayan realizado dentro de los cinco meses anteriores a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria. En el caso de que se solicite la financiación de estos gastos, deberán acompañarse como anexos a la formulación del proyecto los documentos resultantes de la identificación y los justificativos del gasto realizado, a efectos de valorar su procedencia para ser subvencionados.

A.1.2. Evaluación. Gastos derivados de las evaluaciones contempladas en el artículo 55.

A.1.3. Auditorías externas. Gastos derivados de la revisión de la cuenta justificativa mediante procedimiento de auditoría para aquellas intervenciones señaladas en la letra a) del artículo 57.1.

A.1.4. Otros servicios técnicos. Son aquellas asistencias técnicas requeridas para la realización de capacitaciones, seminarios, informes (distintos de los de identificación, evaluación y auditoría que se imputan a sus respectivas partidas), gastos de publicaciones, de control de gestión u otras necesidades tales como notariales, registrales, de compulsas y de traducción, contempladas en la formulación -o en sus modificaciones debidamente autorizadas- que no impliquen relación laboral y no puedan incluirse en otras partidas.

Si la ONGD ejecuta ciertas actividades mediante personas voluntarias de sus organizaciones que -conforme a la normativa vigente en materia de voluntariado- no perciban retribuciones, se imputarán en este epígrafe los gastos de las pólizas de seguro de accidentes, enfermedad y responsabilidad civil que -en su caso- sean suscritas y se deriven directamente de la intervención.

A.1.5. Arrendamientos. Son los gastos de alquiler de terrenos, inmuebles, salvo viviendas, vehículos, maquinaria, instalaciones y utillajes necesarios para la ejecución de la intervención.

A.1.6. Materiales y suministros. Se incluyen en este epígrafe la adquisición de consumibles de oficina e informática, enseres y otros bienes o servicios que resulten necesarios para su ejecución, además de los gastos de funcionamiento en el terreno necesarios para el desarrollo de la actividad, tales como reprografía e imprenta, seguridad, limpieza, telefonía, electricidad, agua, soportes audiovisuales y otros gastos de mantenimiento, conservación y reparaciones.

A.1.7. Viajes, alojamientos y dietas. Se incluirán en esta partida los gastos por transporte, desplazamiento, viaje, alo-

AMIENTO y manutención, devengados por razón del servicio por el personal vinculado a la actividad, sea éste en virtud de una relación jurídico-laboral, de voluntariado, e incluso personas beneficiarias últimas de la misma cuando su ejecución así lo requiera. El importe máximo subvencionable es el previsto para el personal que presta servicios para la Junta de Andalucía, en las cuantías que la normativa vigente en materia de indemnizaciones por razón del servicio resulte de aplicación para cada ejercicio económico.

A.1.8. Personal.

A.1.8.1. Personal local. Personal contratado por la ONGD o sus organizaciones socias locales en el país de intervención, sometido a la legislación laboral de aquel, estando sus tareas y funciones directamente relacionadas con la intervención.

A.1.8.2. Personal expatriado. Personal que resulte necesario para la ejecución, contratado conforme a la legislación española y desplazado sobre el terreno, estando sus tareas y funciones directamente relacionadas con la intervención.

A.1.8.3. Personal en sede. Personal que resulte necesario para la ejecución, contratado conforme a la legislación española y que presta sus servicios en Andalucía, estando sus tareas y funciones directamente relacionadas con la intervención.

A.1.9. Actividades de testimonio en las actuaciones humanitarias. Se incluirán en este epígrafe los gastos imputables al desarrollo de acciones de sensibilización, incidencia ciudadana y las dirigidas a la protección de derechos de las poblaciones víctimas de los desastres. Las actividades testimoniales deberán estar vinculadas a las asistenciales y formar parte de los objetivos de la intervención. No podrán imputarse a este concepto gastos relacionados con la visibilidad de la ONGD u otros actores y que no tengan como objetivo la información, sensibilización o denuncia de las problemáticas humanitarias abordadas en el marco de la intervención financiada.

A.1.10. Fondo rotativo. Podrá incorporarse en las intervenciones que comprendan un componente de crédito. Dicho fondo debe haber sido contemplado en la formulación, contando con un Reglamento específico regulador de la cuantía de los préstamos, condiciones de la población destinataria, tipos de interés aplicables a las operaciones, posibles períodos de carencia, plazos de amortización, y otras que resulten necesarias conforme a la finalidad pretendida.

A.II. Costes directos de inversión.

A.II.1. Adquisición de terrenos y/o inmuebles. Se incluyen en esta partida todos los gastos necesarios para la adquisición de terrenos e inmuebles en el caso de que tales bienes resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la intervención, y siempre que queden vinculados a los fines de la actividad subvencionada, y su inscripción legal en los registros locales de la propiedad, impuestos, tasas, gastos notariales, licencias, y otros directamente relacionados.

A.II.2. Construcción y/o reforma de inmuebles. Gastos de construcción o reforma, que incluyen materiales y su transporte, mano de obra y traslado -en su caso-, contratas, dirección de las obras, licencias y tasas, seguros obligatorios y otros directamente relacionados.

Las obras podrán ser de primer establecimiento, de reforma o de gran reparación.

En ningún caso se podrán imputar gastos realizados en locales o sedes de la ONGD ni en la vivienda del personal en el exterior.

A.II.3. Otras infraestructuras. Pozos, sistemas de regadío, de electricidad, de comunicaciones, caminos rurales y vías pecuarias, y similares. Gastos de construcción o reforma, que incluyen materiales y su transporte, mano de obra y traslado, en su caso, contratas, dirección de las obras, licencias y tasas, seguros obligatorios y otros directamente relacionados.

Las obras de infraestructura podrán ser de primer establecimiento, de reforma o de gran reparación.

A.II.4. Equipos y materiales inventariables. Se incluyen en esta categoría los gastos de adquisición, en su caso, envío y tránsito de aduana e instalación para su puesta en funcionamiento de maquinaria, mobiliario, equipos informáticos, elementos de transporte y otro equipamiento.

En caso de elementos vinculados a la ejecución de la intervención que se afecten y su vida útil vaya a continuar más allá de su período de ejecución, se subvencionará el coste del bien en su totalidad.

En caso contrario, el importe subvencionable será el coste de amortización referido al período de ejecución calculado conforme a las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

A.II.5. Trabajos y estudios técnicos inherentes a la inversión. Dictámenes facultativos, estudios previos y redacción de proyectos.

B. Costes indirectos.

Podrán imputarse a la actividad subvencionada aquellos costes indirectos previstos en la letra b) del artículo 28.3, en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas y, en todo caso, en la medida en que tales gastos correspondan al período en que efectivamente se realice tal actividad y en los porcentajes autorizados por la AACID.

2. De conformidad con el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, deberán quedar formalmente vinculados a los fines de la intervención realizada, por lo que una vez concluya ésta o se manifieste la imposibilidad sobrevenida de su ejecución, deberán ser transferidos a las entidades beneficiarias finales de la intervención subvencionada o entidades públicas que garanticen su continuidad o permanencia, sin que puedan disponer libremente de ellos ni la entidad beneficiaria de la subvención ni las organizaciones socias locales.

Por tanto, la transferencia efectiva de dichos bienes se realizará a nombre de entidades públicas o de entidades beneficiarias finales, o agrupaciones legalmente constituidas de éstas, siendo los bienes inscribibles a nombre de la contraparte local cuando:

a) La contraparte local sea una entidad pública.

b) La contraparte local sea al mismo tiempo la beneficiaria final.

No obstante, cuando el objetivo de la intervención sea el fortalecimiento de organizaciones representativas de determinados sectores vulnerables como mujeres, trabajadores/as, personas con discapacidad, poblaciones indígenas y similares, se entenderá que estas organizaciones -legalmente constituidas- son las destinatarias finales, por lo que podrá transferirse a ellas aunque hayan actuado también como contraparte local.

Deberá quedar reflejo documental de la propiedad de los bienes al final de la intervención. La fórmula mediante la que haya de instrumentarse la entrega deberá explicitarse en la formulación de la intervención.

Cuando ni las entidades públicas ni las personas beneficiarias finales estuvieran en disposición de asumir la transferencia, la entidad beneficiaria de la subvención junto a la AACID determinará consensuadamente la manera de proceder, en cuyo caso podrá transferirse -entre otras- a aquella organización cooperativa que hubiere actuado como contraparte en la ejecución de la intervención, o en el caso de acción humanitaria a aquella contraparte privada con conocimiento del trabajo en la zona de intervención.

Cuando circunstancias excepcionales no previstas, como la existencia de un conflicto bélico o una situación de inestabilidad e inseguridad pública, impidan realizar dichas transferencias, podrá solicitarse una prórroga. Si dichas circunstancias se mantuvieran por un período de diez años, durante los cuales la organización socia local hubiera demostrado fehaciente y suficientemente la vinculación de los inmuebles a la finalidad para la que se otorgó la subvención, se dará por concluida la obligación de su transferencia.

Cuando finalizada la intervención la entidad beneficiaria vaya a continuar de inmediato trabajando con una nueva financiación de la AACID para las mismas personas o entidades beneficiarias finales y/o sean susceptibles de recibir la transferencia final las mismas autoridades locales, se podrá solicitar la autorización para la vinculación de los bienes a la nueva ac-

tuación subvencionada y la demora de la transferencia hasta el final de ésta.

El período de afectación a los fines de la intervención, computable desde la fecha de finalización de la ejecución, será de veinte años para aquellos activos susceptibles de inscripción en registro público en cuyo caso tanto el citado período como el importe de la subvención concedida deberán constar en la escritura y ser objeto de inscripción en el citado registro. Para los bienes que no lo sean, como es el caso de vehículos y otros equipos y materiales, este período será el mismo que el que se establece como vida útil a los efectos de amortización conforme a la legislación española en la materia, y -en cualquier caso- no inferior a dos años.

3. No serán subvencionables los gastos derivados de actividades de autopromoción o publicidad de la entidad beneficiaria, multas, sanciones, así como atenciones protocolarias o de defensa personal, tales como almuerzos, recepciones, regalos, flores, espectáculos, armamento, etc.

4. De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros, en el supuesto de ejecución de obras, o de 12.000 euros en el supuesto de suministros o prestaciones de servicios, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación y contratación del compromiso para la entrega del bien o prestación de servicio, salvo que por las especiales características del gasto no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, en cuyo caso habrá de fundamentarse esta circunstancia mediante memoria explicativa a entregar con la justificación, que deberá contar con la aprobación de la Oficina Técnica de Cooperación (en adelante OTC) o, en su caso, del responsable de la AACID en el exterior avalando tal excepcionalidad. La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Sección 2.ª Gastos subvencionables para proyectos, programas y actuaciones de acción humanitaria de emergencia

Artículo 30. Gastos subvencionables en proyectos y programas de cooperación internacional para el desarrollo y de acción humanitaria.

Podrán ser subvencionados los gastos que, conforme a su naturaleza, se correspondan con:

A. Costes directos.

A.I. Costes directos corrientes.

A.I.1. Identificación y formulación. Cuantía máxima del 1% del presupuesto total validado, con un límite de 4.000 euros en el caso de proyectos y de 21.000 euros en el caso de programas.

A.I.2. Evaluación. Cuantía máxima del 3% del presupuesto total validado, con un límite de 7.500 euros en el caso de proyectos y de 15.000 euros en el caso de programas.

A.I.3. Auditorías externas. Cuantía máxima de 1.250 euros, con la siguiente escala en función del número de justificantes de gasto que integran la cuenta justificativa:

Núm. justificantes de gasto del proyecto o programa	Importe en € de la auditoría externa
< 100	200 €
Entre 100 y 299	300 €
Entre 300 y 749	400 €
Entre 750 y 1.249	650 €
Entre 1.250 y 1.849	800 €
Entre 1.850 y 2.150	1.000 €
> 2.150	1.250 €

A.I.4. Otros servicios técnicos.

A.I.5. Arrendamientos.

A.I.6. Materiales y suministros.

A.I.7. Viajes, alojamientos y dietas.

A.I.8.1. Personal local.

A.I.8.2. Personal expatriado.

A.I.9. Actividades de testimonio, para proyectos y programas de acción humanitaria.

A.I.10. Fondo rotativo. No podrán superar el 10% del resto de los costes directos. Este gasto no será subvencionable para proyectos y programas de acción humanitaria.

A.II. Costes directos de inversión.

A.II.1. Adquisición de terrenos y/o inmuebles.

A.II.2. Construcción y/o reforma de inmuebles.

A.II.3. Otras infraestructuras.

A.II.4. Equipos y materiales inventariables.

A.II.5. Trabajos y estudios técnicos inherentes a la inversión.

B.I. Costes indirectos.

Para las intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo y de acción humanitaria la suma de los costes indirectos no podrá superar el límite del 10%, para los proyectos, o del 7% para los programas, del total de los costes directos. Tampoco podrá destinarse a costes indirectos más del 10% para proyectos, o del 7% para programas, de la subvención otorgada a través de la presente Orden.

Artículo 31. Gastos subvencionables en proyectos y programas de educación para el desarrollo y de formación y/o investigación.

Podrán ser subvencionados los gastos que, conforme a su naturaleza, se correspondan con:

A. Costes directos.

A.I. Costes directos corrientes.

A.I.2. Evaluación. Sólo será subvencionable este apartado en el caso de programas, con una cuantía máxima del presupuesto total validado de 4.500 euros en educación para el desarrollo y de 2.000 euros en formación y/o investigación.

A.I.3. Auditorías externas. Cuantía máxima de 650 euros, con la siguiente escala en función del número de justificantes de gasto que integran la cuenta justificativa:

Núm. justificantes de gasto del proyecto o programa	Importe en € de la auditoría externa
< 100	200 €
Entre 100 y 299	300 €
Entre 300 y 749	400 €
> 750	650 €

A.I.4. Otros servicios técnicos.

A.I.5. Arrendamientos.

A.I.6. Materiales y suministros.

A.I.7. Viajes, alojamientos y dietas.

A.I.8.3. Personal en sede.

A.II. Costes directos de inversión.

A.II.4. Equipos y materiales inventariables.

B.I. Costes indirectos.

Para las intervenciones de educación para el desarrollo y de formación y/o investigación la suma de los costes indirectos no podrá superar el límite del 10%, para los proyectos, o del 7% para los programas, del total de los costes directos. Tampoco podrá destinarse a costes indirectos más del 10% para proyectos, o del 7% para programas, de la subvención otorgada a través de la presente Orden.

Artículo 32. Gastos subvencionables en actuaciones de acción humanitaria de emergencia.

1. Podrán ser subvencionados los gastos que se establecen en el artículo 30, con excepción de los gastos de identifi-

cación y formulación de la actuación, fondo rotativo y adquisición de terrenos y/o inmuebles de la ONGD solicitante.

2. Los gastos de evaluación lo serán con una cuantía máxima del 3% del presupuesto total validado, con un límite de 15.000 euros.

3. Para las actuaciones de acción humanitaria de emergencia los límites porcentuales de costes indirectos lo son del 5%.

Artículo 33. Cuantía de las subvenciones.

1. A los efectos de determinar la cuantía de las subvenciones, se entiende por presupuesto validado el presupuesto integro de ejecución de la intervención resultante de la valoración realizada por la AACID.

2. La subvención máxima que se concederá a los proyectos será:

a) Para cada proyecto de cooperación internacional para el desarrollo o de acción humanitaria, la cuantía máxima será de trescientos mil euros (300.000 €) por proyecto, con el límite máximo del 80% del presupuesto validado por la AACID.

b) Para cada proyecto de educación para el desarrollo, la cuantía máxima será de ochenta mil euros (80.000 €) por proyecto, con el límite máximo del 80% del presupuesto validado por la AACID.

c) Para cada proyecto de formación y/o investigación, la cuantía máxima será de setenta mil euros (70.000 €) por proyecto, con el límite máximo del 80% del presupuesto validado por la AACID.

3. La subvención máxima que se concederá a los programas será de:

a) Por programas de cooperación internacional para el desarrollo, la cuantía máxima será de dos millones cien mil euros (2.100.000 €).

b) Por programas de acción humanitaria, la cuantía máxima será de un millón doscientos mil euros (1.200.000 €).

c) Por programas de educación para el desarrollo, la cuantía máxima será de trescientos ochenta mil euros (380.000 €).

d) Por programas de formación y/o investigación, la cuantía máxima será de trescientos veinte mil euros (320.000 €).

4. En todo caso, la cuantía máxima anual que podrá pagarse a una ONGD por anualidades de programas de ejercicios anteriores y por subvenciones concedidas en el ejercicio corriente para proyectos y programas, ascenderá a la cantidad de cuatro millones de euros (4.000.000 €), con el siguiente desglose:

a) Por intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo, de dos millones cien mil euros (2.100.000 €).

b) Por intervenciones de acción humanitaria, de un millón doscientos mil euros (1.200.000 €).

c) Por intervenciones de educación para el desarrollo, de trescientos ochenta mil euros (380.000 €).

d) Por intervenciones de formación y/o investigación, de trescientos veinte mil euros (320.000 €).

5. La cuantía máxima que se concederá a las actuaciones de acción humanitaria de emergencia será la que se establezca en su convocatoria extraordinaria.

Artículo 34. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

1. Los proyectos y los programas deberán ser financiados, al menos en un 20%, con recursos económicos en efectivo, ajenos a la ayuda prestada por la AACID.

2. Del porcentaje aludido en el apartado anterior, en la financiación de los proyectos, la ONGD solicitante deberá aportar al menos el 5% del presupuesto validado, con recursos económicos en efectivo, mientras que para la financiación de los programas la aportación de la ONGD será del 4% cuando el presupuesto validado sea superior a 375.000 euros e igual o inferior a 1.250.000 euros, del 3% cuando sea superior a 1.250.000 de euros e igual o inferior a 2.000.000 euros y del 2% cuando sea superior a 2.000.000 euros. Dichas aportaciones habrán de acreditarse en la justificación económica

de la subvención y ser destinada a la financiación de costes directos de la intervención.

3. En las actuaciones de acción humanitaria de emergencia, la ONGD solicitante deberá aportar al menos el 5% del presupuesto validado con recursos económicos en efectivo.

4. Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las entidades beneficiarias incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán, igualmente, a financiar costes directos de la actividad subvencionada.

5. Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente Orden serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

6. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 35. Publicidad de las subvenciones.

En toda información, publicidad, bienes o material de difusión que se realice de las intervenciones subvencionadas deberá hacerse constar, salvo que circunstancias excepcionales de seguridad lo desaconsejen y sea previamente autorizado por el órgano competente de la AACID para conceder la subvención, que las mismas están financiadas por la Junta de Andalucía, a través de la AACID, incluyendo, en cada caso, el logotipo correspondiente conforme se especifica en el Anexo VII.

CAPÍTULO VI

Procedimiento de concesión

Sección 1.ª Procedimiento y órganos competentes

Artículo 36. Tipo de procedimiento.

1. Las subvenciones solicitadas, tanto para proyectos como para programas, de cooperación internacional para el desarrollo, de acción humanitaria, de educación para el desarrollo y de formación y/o investigación al desarrollo, se concederán en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 120.1, párrafo primero del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, entendiéndose iniciado el procedimiento a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

En la tramitación de dichas subvenciones, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas, y en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia, y de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la AACID, sustituyendo esta publicación la notificación individual y surtiendo sus mismos efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Con cargo a las dotaciones presupuestarias reguladas en el artículo 1.5 destinadas a la financiación de las intervenciones se atenderá, en primer lugar, la celebración de los convenios con aquellas entidades que ostenten la condición de «ONGD calificada» para financiar los programas plurianuales y, a continuación, los proyectos en el régimen establecido en la presente Orden.

3. Las subvenciones solicitadas para las actuaciones de acción humanitaria de emergencia, se concederán en régimen de concurrencia no competitiva, sin establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, conforme a lo establecido en el artículo 120.1 párrafo segundo del citado Texto Refundido.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del citado Reglamento, la tramitación, resolución y notificación se realizará de forma individual. Dentro de los diez días siguientes a la recepción de la solicitud en el Registro, la AACID deberá remitir a la entidad solicitante una comunicación en la que se indique la fecha de entrada de la solicitud en el Registro, el plazo máximo para adoptar y notificar la resolución del procedimiento y el efecto desestimatorio del silencio y, en su caso, el requerimiento de subsanación.

4. El procedimiento de concesión de las subvenciones finalizará mediante Resolución dictada por el órgano competente en el caso de los proyectos y de las solicitudes desestimadas de los programas, mientras que el procedimiento de las solicitudes estimadas de los programas terminará con la firma del correspondiente Convenio.

Artículo 37. Órganos competentes para tramitar y resolver.

1. La AACID, a través de la Unidad correspondiente en función del tipo de intervención para la que se solicita la subvención, tramitará los procedimientos de concesión de las subvenciones reguladas por la presente Orden.

2. De conformidad con lo previsto en los estatutos de la AACID aprobados por Decreto 1/2008, de 8 de enero, corresponde la resolución del procedimiento de concesión de la subvención a la persona titular de la Dirección de la AACID cuando la subvención solicitada sea igual o inferior a seiscientos mil euros; a la persona titular de la presidencia de la AACID cuando la subvención solicitada exceda de seiscientos mil euros y sea igual o inferior a un millón y medio de euros; y al Consejo Rector de la AACID cuando la subvención solicitada supere la cantidad de un millón y medio de euros.

Sección 2.ª Solicitudes

Artículo 38. Solicitud, plazo de presentación, documentación necesaria y lugar de presentación.

1. Sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional primera, el plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria anual de proyectos y programas será el comprendido entre el día 15 de enero y el 15 de marzo de cada año.

2. Las solicitudes de las subvenciones reguladas en esta Orden irán dirigidas a la persona titular de la Dirección de la AACID y deberán ajustarse al modelo que figura como Anexo I, obteniéndose las mismas en www.juntadeandalucia.es/presidencia/AACID.

Las solicitudes deberán cumplimentarse a través de la aplicación informática que a tal efecto incluirá la AACID en la citada página web, de forma que una vez rellenas e impresas, las mismas se presentarán de acuerdo con lo establecido en el apartado siguiente.

La concurrencia de agrupación de ONGD deberá ser indicada con expresa identificación de la ONGD que actúa como «ONGD líder», los datos identificativos de las restantes ONGD, así como la persona nombrada como representante única por todas las entidades participantes.

3. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de la AACID o en cualquiera de los Registros señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 82 Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Las solicitudes y cuanta documentación se exige en el procedimiento de concesión deberá presentarse en castellano por duplicado, una en papel y otra en soporte digital, en formato pdf, ambas completadas en su totalidad.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud por parte de la ONGD conlleva la autorización a la AACID para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración

Pública; todo ello en relación con lo establecido en la letra e) del artículo 3.4 de la presente Orden.

5. Las solicitudes, contendrán los siguientes extremos e irán acompañadas de la documentación que se relaciona:

a) Declaración responsable, conforme al Anexo I, indicando:

1.º Que la entidad cumple con los requisitos previstos en la presente Orden.

2.º Que la entidad solicitante, sus representantes y –en su caso– para las restantes ONGD que conforman la agrupación, no están incurso en ninguna de las prohibiciones reseñadas en los apartados 4 y 5 del artículo 3.

3.º Si la entidad ha recibido y/o ha solicitado otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.º Que son veraces los datos reflejados en la solicitud.

b) Formulario del proyecto o del programa, conforme al Anexo II o, en caso de actuaciones de acción humanitaria de emergencia conforme al Anexo VI.

c) Para los proyectos y los programas de cooperación internacional para el desarrollo y de acción humanitaria, a los que se refieren la letra d) del artículo 3.1 o la letra c) del artículo 3.2, manifestación por escrito de la(s) contraparte(s) de haber intervenido en la identificación y formulación de la intervención, así como de sus responsabilidades específicas en la ejecución de la misma.

d) En su caso, documentación que –conforme a lo establecido en la presente Orden– acredite los extremos que en la formulación se señalan, y en concreto:

1.º Las autorizaciones, convenios de colaboración, compromisos expresos de financiación o acuerdos necesarios por parte de las administraciones o instituciones competentes o colaboradoras para la ejecución del proyecto,

2.º En su caso, la disponibilidad de los terrenos sobre los que se realice la construcción que contemple el proyecto, así como el titular final de la misma.

e) Presupuesto de las actividades previstas, conforme al Anexo V.

6. De conformidad con el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las entidades solicitantes no tendrán que presentar aquellos documentos que ya obren en poder de la administración de la Junta de Andalucía, siempre que se indique el día y el procedimiento en que se presentó.

7. Cuando el órgano competente dicte la correspondiente Resolución Provisional de concesión de la subvención o realice la propuesta de Convenio, la entidad beneficiaria provisional, en el plazo concedido para ello, aportará la siguiente documentación original o copia autenticada de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a la ciudadanía:

a) Certificación de la entidad bancaria de la cuenta de abono de la subvención con indicación del código cuenta cliente y de titularidad a nombre de la ONGD y su NIF. Cuenta que deberá ser diferenciada y exclusiva para la concreta intervención financiada, en los términos establecidos en el artículo 48.1 de la presente Orden.

b) En caso de agrupación de ONGD, poderes bastantes de la representación única correspondiente a la «ONGD líder».

8. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose su inadmisión mediante Resolución de la persona titular de la Dirección de la AACID, que deberá ser notificada en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

9. Para las actuaciones de acción humanitaria de emergencia, y teniendo en cuenta el carácter impredecible del momento en que las citadas circunstancias se presentan, su con-

vocatoria será excepcional conforme a lo previsto en el artículo 23 y el plazo de presentación de las solicitudes de subvención se determinará en la misma.

Artículo 39. Subsanación de las solicitudes.

En el caso de que la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, la AACID requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, en el plazo máximo de diez días hábiles, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución de la persona titular de la Dirección de la AACID, dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la citada Ley.

Sección 3.ª Tramitación y finalización del procedimiento

Artículo 40. Tramitación de las solicitudes de subvención.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a su análisis para determinar si cumplen los requisitos establecidos en la presente Orden.

2. Analizada la solicitud, la Unidad competente, por razón del objeto de la intervención procederá a formular la oportuna Propuesta de Resolución Provisional, en el caso de los proyectos, o la Propuesta de Convenio en el caso de los programas, con inclusión en cada uno de los casos del presupuesto validado de la intervención, para su sometimiento al Comité de Valoración constituido al efecto.

3. El Comité de Valoración, encargado de la evaluación final de todas las solicitudes presentadas, estará compuesto por cinco miembros que son: la persona titular de la Subdirección de la AACID, que ostentará la Presidencia de la Comisión, la persona titular de la Jefatura de la Unidad Económico Financiera, que desempeñará la función de Secretaria de la Comisión y tres personas titulares de Jefaturas de Unidad o Departamento, designados en función de la finalidad de las solicitudes que serán objeto de valoración.

Todos los miembros del Comité de Valoración tendrán derecho a voto, adoptándose sus decisiones por mayoría.

De las decisiones adoptadas por el Comité se levantará acta en la que se recogerán las solicitudes denegadas, con indicación de las causas que la motivan, y las admitidas con indicación de la valoración obtenida.

En el caso que la valoración del Comité difiera de la propuesta formulada por la Unidad correspondiente, se fundamentará la decisión adoptada.

En lo no regulado en este apartado, se estará a lo dispuesto para los órganos colegiados tanto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, como en los artículos 88 y siguientes de la Ley 9/2007, de 10 de octubre.

4. El Comité de Valoración trasladará al titular de la Dirección de la AACID las Propuestas de Resolución Provisional o Propuesta de Convenio para su resolución, firma o elevación al órgano competente para ello en función de su cuantía.

5. La AACID publicará en su página web la Resolución Provisional, o la Propuesta de Convenio, junto con el presupuesto validado, para que la entidad solicitante en el plazo de diez días hábiles comunique su aceptación, desistimiento o no aceptación realizando las alegaciones que estimen pertinentes, así como la reformulación de su solicitud de conformidad con lo previsto en el apartado 8, aportando, en su caso, la documentación recogida en el artículo 38.7.

La Resolución Provisional o Propuesta de Convenio se tendrá por aceptada cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por la entidad beneficiaria provisional.

6. Comunicada en plazo por la entidad solicitante la aceptación de la Resolución Provisional, o de la propuesta de Convenio, y del presupuesto validado, o tenida ésta por acep-

tada, y una vez comprobada la documentación aportada por la entidad beneficiaria, la Unidad correspondiente elevará la propuesta de Resolución Definitiva, o de Convenio, a la persona titular de la Dirección de la AACID para su resolución o firma o, en su caso, traslado a quien corresponda la competencia en virtud de la cuantía, de conformidad con lo previsto en los Estatutos de la AACID aprobados por Decreto 1/2008, de 8 de enero.

7. En caso de no aceptación, a la vista de las alegaciones presentadas, el Comité de Valoración, a iniciativa de la Unidad competente por razón del objeto de la intervención, formulará la Propuesta de Resolución o Propuesta de Convenio que corresponda, elevándola a la persona titular de la Dirección de la AACID para su resolución, firma o, en su caso, traslado a quien corresponda la competencia en virtud de la cuantía.

8. Cuando el importe de la subvención recogido en la Propuesta de Resolución provisional, o en la Propuesta Convenio, sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar de la entidad solicitante la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones establecidos en la formulación de la intervención a la subvención otorgable. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los requisitos establecidos en la presente Orden respecto de las solicitudes. Una vez examinada la reformulación de la solicitud, y en el caso de que ésta cumpla con los requisitos establecidos, la AACID notificará a la entidad solicitante una nueva Propuesta de Resolución provisional, o de Convenio, junto al presupuesto validado, para que en el plazo de diez días hábiles comunique su aceptación. Comunicada en plazo la aceptación, la Unidad correspondiente propondrá a la persona titular de la competencia para su resolución o firma la Resolución Definitiva de concesión, o la Propuesta Definitiva de Convenio a suscribir.

La nueva Propuesta de Resolución provisional o de Convenio se tendrá por aceptada cuando se proponga la concesión por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que la entidad beneficiaria provisional comunique su desistimiento.

9. En caso de desistimiento, el órgano competente en función de la cuantía, resolverá dictando la correspondiente Resolución, poniendo fin al procedimiento con arreglo a lo previsto en los artículos 87 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 41. Resolución del procedimiento de concesión.

1. La resolución del procedimiento estimando o denegando la concesión de la subvención será motivada fundamentándose en el cumplimiento, o no, de lo establecido en la presente Orden, y contendrá los extremos exigidos en el artículo 28.1 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Las Resoluciones de las solicitudes tramitadas en concurrencia competitiva serán publicadas en la página web de la AACID de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la presente Orden, resultando el día siguiente a la fecha de publicación el de inicio del cómputo a efectos de presentación, en su caso, del correspondiente recurso. No obstante, las Resoluciones se comunicarán individualmente a la entidad solicitante en el domicilio que conste en la solicitud.

3. De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de la AACID, aprobados por Decreto 1/2008, de 8 de enero, las resoluciones dictadas por la persona titular de la Dirección de la Agencia, son recurribles en alzada ante la persona titular de la Consejería de la Presidencia, cuyas resoluciones ponen fin a la vía administrativa. Las resoluciones dictadas por la persona titular de la Presidencia de la AACID, así como las dictadas por el Consejo Rector de la misma, ponen fin a la vía administrativa y son impugnables en vía contencioso-administrativa, sin

perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición previo.

Artículo 42. Contenido de los convenios.

Los convenios con las entidades beneficiarias de las subvenciones se formalizarán conforme al modelo elaborado por la AACID al efecto, y contemplarán, al menos, los siguientes aspectos:

a) Identificación de la AACID y la ONGD como partes del convenio. En el caso de agrupaciones de ONGD, procederá la designación de la «ONGD líder», conforme a lo establecido en el artículo 3.3, sin perjuicio de lo señalado en la letra d) siguiente.

b) El objeto del convenio, especificando el nombre de la intervención y los objetivos general y específicos.

c) El presupuesto del convenio y cuantía de la financiación, total y anualizada, y forma y secuencia de pago, conforme a lo establecido en la presente Orden.

d) Las obligaciones de las partes. En el caso de agrupaciones de ONGD, será de aplicación lo establecido en el segundo párrafo del artículo 3.3.

e) La composición y funciones de la Comisión de Seguimiento conforme a lo establecido en el artículo 55.12.

f) Plazo de ejecución de la intervención y vigencia del convenio.

g) El documento de formulación, en un anexo.

Artículo 43. Plazo máximo de resolución de la concesión de subvenciones y efectos del silencio administrativo.

1. El plazo máximo para la resolución de las solicitudes y su notificación será de cuatro meses, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

2. Transcurrido dicho plazo, podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo aquellas solicitudes presentadas sobre las que no haya recaído o no se haya notificado resolución expresa conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación legal de resolver, según lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución o firmar el Convenio podrá suspenderse en los casos previstos en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 44. Publicación de las subvenciones concedidas.

Las subvenciones concedidas serán publicadas trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 45. Retirada de documentación de las intervenciones no subvencionadas.

Los documentos de formulación de las intervenciones que no resulten subvencionadas estarán a disposición de las entidades solicitantes, durante un plazo máximo de dos meses, contados desde la fecha de la publicación de la resolución de concesión, en las dependencias de la AACID para que puedan ser retirados por las mismas. Transcurrido dicho plazo sin haberse retirado se procederá a su destrucción.

Sección 4.ª Modificaciones

Artículo 46. Modificaciones de las intervenciones.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. Siempre que no se altere la finalidad de la subvención concedida, en el caso de que en la ejecución del proyecto o programa surgiera alguna eventualidad que dificulte o altere su desarrollo tal y como fue aprobada, y que afecte a la situación geográfica, población destinataria, resultados, metodología, propuesta de aumento o reajuste en porcentaje superior al 10% del presupuesto validado en alguna de las rúbricas de los costes directos subvencionables, plazo de ejecución o plazo de justificación, la entidad beneficiaria quedará obligada a comunicarlo a la AACID mediante solicitud de modificación.

3. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada y se acompañará de una memoria que exponga las circunstancias causantes y las variaciones que se estimen más adecuadas para la mejor consecución de la finalidad de la intervención subvencionada, dicha solicitud se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven.

No serán tramitadas por la AACID solicitudes de modificación presentadas en los dos meses anteriores a la finalización del plazo de ejecución.

4. La AACID instruirá el correspondiente expediente de modificación. En los supuestos en los que la modificación propuesta pueda suponer un cambio de la resolución de concesión o adenda de modificación al convenio celebrado, la AACID elevará al órgano competente propuesta razonada a tales efectos, acompañada -en su caso- del pertinente informe, y de la solicitud y las alegaciones -si es que las hubiera- de la entidad beneficiaria.

5. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de modificación será de dos meses a contar desde la presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que se haya resuelto y notificado resolución expresa, se entenderá estimada la solicitud de modificación.

6. El resto de incidencias y modificaciones distintas a las referidas en el apartado 2, que se produzcan durante la ejecución de las intervenciones se harán constar en los informes de seguimiento o finales correspondientes.

CAPÍTULO VII

Gestión y justificación de las subvenciones

Sección 1.ª Disposiciones generales

Artículo 47. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las entidades beneficiarias de la subvención deberán cumplir las obligaciones generales impuestas en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, los artículos 116 y 119.2.h) del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y los que se establezcan en la Ley de Presupuestos vigente en el momento de la convocatoria y específicamente los siguientes:

a) Mantener los requisitos exigidos en el artículo 3 de la presente Orden hasta la finalización de la justificación de las intervenciones subvencionadas.

b) Ejecutar la intervención que fundamenta la concesión de la subvención conforme a la intervención aprobada por la AACID.

c) Presentar los documentos contemplados en las Secciones 3.ª y 4.ª de este mismo Capítulo, referidas al seguimiento, evaluación y justificación, y las solicitudes de modificaciones reguladas en el artículo 46.

d) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la intervención, que determinen la concesión de la subvención, mediante la presentación de los documentos contemplados en el artículo 56.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la AACID, así como a cualesquiera otras formas de comprobación y control financiero que puedan realizar los ór-

ganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de sus actuaciones.

f) Comunicar al órgano concedente, aportando copia autenticada, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto sea conocida tal obtención y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

g) Acreditar con anterioridad a dictarse la Propuesta de Resolución de concesión o del Convenio que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como estar al corriente en el pago, en periodo ejecutivo, de cualquier ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos.

j) Cumplir con las obligaciones de publicidad de las subvenciones reguladas en el artículo 35.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 61.

l) Comunicar a la AACID los cambios de domicilio y la dirección de correo electrónico que se produzcan a efectos de notificaciones.

m) Cumplir con los plazos establecidos en la presente Orden.

n) Presentar dos copias en castellano de cuanta documentación se exige en la gestión y justificación de las subvenciones otorgadas. Una de las copias será en papel y otra en CD-ROM, en formato pdf o compatible Word, y completado en su totalidad.

Artículo 48. Forma y secuencia del pago.

1. El abono de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto se señale en la solicitud, abierta en entidad financiera que opere en el territorio nacional, que deberá obrar a nombre de la entidad beneficiaria, siendo diferenciada y exclusiva para cada subvención con el título del proyecto o programa financiado por la AACID.

Cuando, en su caso, los fondos se trasladen al exterior deberán depositarse en una cuenta a nombre del proyecto o programa subvencionado, excepto en aquellos casos en los que las leyes del país de ejecución no lo permita. Este extremo deberá ser acreditado documentalmente por la ONGD afectada y contar con el informe favorable de la OTC correspondiente, o en su caso, de la persona responsable de la AACID en el exterior.

2. Atendiendo a la naturaleza jurídica y los fines de las entidades beneficiarias, la subvención concedida para proyectos se abonará sin justificación previa y de una sola vez conforme a lo legalmente establecido para las entidades sin ánimo de lucro que ejecuten intervenciones objeto de la presente Orden. En todo caso, se estará a lo que expresamente determine la Ley Anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada ejercicio.

3. No obstante lo establecido en el apartado anterior, el pago de subvenciones en virtud de convenios para la realización de programas se efectuará bajo la modalidad de pago anual anticipado, dentro de las anualidades establecidas. Los abonos de las anualidades se harán efectivos de la siguiente forma:

a) Se estará a lo dispuesto en la normativa vigente relativa a gastos plurianuales y anualidades futuras.

b) La primera anualidad se hará efectiva tras la firma del correspondiente convenio.

c) Para el supuesto de programas financiados en cuatro anualidades, la segunda anualidad será anticipada dentro del primer trimestre, siempre que la disponibilidad financiera así lo permita.

Para el abono de las siguientes tercera y cuarta anualidades será preceptivo el informe favorable en tal sentido de la Unidad de la AACID responsable de su seguimiento técnico a la vista del segundo y del tercero de los informes anuales de seguimiento.

Además, cuando a la vista del segundo de los informes anuales de seguimiento, en cuanto al resumen del gasto acumulado desde el inicio de la ejecución, se dedujera que se ha producido una ejecución presupuestaria inferior al 50% del total del programa, o cuando se produzcan circunstancias imprevistas que impliquen avances en los ritmos de ejecución inferiores a los planificados, la AACID podrá acordar, previo trámite de audiencia a la entidad beneficiaria, un reajuste total o parcial de las anualidades pendiente. Dicho reajuste, que podrá llevar aparejado la reducción de la financiación por la AACID de la actividad subvencionada, y, en su caso, el reintegro, o la prórroga para la finalización del periodo de ejecución, se aprobará por el órgano concedente y será incorporado como adenda al convenio firmado.

d) Para el supuesto de programas financiados en tres anualidades, la segunda anualidad será anticipada dentro del primer trimestre, siempre que la disponibilidad financiera así lo permita.

Para el abono de la última anualidad será preceptivo el informe favorable en tal sentido de la Unidad de la AACID responsable de su seguimiento técnico a la vista del segundo de los informes anuales de seguimiento.

Además, cuando a la vista del referido segundo de los informes anuales de seguimiento, en cuanto al resumen del gasto acumulado desde el inicio de la ejecución, se dedujera una ejecución presupuestaria inferior al 70% del total del programa, o cuando se produzcan circunstancias imprevistas que impliquen avances en los ritmos de ejecución inferiores a los planificados, la AACID podrá acordar, previo trámite de audiencia a la entidad beneficiaria, un reajuste total o parcial de la anualidad pendiente. Dicho reajuste, que podrá llevar aparejado la reducción de la financiación por la AACID de la actividad subvencionada, y, en su caso, el reintegro, o la prórroga para la finalización del periodo de ejecución, se aprobará por el órgano concedente y será incorporado como adenda al convenio firmado.

4. El pago de subvenciones para la realización de actuaciones de acción humanitaria de emergencia será el establecido en la resolución de concesión de la subvención a la que se refiere el artículo 23.

5. No podrá proponerse el pago de subvenciones a entidades que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario.

6. La persona titular de la competencia para aprobar la ordenación de pagos en la AACID podrá, mediante resolución motivada, exceptuar la limitación mencionada en el apartado anterior cuando concurren circunstancias de especial interés social.

7. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por la entidad beneficiaria el porcentaje de financiación establecido en su concesión, conforme a la justificación presentada, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada concesión.

Sección 2.ª Ejecución

Artículo 49. Plazo de ejecución.

Se computará como plazo de ejecución el comprendido desde la fecha de inicio indicada por la entidad beneficiaria

en el informe de inicio y el final del período previsto en la intervención.

Artículo 50. Inicio de la ejecución.

El inicio de la ejecución de las intervenciones subvencionadas deberá tener lugar en el plazo máximo de un mes después del abono de la subvención concedida para los proyectos, o de la primera anualidad para los programas. Se entenderá por fecha de abono de la subvención concedida el día en que la AACID ordene la transferencia bancaria a la entidad beneficiaria.

Artículo 51. Subcontratación.

1. Se entenderá por subcontratación todo encargo, de la entidad beneficiaria a otra persona física o jurídica, consistente en la realización -en todo o en parte- de la actividad subvencionada que es propia del objeto social o habitual de la ONGD.

2. No se considerará subcontratación, y por tanto tendrá el carácter de realización por sí misma, la contratación de obras, suministros, prestación de servicios u otras asistencias que, siendo necesarias para la ejecución de la actividad subvencionada, no formen parte del objeto social o habitual de la ONGD.

3. La entidad beneficiaria, así como, en su caso, las ONGD integrantes de una agrupación, no podrán subcontratar con terceras partes la realización de actividades objeto de la subvención, salvo autorización expresa de la AACID. Para ello, la entidad beneficiaria -con la conformidad, en su caso, de las ONGD integrantes de una agrupación- deberá notificarlo a la AACID y solicitar su autorización antes de proceder a la subcontratación.

4. En cuanto a los proyectos, la entidad beneficiaria podrá subcontratar, en su caso, hasta un porcentaje que no exceda del 30% del importe de la intervención subvencionada. En el caso de agrupaciones de ONGD, las integrantes no podrán subcontratar una ejecución parcial superior a un 30% de los compromisos de ejecución asumidos por cada uno de los miembros, excepto para la ONGD líder, que no podrá subcontratar la ejecución parcial superior a un 15%. En todo caso deberá respetarse el porcentaje global no superior al 15% de la ejecución total.

5. En cuanto que la realización del programa objeto del Convenio es una obligación de la «ONGD calificada», sin perjuicio de lo expresamente dispuesto en esta norma para las agrupaciones de ONGD, no podrá subcontratarse la ejecución total, o parcial superior a un 15%, de las actuaciones objeto del convenio, con personas o entidades vinculadas o no con la misma. Por tanto, sólo la subcontratación parcial igual o inferior a un 15% podrá ser autorizada previa solicitud razonada y justificada a la AACID.

En el supuesto de agrupaciones de ONGD, las integrantes no podrán subcontratar una ejecución parcial superior a un 30% de los compromisos de ejecución asumidos por cada uno de los miembros, excepto para la ONGD líder, que no podrá subcontratar la ejecución parcial superior a un 15%. En todo caso deberá respetarse el porcentaje global no superior al 15% de la ejecución total.

6. Cuando la actividad concertada con terceras partes exceda de un 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, el contrato se celebrará por escrito y la celebración del mismo habrá de ser autorizada previamente por la AACID.

7. Las personas o entidades subcontratadas quedarán obligadas sólo ante la entidad beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la intervención subvencionada frente a la AACID.

8. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, las entidades beneficiarias serán responsables de que en la ejecución de la intervención subvencionada concertada con terceras partes se respeten los límites que se establecen en la presente

Orden y en la resolución de concesión para los proyectos o en el convenio para la realización de programas, en cuanto a la naturaleza y cuantía de los gastos subvencionables, y las personas y entidades subcontratadas estarán sujetas al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

9. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la intervención subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

10. En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades que no podrían ostentar la condición de entidad beneficiaria de subvenciones por incumplir los requisitos aplicables establecidos en el artículo 3 de la presente Orden, en las que concurren alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o encontrase incurso en las causas de prohibición previstas en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediaciones o asesorías en los que los pagos se definan como un porcentaje del coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, salvo que concurren las siguientes circunstancias:

1.º Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

2.º Que se obtenga la previa autorización de la AACID en los términos que se fijan en el presente artículo.

e) Entidades solicitantes de ayuda o subvención para alguna intervención de igual o similar finalidad que la concedida a la entidad beneficiaria en la misma convocatoria que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos y/o no alcanzar la puntuación mínima, ya sea en solitario o agrupadas.

Sección 3.ª Seguimiento

Artículo 52. Comunicación de Inicio.

1. Las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán presentar una Comunicación de Inicio que consistirá en la notificación del comienzo de la intervención.

2. La Comunicación de Inicio se remitirá a la AACID, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de abono de la subvención a la entidad beneficiaria, debiendo contener al menos los siguientes datos:

a) Datos identificativos de la ONGD y subvención concedida.

b) Fecha de recepción de fondos.

c) Fecha de inicio del proyecto.

d) Fecha de finalización del proyecto.

e) Datos generales presupuestarios y de financiación.

f) Acreditación de las condiciones de colaboración del socio local.

Artículo 53. Informes de Seguimiento Anual e Intermedio.

1. Las entidades beneficiarias a las que se concedan subvenciones para proyectos que superen los 12 meses de ejecución deberán presentar un Informe de Seguimiento Intermedio que se referirá a la mitad del periodo de ejecución.

2. Las entidades beneficiarias de subvenciones para programas deberán presentar un Informe de Seguimiento Anual, por cada año natural de ejecución.

A partir del primer año, los sucesivos informes anuales de seguimiento recogerán la información desde el inicio de la actividad, acumulando a la misma la que se produzca en la correspondiente anualidad.

3. Los Informes a los que se refiere el presente artículo se remitirán a la AACID en el plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de referencia (la mitad de la ejecución para los proyectos y el cumplimiento de la anualidad para los programas), conforme al modelo elaborado por la AACID.

4. Los informes comprenderán, al menos, los siguientes aspectos:

a) Un resumen de las actividades realizadas.

b) El grado de cumplimiento de las actividades, resultados esperados y objetivos, tomando como referencia los indicadores incluidos en la formulación de las intervenciones y sus fuentes de verificación.

c) El cumplimiento de la integración de las prioridades horizontales, de los principios operativos y del resto de criterios de calidad establecidos en el PACODE (valor añadido, concentración y coherencia).

d) El estado de la ejecución presupuestaria desglosado por actividades y en relación con el presupuesto validado.

e) Las incidencias surgidas en el desarrollo de la intervención, incluidas las modificaciones autorizadas.

En ningún caso se aceptará la inclusión de modificaciones que no se hubieren tramitado en cuanto a su comunicación conforme a lo establecido en el artículo 46.

1. Además de estos Informes de Seguimiento a realizar por la entidad beneficiaria, la AACID llevará a cabo el seguimiento continuo de las intervenciones subvencionadas.

Sección 4.ª Evaluación y justificación

Artículo 54. Informe Técnico Final.

Las entidades a las que se concedan subvenciones en el marco de la presente Orden deberán presentar, una vez concluida la ejecución de la intervención conforme al modelo elaborado por la AACID, un informe de seguimiento final, que se denominará Informe Técnico Final, y que se referirá a todo el periodo de la intervención. Éste comprenderá los mismos aspectos señalados para los Informes Anuales e Intermedios de Seguimiento, además de un Cuestionario de Autoevaluación.

Artículo 55. Informe de Evaluación Final.

1. Para los proyectos y actuaciones de acción humanitaria de emergencia con un presupuesto validado igual o superior a 250.000 euros, y para todos los programas con independencia de su cuantía, la entidad beneficiaria de subvención tiene la obligación de realizar una Evaluación Final, que podrá ser externa o mixta y en la que deberán participar todas las entidades implicadas en la intervención, incluida la población destinataria.

Aquellos proyectos que contemplen en su presupuesto validado la realización de una evaluación, aún cuando no vinieran obligados a ello, deberán someterse a lo establecido en el presente artículo para la realización de la misma.

2. La persona física o jurídica encargada de la realización de la evaluación no podrá haber mantenido relación laboral con la entidad beneficiaria de la subvención, al menos durante los cuatro años previos a la propuesta de su contratación, y deberá contar con una experiencia mínima de dos años en evaluación de políticas públicas, especialmente en el ámbito de la cooperación.

3. Las entidades beneficiarias deberán solicitar autorización a la AACID sobre la persona física o jurídica cuyos servicios pretendan contratar para realizar la evaluación y sobre la prestación de servicio a llevar a cabo. Esta autorización deberá ser solicitada en los dos meses anteriores a la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Si transcurridos dos meses desde la entrada de la solicitud de autorización en el Registro General de la AACID no se hubiera notificado a la entidad beneficiaria la correspondiente

contestación expresa, se considerará autorizada dicha contratación.

4. Junto con la solicitud de autorización se aportará la siguiente información:

a) Declaración expresa responsable de la entidad beneficiaria sobre la puesta a disposición de la persona o entidad evaluadora de cuanta información sea precisa para garantizar su juicio profesional objetivo.

b) Curriculum vitae de la persona o entidad propuesta para realizar la evaluación, en el que aparezcan destacadas las evaluaciones realizadas, al menos durante los dos años previos a la contratación.

c) Declaración expresa responsable de la persona encargada de la evaluación de no haber mantenido relación laboral con la entidad beneficiaria de la subvención, al menos durante los cuatro años previos a la propuesta de su contratación, sobre su experiencia en evaluación de políticas públicas, sobre su compromiso de confidencialidad, comportamiento ético y respeto a la diversidad cultural y equidad de género en el desarrollo de su trabajo.

d) Plan de trabajo de evaluación que debe incluir, al menos, los objetivos de la evaluación, la tipología de evaluación (externa o mixta; de diseño, proceso y/o resultados e impactos), la metodología y técnicas de recopilación y análisis de la información, las fases y etapas de la evaluación, los productos a entregar, el perfil y responsabilidades del equipo evaluador, en su caso, y el presupuesto.

5. El Informe de Evaluación contendrá, siempre considerando los aspectos relacionados con la perspectiva de género, al menos, un resumen ejecutivo, los objetivos de la evaluación, la tipología de evaluación, una breve descripción de la intervención evaluada, el enfoque metodológico y técnicas usadas, el análisis del contexto en el que se desarrolla la intervención y su evaluación, y el análisis de la información recabada, ofreciendo conclusiones sobre:

a) La eficacia de la intervención, su eficiencia, el impacto social y económico, la viabilidad técnica y financiera y su sostenibilidad.

b) El análisis de la incorporación de las prioridades horizontales, el cumplimiento de principios operativos y el valor añadido, concentración y coherencia.

Además, deberá incluir un plan de comunicación y difusión de la evaluación y de sus resultados entre las personas y entidades participantes en la intervención, así como un apartado de recomendaciones y aprendizajes para futuras intervenciones de similares características.

6. Los Informes de Evaluación serán remitidos a la AACID en un plazo máximo de cinco meses para los proyectos y actuaciones de acción humanitaria de emergencia y de ocho meses para los programas, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las intervenciones.

7. La aceptación por la AACID de los referidos informes se basará en el cumplimiento de los siguientes estándares de calidad:

a) La suficiencia del análisis de la eficacia, su eficiencia, el impacto social y económico, la viabilidad técnica y financiera y la sostenibilidad de la intervención.

b) La idoneidad del análisis de los criterios de calidad de la cooperación andaluza: integración de las prioridades horizontales, cumplimiento de principios operativos y respeto del valor añadido, concentración y coherencia.

c) La relevancia del análisis de contexto en el que se desarrolla la intervención y en el que se realiza su evaluación.

d) La pertinencia del enfoque metodológico y las técnicas empleadas.

e) La coherencia entre los resultados, las conclusiones, los aprendizajes y las recomendaciones.

f) La claridad del informe.

8. Si transcurridos dos meses desde la recepción por la AACID del Informe de Evaluación no se hubiera notificado a la

entidad beneficiaria la correspondiente contestación, éste se considerará aceptado.

9. La propiedad de los Informes de Evaluación corresponderá a la AACID, que podrá difundir y divulgar, en todo o en parte, su contenido.

10. En el caso de que concurriese alguna circunstancia de fuerza mayor que comprometa la solicitud de autorización, la realización o entrega del Informe de Evaluación en los plazos estipulados, las ONGD deberán comunicarlo a la AACID con indicación expresa de los motivos que lo justifican, solicitando la ampliación del plazo conforme a los modelos publicados por esta Agencia en su página web.

11. Además de las evaluaciones a las que se refiere el punto 1 de este artículo, la AACID podrá evaluar intervenciones -con independencia de la cuantía de su presupuesto validado- que sean de interés estratégico, informando a la entidad beneficiaria con antelación suficiente.

En aquellos casos en los que las intervenciones seleccionadas ya tuviesen que presentar Informe de Evaluación, la evaluación a realizar por la AACID no exime de dicha obligación.

El presupuesto de estas evaluaciones será sufragado por la AACID.

12. En cuanto al seguimiento de la ejecución y evaluación de los programas, se contemplará, en los convenios, la constitución de una comisión paritaria encargada de realizar el seguimiento y validar los informes a los que se refieren los artículos 53 y 54, así como de planificar la evaluación a realizar. La representación por la AACID estará compuesta por personal técnico de la unidad responsable de su ejecución y de su evaluación.

Artículo 56. Justificación.

1. En cuanto a la gestión y justificación se estará con carácter general a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y el Título II de su Reglamento.

La justificación de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos revestirán las modalidades a las que se refiere el artículo 57.1 de la presente Orden.

Conforme a los supuestos contemplados en los apartados 3 y 6 del artículo 74 del citado Reglamento, la AACID podrá determinar, en su caso, el nombramiento de la persona encargada de la realización de la auditoría, que será contratada por la entidad beneficiaria de la subvención.

En virtud de las actuaciones desarrolladas, de la finalidad y de los objetivos perseguidos con la intervención, y de la auditoría realizada, la AACID podrá prever la entrega de un informe complementario de dicha auditoría elaborado por la persona responsable de la misma siguiendo lo previsto en la Disposición adicional decimoquinta del Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.

2. La entidad beneficiaria queda obligada a justificar la realización de la intervención para la que se concedió la subvención mediante aportación de la siguiente documentación:

a) El informe técnico final, justificativo del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, regulado en el artículo 54.

b) El informe económico final, regulado en el artículo 57.

c) El informe de evaluación final, en su caso, regulado en el artículo 55.

d) La certificación de la persona máxima responsable de la entidad beneficiaria a que se refiere el artículo 58.

3. La documentación justificativa de la realización de la intervención subvencionada se presentará conforme a los modelos elaborados al efecto por la AACID. El plazo máximo de la justificación será seis meses para los proyectos o actuaciones de acción humanitaria de emergencia y de nueve meses para

los programas, contados a partir del último día del plazo de ejecución.

En consecuencia, la ONGD remitirá, a partir de dicho último día, y en el plazo máximo dos meses para los proyectos o actuaciones de acción humanitaria de emergencia y de cinco meses para los programas; el informe técnico final, el informe económico final y la certificación de la persona a la que se refiere el apartado anterior. Además, deberá aportar el informe de evaluación cuando éste sea obligatorio en el plazo máximo señalado en el artículo 55.

Artículo 57. Informe Económico Final.

1. La justificación económica se realizará conforme a las siguientes modalidades, previstas en los artículos 74 y 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre:

a) En el caso de proyectos, por subvenciones concedidas por la AACID de importe igual o superior a 60.000 euros, y de programas o actuaciones de acción humanitaria de emergencia con independencia de la cuantía de la subvención concedida, bajo la forma de cuenta justificativa con aportación de informe de auditoría, que contendrá la documentación relacionada en el artículo 72 del citado Reglamento, excepto la contenida en el apartado 2.b), relativa a facturas y documentos de valor probatorio y documentación acreditativa del pago, siempre que se cumplieran las condiciones recogidas en el artículo 74.1 del mismo Reglamento.

b) En el caso de proyectos, por subvenciones concedidas por la AACID por importe inferior a 60.000 euros, bajo la forma de cuenta justificativa simplificada, que contendrá la información y documentación relacionada en el artículo 75.2 del mencionado Reglamento.

2. Para aquellas intervenciones cuya modalidad de justificación sea bajo la forma de cuenta justificativa con aportación de informe de auditoría será de aplicación la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal.

3. La documentación comprenderá las actividades realizadas y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos. Esta documentación se presentará en forma de relación numerada y clasificada de documentos justificativos del gasto y pago realizado, con las siguientes características:

a) Su importe total deberá corresponderse, como mínimo, con el presupuesto validado de la intervención, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

b) Las partidas deberán ser acordes con las partidas detalladas en el presupuesto validado.

c) Deberá reflejar los gastos financiados por la AACID, así como por fondos propios u otras subvenciones o recursos.

d) Se identificará el documento de gasto, con la fecha de emisión, el importe, persona o entidad acreedora, así como el documento de pago, con el importe y la fecha de pago.

e) Se indicarán las desviaciones acaecidas en relación al presupuesto validado.

4. Cuando las intervenciones hayan sido financiadas, además de con la subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las intervenciones subvencionadas. A tal efecto, el listado de documentos justificativos de gasto y del pago deberá incluir la totalidad de éstos, con indicación de la procedencia de los fondos con los que se hayan financiado.

5. Conforme a lo establecido en el artículo 73 del Reglamento de la Ley 38/2003, los justificantes originales serán marcados por la ONGD con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación ha sido presentado y si el importe del justificante de gasto se imputa total o parcialmente a la subvención, indicando en este último caso, la cuantía exacta que resulta afectada por la subvención.

6. Los gastos estarán soportados mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, o bien facturas electrónicas siempre que éstas cumplan los requisitos exigidos en el ámbito tributario.

7. No obstante lo establecido en el apartado anterior, se podrá utilizar el recibo en lugar de factura cuando por especiales circunstancias en el país o la zona de ejecución -zonas muy aisladas, en conflicto armado o inestabilidad social o política, inexistencia de facturas regladas, etc.- se encuentren graves dificultades para obtener ésta última, o cuando se efectúen pequeñas compras, o se obtengan servicios de menor cuantía, de sujetos particulares no obligados por la legislación local a emitir facturas.

También podrá ser utilizado el recibo cuando se haga entrega en metálico a las personas o entidades beneficiarias últimas para la realización por sí mismos de determinadas actividades cuyo componente principal del gasto sea la adquisición de equipos, materiales y otros suministros. En este caso, el recibo de dicha entrega -firmado por el beneficiario- se acompañará de una declaración responsable del representante de la ONGD en el terreno en la que se describan y valoren los mismos materiales de autoconstrucción, insumos agrícolas u otros similares a incurrir en la realización de la actividad, y se certifique la efectiva realización de aquella.

No será de aplicación a establecimientos comerciales, empresas o profesionales a título individual (abogados, consultores, arquitectos, notarios, etc.), salvo que exista legislación local al respecto o ésta les exima de la emisión de facturas, lo que se acreditará de acuerdo con lo indicado en el apartado anterior.

El recibo no será nunca de aplicación para gasto efectuado en España.

La utilización de recibo deberá ser autorizada -con carácter previo- por la AACID. Su solicitud no podrá ser genérica, sino que deberá especificar las mercancías, bienes o servicios, y las cuantías máximas, que se pretenden justificar con este sistema. La utilización del recibo podrá ser también validada a posteriori, pero únicamente si se estima que la autorización se hubiera producido de solicitarse con carácter previo y con el mismo nivel de detalle, en cuanto tipo de gasto y cuantía.

8. En caso de producirse situaciones excepcionales -desastres naturales, enfrentamientos armados, crisis humanitarias, entre otras- que dificulten o incluso imposibiliten disponer de la adecuada documentación soporte justificativa del gasto, el órgano concedente podrá aceptar otras formas de justificación, como informe de tasadores independientes debidamente acreditados e inscritos en el correspondiente registro oficial, declaración de testigos, constatación de los resultados o actividades desarrolladas, declaración responsable de proveedores, u otras de similar valor probatorio. Estas formas deberán estar refrendadas por, en su caso, quien ostente la representación de la AACID en el exterior, por alguno de los órganos de representación de España en el país de ejecución, por Oficinas Técnicas de Cooperación, Embajadas o Consulados, o en su defecto por la Embajada del país de la Unión Europea que ejerza la representación de España. En caso de operaciones humanitarias dirigidas por Naciones Unidas, la certificación o refrendo podrá ser emitida por el organismo de Naciones Unidas que coordine los trabajos sobre el terreno.

9. La justificación de costes directos de inversión, en su caso, consistentes en la construcción y/o reforma de inmuebles y de otras infraestructuras, conforme a la definición dada en el artículo 30.1, se justificarán mediante la aportación de la relación valorada a precios de mercado de la obra realmente ejecutada junto con la liquidación final de dicha obra, certificada por el facultativo director responsable de su ejecución o, en ausencia de éste, por el máximo responsable ejecutivo de la ONGD.

No obstante, para aquellas intervenciones subvencionadas que incluyan gastos de costes directos de inversión a los que se refiere el apartado anterior, cuya modalidad de justificación sea la establecida en el apartado 1.a) anterior, la persona física o jurídica encargada de emitir el informe de auditoría revisará los justificantes de gasto de los costes directos de inversión de una muestra no inferior al 30% de los mismos. La muestra será obtenida por procedimiento aleatorio y en los papeles de trabajo deberá quedar constancia del método y procedimiento utilizado, así como de los resultados obtenidos, a tal efecto.

10. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste de ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministros de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la entidad beneficiaria deberá presentar en la justificación económica las tres ofertas solicitadas y la memoria justificativa de la selección realizada o, en su caso, memoria justificativa de la ausencia de oferta.

11. Los costes indirectos no precisarán de justificación y deberán ser certificados por la persona titular de la máxima responsabilidad de la ONGD conforme a lo establecido en el artículo 58 siguiente.

12. En las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente deberá quedar constancia del pago o ir acompañadas del correspondiente recibo que acredite aquél. Los gastos de personal se justificarán mediante copias compulsadas de los contratos y nóminas del trabajador o de la trabajadora, documentos de identificación personal de los mismos y los seguros sociales y su justificante de pago.

13. Excepcionalmente, la AACID podrá autorizar que la justificación del pago pueda consistir en la remisión del documento bancario que acredite la transferencia por la entidad beneficiaria de los fondos recibidos de la misma a la contraparte local y el correspondiente certificado de recepción de ésta. En este caso, será necesaria la comunicación previa de la entidad beneficiaria en la que se expongan las circunstancias que impidan la remisión de los respectivos justificantes económicos. Esta excepción no eximirá a la entidad beneficiaria de la justificación económica del destino dado a los fondos recibidos, de conformidad con lo dispuesto en este artículo.

14. Si vencido el plazo de justificación la entidad beneficiaria no hubiere presentado los documentos a que vinieren obligados, se les requerirá para que los aporte en plazo de 15 días hábiles, bajo apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin atender dicho requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificación, con las consecuencias previstas en los artículos 60 y siguientes.

No obstante, la presentación de la justificación en el plazo adicional establecido al efecto, no eximirá a la entidad beneficiaria de las sanciones que correspondan.

15. En el caso de intervenciones ejecutadas en el extranjero y/o por entidades beneficiarias extranjeras, el plazo para la subsanación de defectos de las justificaciones parciales o totales y para la aportación de la documentación complementaria requerida por el órgano que haya efectuado la revisión, será como mínimo de cuarenta y cinco días hábiles.

Artículo 58. Certificación.

La certificación de la persona titular de máxima responsabilidad de la ONGD, a la que se refiere el apartado 2 del artículo 56 anterior, deberá hacer constar:

- a) Que las facturas justificativas responden efectivamente a los gastos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- b) Que la entidad los asume como propios.
- c) Que los originales quedan depositados en la sede central de la entidad beneficiaria, donde estarán disponibles para cualquier inspección, y que la entidad los presentará a la AACID en el caso de que así lo requiera, salvo que la justificación

de la intervención deba ser realizada bajo la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

d) Que las facturas justificativas no han sido presentadas ante otras Administraciones como justificantes de ayudas concedidas por aquellas, en lo que respecta a las partidas presupuestarias correspondientes a las actividades financiadas con cargo a la subvención concedida por la AACID.

e) En su caso, la cantidad a la que ascienden los costes indirectos y el porcentaje que representa respecto del total de los costes directos de ejecución.

f) Que el contenido de las copias en soporte informático es idéntico al del original que se entrega en formato papel.

Artículo 59. Control.

Las ONGD que perciban subvenciones podrán ser objeto del seguimiento, evaluación y control que realice la AACID, al igual que quedan sometidas al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones concedidas y a lo previsto en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Las entidades beneficiarias deberán proporcionar toda la documentación e información que por tales órganos se requiera.

Artículo 60. Responsabilidad.

La ONGD beneficiaria de la subvención es la única responsable ante la Administración de la Junta de Andalucía de la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y los plazos establecidos, así como de la presentación de los documentos a los que está obligada conforme a la presente Orden, y de la justificación de los gastos y pagos derivados de la ejecución de la intervención.

Artículo 61. Causas y graduación del reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en los casos y con los porcentajes siguientes:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido. Procederá el reintegro del 100% de la subvención concedida.

b) Incumplimiento total de todos y cada uno de los siguientes elementos de la intervención: objetivo específico, resultados, e incumplimiento total de la obligación de justificación a que se refiere el apartado 2 del artículo 56 de la presente Orden. Procederá el reintegro del 100% de la subvención concedida.

c) Incumplimiento parcial de la obligación de justificación en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 56, siempre y cuando, se acredite que el objetivo fundamental del proyecto se ha alcanzado. Procederá el reintegro de la subvención en la parte resultante de aplicar al montante de la subvención correspondiente a la parte de la intervención justificada el porcentaje de la subvención concedida respecto al presupuesto validado.

d) Incumplimiento total o parcial de una o varias actividades y forma de ejecución, o de la solicitud de autorización para contratar la evaluación, al que está obligada conforme a la presente Orden, siempre y cuando, en ambos casos, se acredite que la finalidad esencial de la intervención se ha alcanzado. Procederá el reintegro parcial conforme a lo siguiente:

1.º Incumplimiento de actividades y forma de ejecución. Procederá el reintegro en la parte proporcional al incumpli-

miento verificado, considerando a tales efectos que dichos elementos -actividades y forma de ejecución- se ponderan en un 10% del importe de la subvención concedida.

2.º Incumplimiento de la solicitud de autorización para la contratación de persona o entidad evaluadora. Procederá el reintegro del 50% de la partida del gasto de evaluación contenida en el presupuesto validado.

e) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 36. Procederá el reintegro del 2% de la subvención concedida.

f) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos siempre y cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Procederá el reintegro del 100% de la subvención concedida.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, ejecutar la intervención o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. Procederá el reintegro del 2% de la subvención concedida.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Procederá el reintegro del 100% de la subvención concedida.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Comunidad Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro. Procederá el reintegro establecido en la referida decisión.

j) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, cuando previamente hubiera recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección al medio ambiente a que viniere obligado.

2. Igualmente, cuando el importe de la subvención sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre tal coste, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Habiéndose alcanzado la finalidad esencial de la intervención, sin incumplimientos de objetivos, resultados, actividades y forma de ejecución, el remanente resultante, en su caso, calculado como la diferencia entre la subvención concedida y la subvención ejecutada, en relación al porcentaje que sobre el presupuesto validado se hubiere aprobado, procederá el reintegro del 100% del remanente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público conforme a lo previsto al artículo 125.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, resultando de aplicación para

su cobranza lo previsto en la misma ley. Los procedimientos para la exigencia de las cantidades a reintegrar tendrán siempre carácter administrativo y se les aplicarán las reglas contenidas en el artículo 22 del referido Texto Refundido.

5. Los órganos competentes para la concesión de las subvenciones lo son también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro.

6. La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten aplicables.

Artículo 62. Responsabilidad y régimen sancionador.

1. Las infracciones y sanciones administrativas en relación con las subvenciones reguladas en la presente Orden se registrarán por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y lo establecido en el artículo 129 Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, siendo competente para acordar e imponer las sanciones la persona titular de la Consejería a la que esté adscrita la AACID.

2. Las personas titulares de la administración de las ONGD serán responsables subsidiariamente de la sanción en los casos previstos en los artículos 69.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 126 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional primera. Convocatoria para 2010 y plazo para la presentación de solicitudes correspondientes.

1. Se convoca para el ejercicio de 2010 las subvenciones a proyectos reguladas en la presente Orden, estableciéndose que el plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La dotación presupuestaria destinada a la financiación de las subvenciones reguladas por la Orden para el ejercicio 2010, tendrá un importe máximo global de 32.550.000 euros.

Esta dotación se distribuye en función de las finalidades de las intervenciones en las cuantías que a continuación se especifican:

a) Subvenciones destinadas a proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo: 28.000.000 euros.

b) Subvenciones destinadas a proyectos de Acción Humanitaria, excepto emergencia: 900.000 euros.

c) Subvenciones destinadas a proyectos de Educación para el Desarrollo: 2.600.000 euros.

d) Subvenciones destinadas a proyectos de formación y/o investigación al desarrollo: 1.050.000 euros.

Disposición adicional segunda. Consideración de especiales circunstancias en la resolución de la convocatoria anual de subvenciones.

1. Cuando en la tramitación del procedimiento para la concesión de subvenciones para intervenciones en países afectados por conflictividad armada o inestabilidad social o política, o víctima de catástrofe natural y, en virtud de ella, se dificulte a la ONGD el poder cumplir con sus obligaciones, el

órgano competente para la concesión de la subvención podrá acordar, previa audiencia a la entidad solicitante, la suspensión temporal del procedimiento respecto de aquellos afectados hasta tanto desaparezcan las circunstancias que lo motivan, sin perjuicio de la continuación concurrente del procedimiento para el resto de intervenciones.

2. Cuando tales circunstancias se presenten, se retendrá hasta un 3% de la dotación presupuestaria que financia la convocatoria anual con la finalidad de atender -en su caso- las intervenciones afectadas. Una vez superadas dichas dificultades se procederá a su definitiva valoración, resolviendo en consecuencia; esto es, procediéndose a estimar la subvención de aquellas intervenciones cuya puntuación fuese superior a la última de las intervenciones subvencionadas por el devenir concurrente de la convocatoria, y siempre hasta el límite de aquella dotación presupuestaria retenida.

3. Si una vez aplicado lo establecido en el párrafo anterior, aún resultasen remanentes de la dotación retenida, se continuará con la financiación de las intervenciones a las que correspondiere conforme al orden final de prelación por la puntuación obtenida.

4. En todo caso, la referida suspensión temporal del procedimiento respecto de aquellos expedientes y la consecuente retención de la dotación presupuestaria no podrá exceder de tres meses desde la fecha del acuerdo adoptado por la AACID.

Disposición adicional tercera. Consideración de especiales circunstancias en el seguimiento, ejecución y justificación relativas a las intervenciones financiadas.

Cuando en el seguimiento, ejecución y justificación de las subvenciones concedidas para intervenciones en países afectados por conflictividad armada o inestabilidad social o política, o víctima de catástrofe natural y, en virtud de ella, se dificulte a la ONGD para poder cumplir con sus obligaciones, la AACID podrá acordar, de oficio o a instancia de la ONGD interesada, mediante resolución motivada dictada por la persona titular de la Dirección, la suspensión temporal de plazos respecto de aquellos afectados hasta tanto desaparezcan las circunstancias que lo motivan. En dicha resolución se establecerá explícitamente el plazo de la suspensión. Cesada la causa que la motivó o finalizado el periodo de suspensión concedido se procederá a la modificación de la resolución de concesión ampliando la duración de la actividad por un período equivalente al de la suspensión.

Disposición final primera. Instrucciones y medidas de ejecución.

Se habilita al Director de la AACID para dictar las instrucciones y realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.



Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Hoja 1 de 2 ANVERSO ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

(Reservado AACID)
 Núm. de Registro:
 Fecha: Hora:
 Núm. de Expediente:

SOLICITUD

SUBVENCIÓN A ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS O PROGRAMAS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO O ACTUACIONES DE EMERGENCIA

Convocatoria año:

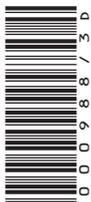
Orden de de de (BOJA nº de fecha

1	DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL. En caso de Agrupación de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo estos datos se referirán a los de la Organización No Gubernamental de Desarrollo «líder» y a los de la persona de ésta, designada por todas las integrantes como representante.		
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD:			
SIGLAS:		Nº INSCRIPCIÓN REGISTRO:	NIF:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL:			DNI/NIF:
TÍTULO DE LA REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA:			

2	DATOS GENERALES DE LA INTERVENCIÓN	
TIPO DE INTERVENCIÓN:	Desplegable 1 y 2	
<input type="checkbox"/> Proyecto (desplegable por finalidad 1). <input type="checkbox"/> Programa (desplegable por finalidad 2). <input type="checkbox"/> Actuación emergencia.	<input type="checkbox"/> Cooperación internacional para el desarrollo. <input type="checkbox"/> Acción Humanitaria, excepto emergencia. <input type="checkbox"/> Educación para el desarrollo. <input type="checkbox"/> Formación y/o investigación al desarrollo.	
TÍTULO:		
PAÍS:		

3	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia compulsada)
<input type="checkbox"/> Proyecto (Anexos II y V). <input type="checkbox"/> Programa (Anexos II, III y V). <input type="checkbox"/> Actuación de emergencia (Anexos V y VI). <input type="checkbox"/> En caso de agrupación de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, convenio especificando la Organización No Gubernamental de Desarrollo, «líder» y otras Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, participantes. <input type="checkbox"/> En caso de agrupación de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, convenio/s que acredite/n experiencia previa de trabajo agrupado no inferior a 2 años. <input type="checkbox"/> Documento de manifestación de la/s contraparte/s de haber intervenido en la identificación y formulación del proyecto o programa y sus responsabilidades específicas en su ejecución <input type="checkbox"/> Documentación a la que se refiere el artículo 3.1.d) (para el caso de proyectos) ó 3.2.c) (para el caso de programas), de la presente Orden. <input type="checkbox"/> Para las intervenciones de emergencia, documentación que acredite lo requerido en el artículo 3.1.e) de la presente Orden. <input type="checkbox"/> Otras/s: (especificar):.....	

4	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (A cumplimentar sólo en los casos en los que proceda)		
DECLARO , que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.			
DOCUMENTO	ORGANISMO EMISOR O AL QUE SE PRESENTÓ	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO



5	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

6	AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.	
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.	
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Apellidos y nombre: DNI: Correo electrónico: N° móvil:	

7	DATOS BANCARIOS
Código Entidad <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Código Sucursal <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Dígito Control <input type="text"/> <input type="text"/> N° Cuenta <input type="text"/>	
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad: Provincia: C. Postal:	

8	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA																																								
El/la abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta, y que la entidad solicitante:																																									
<input type="checkbox"/> Conoce y acepta el contenido de la Orden de regulación de las subvenciones objeto de la presente solicitud.																																									
<input type="checkbox"/> Cumple con los requisitos establecidos en la presente Orden.																																									
<input type="checkbox"/> Para el caso de subvención para Programas, ostenta la condición vigente de «Organización No Gubernamental de Desarrollo, calificada» conforme a lo establecido en la normativa reguladora sobre calificación de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, de la Junta de Andalucía.																																									
<input type="checkbox"/> Se encuentra inscrita en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo de Andalucía, creado mediante Ley 14/2003, de 22 de diciembre, cumple con las obligaciones de actualización de datos de conformidad con lo establecido en el Decreto que regula su funcionamiento.																																									
<input type="checkbox"/> Para el caso de subvención para Proyectos e intervenciones de emergencia, dispone de sede social o delegación permanente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía por periodo mínimo de 2 años, anterior a la presentación de la presente solicitud.																																									
<input type="checkbox"/> Para el caso de subvención para Proyectos e intervenciones de emergencia, dispone de un mínimo de 50 socios/as, en caso de asociación, o colaboradores/as, en caso de fundación, residentes en Andalucía.																																									
<input type="checkbox"/> No se encuentra incurso, ni sus representantes, en ninguna de las prohibiciones para ser entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la presente Orden.																																									
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.																																									
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.																																									
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Solicitadas</th> <th style="text-align: left;">Fecha / Año</th> <th style="text-align: left;">Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</th> <th style="text-align: left;">Importe</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <th style="text-align: left;">Concedidas</th> <th style="text-align: left;">Fecha / Año</th> <th style="text-align: left;">Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</th> <th style="text-align: left;">Importe</th> <th></th> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> </tbody> </table>		Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe		€	€	€	Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe		€	€	€
Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe																																						
.....	€																																					
.....	€																																					
.....	€																																					
Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe																																						
.....	€																																					
.....	€																																					
.....	€																																					
No tiene el carácter de ayuda o subvención la aportación a realizar o realizada, en su caso, por las contrapartes locales.																																									

000988/3D

8	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)
<p>Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones establecidas en la presente Orden y expresamente:</p> <p><input type="checkbox"/> A aportar la diferencia entre el presupuesto válido de la intervención y la subvención que se obtenga, siendo como mínimo el porcentaje a que se refiere el artículo 35.2 de la presente Orden,</p> <p>y SOLICITA le sea otorgada la subvención por importe de€.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <div style="border: 1px dashed black; width: 100px; height: 50px; margin-left: 20px; display: flex; align-items: center; justify-content: center;"> <p>(Sello de la entidad)</p> </div> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>	

A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de la Presidencia le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad exclusiva la gestión de las solicitudes de ayudas convocadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Consejería de la Presidencia, Calle Miño, n.º 1 - 41071 SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

ANEXO II – A. I
FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Título del proyecto	<i>(Máx. 150 caracteres)</i>			
País:		Municipio/s:		
Sector CRS				
Línea prioritaria PACODE				
Medidas PACODE				
Programa Operativo (en su caso)	Introduzca si la intervención corresponde a una de las Medidas			
	Introduzca si la intervención se desarrolla en una de las zonas priorizadas			
Señalar si la intervención se orienta hacia algunas de las siguientes prioridades estratégicas en materia de equidad de género:	<input type="checkbox"/> Diagnósticos sensibles al género <input type="checkbox"/> Violencia de género <input type="checkbox"/> Economía de los cuidados			
Entidad solicitante				
Entidad/es contraparte/s	Nombre Entidad		Tipo Entidad	
			<input type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> ONGD <input type="checkbox"/> Otras entidades (especificar):.....	
Otras entidades participantes	Nombre Entidad	Tipo Entidad	Función que desempeña	
		<input type="checkbox"/> Pública española <input type="checkbox"/> Pública local <input type="checkbox"/> Privada española <input type="checkbox"/> Privada local	<input type="checkbox"/> Confinanciadora <input type="checkbox"/> Representante de la población destinataria <input type="checkbox"/> Otros, especificar:.....	
Población destinataria directa:	Nº de mujeres		Nº de hombres	
Grupo de población destinatario	<input type="checkbox"/> Infancia, juventud en riesgo <input type="checkbox"/> Mujeres <input type="checkbox"/> Población indígena y grupos étnicos <input type="checkbox"/> Personas con capacidades diferentes <input type="checkbox"/> Población refugiada y desplazada <input type="checkbox"/> Población Adulta mayor <input type="checkbox"/> El conjunto de la población <input type="checkbox"/> Otros (especificar):.....			
Plazo de ejecución en meses:				
Fecha de inicio		Fecha de finalización		
Coste total proyecto (euros)				
Financiación AACID (euros)		% de financiación solicitada a la AACID sobre el coste total del proyecto		
Aportación ONGD (euros)		% de financiación		
Otras aportaciones	Nombre Entidad	Tipo Entidad	Importe	% sobre el total
		<input type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> Privada		
		<input type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> Privada		
	Total			
Fecha de elaboración del documento:				
Técnico o técnica responsable del proyecto en la entidad solicitante	Nombre y apellidos:			
	Correo electrónico:			
	Teléfono:		Dirección:	

2. DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PROYECTO *(Máx. 1.900 caracteres)*

Describir de manera resumida los objetivos, población destinataria, resultados esperados y la estrategia de intervención propuesta.

3. JUSTIFICACIÓN

3.1. Antecedentes (Máx. 5.700 caracteres)

Recoger las iniciativas vinculadas con la finalidad, temática y área de intervención y que supongan un referente para la propuesta planteada.

3.2 Contexto en el que se desarrolla la intervención (Máx. 5.700 caracteres)

(Todos los datos habrán de presentarse desagregados por sexo)

Analizar el contexto relacionado con las necesidades a abordar, el sector y lugar (indicar localización geográfica detallada) donde se va a realizar la intervención, haciendo una justificación breve de la misma.

Analizar el estado de las Prioridades Horizontales en la zona y el sector de intervención.

Equidad de género (Máx. 1.900 caracteres)

Identificar los factores de influencia, y el acceso y control de recursos y beneficios por parte de las mujeres y niñas.

La protección del medio ambiente y su gestión sostenible (Máx. 1.900 caracteres)

Reseñar las principales características ambientales de la zona y sector, con especial atención a problemas y oportunidades, así como causas ambientales que generen pobreza y condicionen el desarrollo.

Fomento de la diversidad cultural (Máx. 1.900 caracteres)

Identificar la diversidad cultural y los grupos étnicos/lingüísticos, su nivel de organización, prácticas culturales, relación con el medio y situación de acceso a los bienes y recursos.

Fortalecimiento institucional público y de las organizaciones representativas de la sociedad civil (Máx. 1.900 caracteres)

Considerar el nivel de representatividad, participación e incidencia de las organizaciones de la sociedad civil y la capacidad de las instituciones y autoridades locales en promover la participación, transparencia y rendición de cuentas.

3.3. Problemas y necesidades identificadas (Máx. 5.700 caracteres)

Analizar los problemas y la alternativa seleccionada atendiendo a los criterios de: beneficios para los grupos prioritarios, probabilidad de lograr los objetivos, riesgos y recursos y las Prioridades Horizontales.

- Análisis de los problemas y las necesidades que justifican la intervención evidenciando las distintas realidades e intereses de hombres y mujeres.
- Análisis de la alternativa seleccionada atendiendo a los criterios de: i) prestaciones que el proyecto pretende aportar a la población destinataria; ii) probabilidad de lograr los objetivos; iii) valoración de los riesgos y recursos existentes y iv) consideración de los aspectos recogidos en las agendas proequidad.

4. ANÁLISIS DE ACTORES

4.1. Análisis de la participación (Máx. 4.000 caracteres)

- Señalar los mecanismos de participación de los actores implicados e indique las medidas adoptadas para que dicha participación sea igualitaria entre hombres y mujeres.
- Explicar el grado de implicación y motivación en la identificación y diseño de la intervención (principio de apropiación) de los diferentes grupos de actores.

4.2. Análisis de la población destinataria (Máx. 4.000 caracteres)

- Describir la población destinataria: perfil básico de la población diferenciado por sexo, diversidad cultural o particularidades culturales de la misma.
- Detallar los criterios de selección de la población destinataria.
- Explicar cómo les afectará la intervención a nivel económico, cultural, social, institucional (público y/o privado) medioambiental y de equidad de género.

4.3 Contraparte (experiencia y capacidad de gestión) (Máx. 4.000 caracteres)

- Misión de la organización.
- Hacer referencia a la capacidad de la contraparte, para desarrollar la intervención así como su relación con la población destinataria.

4.4. Entidad solicitante (experiencia y capacidad de gestión) (Máx. 4.000 caracteres)

Justificar la capacidad, experiencia y solvencia de la entidad solicitante

4.5. Otros grupos de interés (Máx. 4.000 caracteres)

- Identificar los grupos de interés y otros actores involucrados (organizaciones, instituciones implicadas, explicar la selección de los grupos más importantes y las relaciones con la intervención a desarrollar).
- Reseñar la participación de organizaciones proequidad de género.
- Conocer en qué medida las estructuras e instituciones públicas del ámbito de actuación respaldan, garantizan y apoyan la realización y sostenibilidad de la intervención.

5. SINERGIAS

5.1. Alineación con las políticas públicas (Máx. 2.500 caracteres)

Indicar en qué estrategias, planes y/o procedimientos se basa el apoyo que se va a desarrollar con esta intervención (principio de alineamiento). Coherencia del proyecto con las políticas públicas y las demandas de la sociedad civil en el marco del respeto de los derechos humanos.

5.2. Complementariedad con otras actuaciones (Máx. 2.500 caracteres)
<ul style="list-style-type: none"> - Recoger la complementariedad con otras actuaciones de la cooperación internacional y específicamente con la andaluza y la cooperación española (principio de complementariedad). - Describir los mecanismos de coordinación existentes en el territorio y su participación en los mismos (principio de coordinación).
5.3. Relación con otras iniciativas de la propia entidad solicitante (Máx. 2.500 caracteres)
<ul style="list-style-type: none"> - Señalar las experiencias previas desarrolladas por la entidad solicitante que hayan sido tenidas en cuenta para la formulación del proyecto. - Realizar una breve referencia a los planes de actuación de la entidad (Plan estratégico/estrategia, en su caso) en los que se enmarque el proyecto. - En el caso de ulteriores ediciones o de proyectos que se basen en otro anterior, indicar las conclusiones y las mejoras que se pretendan.

6. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

6.1. Matriz de planificación						
Objetivos general		<i>(Sólo 1, máx. 150 caracteres)</i>				
Indicadores para el objetivo general (denominación)		Valor inicial	Valor esperado	Fuentes de verificación	Hipótesis que condicionan el logro del objetivo	
Indicador 1 para el objetivo general						
Indicador 2 para el objetivo general						
Objetivo específico (sólo 1)		<i>(Sólo 1, máx. 150 caracteres)</i>				
Indicadores para el objetivo específico (denominación)		Valor inicial	Valor esperado	Fuentes de verificación	Hipótesis que condicionan el logro del objetivo	Prioridad/es Horizontal/es relacionadas
Indicador 1 para el objetivo específico						
Indicador 2 para el objetivo específico						
Resultados esperados (denominación)	Indicadores para los resultados (denominación)	Valor inicial	Valor esperado	Fuentes de verificación	Hipótesis que condicionan el logro del objetivo	Prioridad/es Horizontal/es relacionadas
Resultados esperados (denominación)	Indicadores para los resultados (denominación)	Valor inicial	Valor esperado	Fuentes de verificación	Hipótesis que condicionan el logro del objetivo	Prioridad/es Horizontal/es relacionadas
R1	R1.I1					
	R1.I2					
	R1.IG1					
R2	R2.I1					
	R2.I2					
	R2.IG1					
R3	R3.I1					
	R3.I2					
	R3.IG1					
R4	R4.I1					
	R4.I2					
	R4.IG1					
R5	R5.I1					
	R5.I2					
	R5.IG1					
RG1	(Resultado de género 1)					
RG2	(Resultado de género 2)					
Actividades previstas para el Resultado 1	Recursos necesarios			Prioridad/es Horizontal/es relacionadas		
	Humanos		Materiales			
R1.A1.						
R1.A2.						
R1.A3.						

R1.A4.			
Actividades previstas para el Resultado 2	Recursos necesarios		Prioridad/es Horizontal/es relacionadas
	Humanos	Materiales	
R2.A1.			
R2.A2.			
R2.A3.			
R42A4.			

6.2. Cronograma de actividades

Nº	Actividades	Meses																							
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
R1.A1.																									
R1.A2.																									
R1.A3.																									

6.3. Plan y metodología de ejecución (Máx. 8.000 caracteres)

Detallar cómo se va a desarrollar la intervención atendiendo a la gestión basada en resultados y abordando los siguientes aspectos:

- Metodología
- Funciones y responsabilidades de cada una de las partes involucradas en la ejecución. Perfil de actividades de hombres y mujeres
- Mecanismos de coordinación (los directamente relacionados con la ejecución del proyecto).
- La adecuación de los recursos y tecnología a las condiciones locales (técnicas, culturales, medioambientales, de género, institucionales, etc) y la aplicación de criterios de ahorro y eficiencia energética.
- La consideración de los riesgos que puedan influir en el desarrollo del proyecto y el establecimiento de alternativas y medidas apropiadas para paliarlos.
- Medidas correctoras adoptadas que minimicen: i) la desigualdad de género; ii) el impacto negativo sobre el medio ambiente.

6.4. Presupuesto por actividad

Presupuesto detallado por actividad

Actividad	Descripción	Nº de unidades	Precio unitario	Coste total (CT) de la actividad
R1.A1.				
R1.A2.				
R1.A3.				
R2.A1.				
R2.A2.				

6.5. Presupuesto por actividad destinado a la promoción de la equidad de género

Actividad	Descripción	Concepto de gasto conforme al presupuesto	Coste total de la actividad (CT)	% del presupuesto total de la intervención
R1.A1.				
R1.A2.				
R1.A3.				
R2.A1.				
R2.A2.				

7. EL PROYECTO RESPETA LAS PRIORIDADES HORIZONTALES

Reflexión sobre cómo se incorporan y cual es el impacto esperado.

7.1. Equidad de género (Máx. 1.900 caracteres)
Argumentar la estrategia elegida para su integración y de los efectos esperados sobre la vida de las mujeres y niñas así como sobre las relaciones de género.
7.2. La protección del medio ambiente y su gestión sostenible (Máx. 1.900 caracteres)
Describir la forma en la que se abordarán los principales problemas y oportunidades ambientales, así como las causas ambientales que generan pobreza y condicionan el desarrollo.
7.3. Fomento de la diversidad cultural (Máx. 1.900 caracteres)
Indicar cómo se ha considerado la participación de los grupos étnicos/lingüísticos y las medidas adoptadas para recoger su diversidad y prácticas culturales vinculadas a las áreas de desarrollo de la intervención.
7.4. Fortalecimiento institucional público y de las organizaciones representativas de la sociedad civil (Máx. 1.900 caracteres)

Argumentar la estrategia para su incorporación y los efectos que la intervención tiene sobre el fortalecimiento de la ciudadanía y las instituciones públicas y locales.

8. ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD

8.1. Estudio de la viabilidad del proyecto (Máx. 1.900 caracteres)

Justificar brevemente la posibilidad de llevar a cabo la intervención, desde el punto de vista cultural, técnico y financiero, y de las condiciones de contexto.

8.2. Plan de Sostenibilidad (Máx. 1.900 caracteres)

Justificar brevemente la posibilidad de que la intervención puesta mantenga tras la retirada del apoyo financiero externo.

8.3. Impacto esperado (Máx. 1.900 caracteres)

Resumir los efectos potenciales de la intervención, a medio y largo plazo, sobre la población e instituciones destinatarias de la intervención, analizando si se genera un impacto negativo en la salud de la población destinataria.

8.4. Generación de elementos innovadores (Máx. 1.900 caracteres)

Destacar las prácticas innovadoras promovidas por la intervención y los beneficios que producirán.

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO

9.1. Plan y metodología de seguimiento de las distintas fases del proyecto (Máx. 5.700 caracteres)

Indique el plan y metodología prevista para el seguimiento de las distintas fases del proyecto.

Describir las funciones y responsabilidades en el seguimiento de las entidades participantes.

Además de los indicadores de seguimiento definidos para los resultados y objetivos, especificar:

- Los indicadores de línea de base y fuentes de verificación.
- Los indicadores que se utilizarán para realizar el seguimiento de la incorporación de las prioridades horizontales, especialmente para seguir los efectos de la intervención sobre su situación inicial.
- Los indicadores que se utilizarán para realizar el seguimiento del cumplimiento de los principios operativos (alineamiento, apropiación, complementariedad y coordinación).

Establecer los mecanismos de gestión del conocimiento.

9.2. Evaluación/es del proyecto (Máx. 3.000 caracteres)

Para el caso haber contemplado la realización de una evaluación:

El tipo de evaluación: externa, mixta, interna; previa, intermedia, final; de diseño, proceso, resultados.

El plan de trabajo propuesto, especificando los objetivos de la evaluación, técnicas a utilizar, cronograma, equipo de trabajo diferenciado por sexo y responsabilidades en la evaluación de los actores participantes en el proyecto.

Nota: Si la evaluación está incluida en el presupuesto validado del proyecto, deberá someterse a los procedimientos que para las evaluaciones se han establecido en la presente Orden (art.55).

ANEXO II. A II
FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE ACCIÓN HUMANITARIA EN PREVENCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Título del proyecto		<i>(Máx. 150 caracteres)</i>																	
País:		Municipio/s:																	
Sector CRS																			
Línea prioritaria PACODE																			
<i>Medidas PACODE</i>																			
Programa Operativo (en su caso)		Introduzca si la intervención corresponde a una de las Medidas																	
		Introduzca si la intervención se desarrolla en una de las zonas priorizadas																	
Señalar si la intervención se orienta hacia algunas de las prioridades estratégicas en materia de equidad de género:		<input type="checkbox"/> Diagnósticos sensibles al género <input type="checkbox"/> Violencia de género <input type="checkbox"/> Economía de los cuidados																	
Entidad solicitante																			
Entidad/es contraparte/s		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre Entidad</th> <th>Tipo Entidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td> <input type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> ONGD <input type="checkbox"/> Otras entidades (especificar):..... </td> </tr> <tr> <td></td> <td> <input type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> ONGD <input type="checkbox"/> Otras entidades (especificar):..... </td> </tr> </tbody> </table>		Nombre Entidad	Tipo Entidad		<input type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> ONGD <input type="checkbox"/> Otras entidades (especificar):.....		<input type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> ONGD <input type="checkbox"/> Otras entidades (especificar):.....										
Nombre Entidad	Tipo Entidad																		
	<input type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> ONGD <input type="checkbox"/> Otras entidades (especificar):.....																		
	<input type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> ONGD <input type="checkbox"/> Otras entidades (especificar):.....																		
Otras entidades participantes		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre Entidad</th> <th>Tipo Entidad</th> <th>Función que desempeña</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td> <input type="checkbox"/> Pública española <input type="checkbox"/> Pública local <input type="checkbox"/> Privada española <input type="checkbox"/> Privada local </td> <td> <input type="checkbox"/> Confinanciadora <input type="checkbox"/> Representante de la población destinataria <input type="checkbox"/> Otros, especificar:.... </td> </tr> <tr> <td></td> <td> <input type="checkbox"/> Pública española <input type="checkbox"/> Pública local <input type="checkbox"/> Privada española <input type="checkbox"/> Privada local </td> <td> <input type="checkbox"/> Confinanciadora <input type="checkbox"/> Representante de la población destinataria <input type="checkbox"/> Otros, especificar:.... </td> </tr> </tbody> </table>		Nombre Entidad	Tipo Entidad	Función que desempeña		<input type="checkbox"/> Pública española <input type="checkbox"/> Pública local <input type="checkbox"/> Privada española <input type="checkbox"/> Privada local	<input type="checkbox"/> Confinanciadora <input type="checkbox"/> Representante de la población destinataria <input type="checkbox"/> Otros, especificar:....		<input type="checkbox"/> Pública española <input type="checkbox"/> Pública local <input type="checkbox"/> Privada española <input type="checkbox"/> Privada local	<input type="checkbox"/> Confinanciadora <input type="checkbox"/> Representante de la población destinataria <input type="checkbox"/> Otros, especificar:....							
Nombre Entidad	Tipo Entidad	Función que desempeña																	
	<input type="checkbox"/> Pública española <input type="checkbox"/> Pública local <input type="checkbox"/> Privada española <input type="checkbox"/> Privada local	<input type="checkbox"/> Confinanciadora <input type="checkbox"/> Representante de la población destinataria <input type="checkbox"/> Otros, especificar:....																	
	<input type="checkbox"/> Pública española <input type="checkbox"/> Pública local <input type="checkbox"/> Privada española <input type="checkbox"/> Privada local	<input type="checkbox"/> Confinanciadora <input type="checkbox"/> Representante de la población destinataria <input type="checkbox"/> Otros, especificar:....																	
Población destinataria directa:		Nº de mujeres	Nº de hombres																
Grupo de población destinatario		<input type="checkbox"/> Infancia, juventud en riesgo <input type="checkbox"/> Mujeres <input type="checkbox"/> Población indígena y grupos étnicos <input type="checkbox"/> Personas con capacidades diferentes <input type="checkbox"/> Población refugiada y desplazada <input type="checkbox"/> Población Adulta mayor <input type="checkbox"/> El conjunto de la población <input type="checkbox"/> Otros (especificar):....																	
Plazo de ejecución en meses:																			
Fecha de inicio		Fecha de finalización																	
Coste total proyecto (euros)																			
Financiación AACID (euros)		% de financiación solicitada a la AACID sobre el coste total del proyecto																	
Aportación ONGD (euros)		% de financiación																	
Otras aportaciones		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre Entidad</th> <th>Tipo Entidad</th> <th>Importe</th> <th>% sobre el total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td> <input type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> Privada </td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td> <input type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> Privada </td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Nombre Entidad	Tipo Entidad	Importe	% sobre el total		<input type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> Privada				<input type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> Privada			Total			
Nombre Entidad	Tipo Entidad	Importe	% sobre el total																
	<input type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> Privada																		
	<input type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> Privada																		
Total																			
Fecha de elaboración del documento:																			
Técnico o técnica responsable del proyecto en la entidad solicitante		Nombre y apellidos:																	
		Correo electrónico:																	
		Teléfono:																	
		Dirección:																	

2. **DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PROYECTO**(Máx. 1.900 caracteres)

Describir de manera resumida los objetivos, población destinataria, resultados esperados y la estrategia de intervención propuesta.

3. **JUSTIFICACIÓN**

3.1. Antecedentes(Máx. 5.700 caracteres)

Recoger las iniciativas vinculadas con la finalidad, temática y área de intervención y que supongan un referente para la propuesta planteada.

3.2 Contexto en el que se desarrolla la intervención (Máx. 5.700 caracteres)

(Todos los datos habrán de presentarse desagregados por sexo)

Analizar el contexto relacionado con las necesidades a abordar, el sector y lugar (indicar localización geográfica detallada) donde se va a realizar la intervención, haciendo una justificación breve de la misma.

--

Analizar el estado de las Prioridades Horizontales en la zona y el sector de intervención.

Equidad de género (Máx. 1.900 caracteres)

Identificar los factores de influencia, y el acceso y control de recursos y beneficios por parte de las mujeres y niñas.

La protección del medio ambiente y su gestión sostenible (Máx. 1.900 caracteres)

Reseñar las principales características ambientales de la zona y sector, con especial atención a problemas y oportunidades, así como causas ambientales que generen pobreza y condicionen el desarrollo.

Fomento de la diversidad cultural (Máx. 1.900 caracteres)

Identificar la diversidad cultural y los grupos étnicos/lingüísticos, su nivel de organización, prácticas culturales, relación con el medio y situación de acceso a los bienes y recursos.

Fortalecimiento institucional público y de las organizaciones representativas de la sociedad civil (Máx. 1.900 caracteres)

Considerar el nivel de representatividad, participación e incidencia de las organizaciones de la sociedad civil y la capacidad de las instituciones y autoridades locales en promover la participación, transparencia y rendición de cuentas.

3.3. Problemas y necesidades identificadas(Máx. 5.700 caracteres)

Analizar los problemas y la alternativa seleccionada atendiendo a los criterios de: beneficios para los grupos prioritarios, probabilidad de lograr los objetivos, riesgos y recursos y las Prioridades Horizontales.

- Análisis de los problemas y las necesidades que justifican la intervención evidenciando las distintas realidades e intereses de hombres y mujeres.
- Análisis de la alternativa seleccionada atendiendo a los criterios de: i) prestaciones que el proyecto pretende aportar a la población destinataria; ii) probabilidad de lograr los objetivos; iii) valoración de los riesgos y recursos existentes y iv) consideración de los aspectos recogidos en las agendas proequidad.

4.- ANÁLISIS DE ACTORES

4.1. Análisis de la participación(Máx. 4.000 caracteres)

- Señalar los mecanismos de participación de los actores implicados e indique las medidas adoptadas para que dicha participación sea igualitaria entre hombres y mujeres.
- Explicar el grado de implicación y motivación en la identificación y diseño de la intervención (principio de apropiación) de los diferentes grupos de actores.

4.2. Análisis de la población destinataria (Máx. 4.000 caracteres)

- Describir la población destinataria: perfil básico de la población diferenciado por sexo, diversidad cultural o particularidades culturales de la misma.
- Detallar los criterios de selección de la población destinataria.
- Explicar cómo les afectará la intervención a nivel económico, cultural, social, institucional (público y/o privado) medioambiental y de equidad de género.

4.3 Contraparte (experiencia y capacidad de gestión) (Máx. 4.000 caracteres)

- Detallar la misión de la organización.
- Hacer referencia a la capacidad de la contraparte, para desarrollar la intervención así como su relación con la población destinataria.

4.4. Entidad solicitante (experiencia y capacidad de gestión) (Máx. 4.000 caracteres)

- Justificar la capacidad, experiencia y solvencia de la entidad solicitante.
- Describir la experiencia de trabajo en intervenciones de acción humanitaria, especificando el ámbito (prevención, crisis crónicas, emergencias, rehabilitación y reconstrucción) y el sector de intervención e indicando el número de proyectos realizados, lugar, año, título, presupuesto y entidades financiadoras.

4.5. Otros grupos de interés (Máx. 4000 caracteres)

- Identificación de grupos de interés y otros actores involucrados (organizaciones, instituciones implicadas, explicar la selección de los grupos más importantes y las relaciones con la intervención a desarrollar).
- Reseñar la participación de organizaciones proequidad de género.

- Conocer en qué medida las estructuras e instituciones públicas del ámbito de actuación respaldan, garantizan y apoyan la realización y sostenibilidad de la intervención.

5.- SINERGIAS

5.1.- Alineación con las políticas públicas (Máx. 2.500 caracteres)
<ul style="list-style-type: none"> Indicar en qué estrategias, planes y/o procedimientos se basa el apoyo que se va a desarrollar con esta intervención (principio de alineamiento). Coherencia del proyecto con las políticas públicas y las demandas de la sociedad civil en el marco del respeto de los derechos humanos. Indicar las redes de coordinación de la respuesta existentes y detalle la relación de la intervención propuesta con tales dispositivos así como su vinculación con los planes de contingencia, planes de ordenación territorial y programas de reconstrucción, en su caso.
5.2.- Complementariedad con otras actuaciones (Máx. 2.500 caracteres)
<ul style="list-style-type: none"> Recoger la complementariedad con otras actuaciones de la cooperación internacional y específicamente con la andaluza y la cooperación española (principio de complementariedad). Describir los mecanismos de coordinación existentes en el territorio y su participación en los mismos (principio de coordinación).
5.3.- Relación con otras iniciativas de la propia entidad solicitante (Máx. 2.500 caracteres)
<ul style="list-style-type: none"> Señalar las experiencias previas desarrolladas por la entidad solicitante que hayan sido tenidas en cuenta para la formulación del proyecto. Realizar una breve referencia a los planes de actuación de la entidad (Plan estratégico/estrategia, en su caso) en los que se enmarque el proyecto. En el caso de ulteriores ediciones o de proyectos que se basen en otro anterior, indicar las conclusiones y las mejoras que se pretendan.

6. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

6.1. Matriz de planificación						
Objetivos general (OE)		<i>(Sólo 1 máx. 150 caracteres)</i>				
Indicadores para el objetivo general (denominación)		Valor inicial	Valor esperado	Fuentes de verificación	Hipótesis que condicionan el logro del objetivo	
Indicador 1 para el objetivo general						
Indicador 2 para el objetivo general						
Objetivo específico (sólo 1)		<i>(Sólo 1) (Máx. 150 caracteres)</i>				
Indicadores para el objetivo específico (denominación)		Valor inicial	Valor esperado	Fuentes de verificación	Hipótesis que condicionan el logro del objetivo	Prioridad/es Horizontal/es relacionadas
Indicador 1 para el objetivo específico						
Indicador 2 para el objetivo específico						
Resultados esperados (denominación)	Indicadores para los resultados (denominación)	Valor inicial	Valor esperado	Fuentes de verificación	Hipótesis que condicionan el logro del objetivo	Prioridad/es Horizontal/es relacionadas
R1	R1.I1					
	R1.I2					
	R1.IG1					
	R1.IG2					
R2	R2.I1					
	R2.I2					
	R2.IG1					
	R2.IG2					
R3	R3.I1					
	R3.I2					
	R3.IG1					
	R3.IG2					
R4	R4.I1					
	R4.I2					
	R4.IG1					
	R4.IG2					
R5	R5.I1					
	R5.I2					

Reflexión sobre cómo se incorporan y cual es el impacto esperado.

7.1.- Equidad de género (Máx. 1.900 caracteres)
Argumentar la estrategia elegida para su integración y de los efectos esperados sobre la vida de las mujeres y niñas así como sobre las relaciones de género.
7.2.- La protección del medio ambiente y su gestión sostenible (Máx. 1.900 caracteres)
Describir la forma en la que se abordarán los principales problemas y oportunidades ambientales, así como las causas ambientales que generan pobreza y condicionan el desarrollo.
7.3.- Fomento de la diversidad cultural (Máx. 1.900 caracteres)
Indicar cómo se ha considerado la participación de los grupos étnicos/lingüísticos y las medidas adoptadas para recoger su diversidad y prácticas culturales vinculadas a las áreas de desarrollo de la intervención.
7.4.- Fortalecimiento institucional público y de las organizaciones representativas de la sociedad civil (Máx. 1.900 caracteres)
Argumentar la estrategia para su incorporación y los efectos que la intervención tiene sobre el fortalecimiento de la ciudadanía y las instituciones públicas y locales.

8.- ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD

8.1.- Estudio de la viabilidad del proyecto (Máx. 1.900 caracteres)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Justificar brevemente la posibilidad de llevar a cabo la intervención, desde el punto de vista cultural, técnico y financiero, y de las condiciones del contexto.
8.2.- Plan de Sostenibilidad (Máx. 1.900 caracteres)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Justificar brevemente la posibilidad de que la intervención pueda mantenerse tras la retirada del apoyo financiero externo.
8.3.- Impacto esperado (Máx. 1.900 caracteres)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Resumir los efectos potenciales de la intervención, a medio y largo plazo, sobre la población e instituciones destinatarias de la intervención, analizando si se genera un impacto negativo en la salud de la población destinataria. ▪ La mejora de las condiciones de vida de la población y sector a los que va dirigida la intervención.
8.4.- Generación de elementos innovadores (Máx. 1.900 caracteres)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Destacar las prácticas innovadoras promovidas por la intervención y los beneficios que producirán.

9.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO

9.1.- Plan y metodología de seguimiento de las distintas fases del proyecto (Máx. 5.700 caracteres)
Indicar el plan y metodología prevista para el seguimiento de las distintas fases del proyecto. Describir las funciones y responsabilidades en el seguimiento de las entidades participantes. Además de los indicadores de seguimiento definidos para los resultados y objetivos, especificar: <ul style="list-style-type: none"> - Los indicadores de línea de base y fuentes de verificación. - Los indicadores que se utilizarán para realizar el seguimiento de la incorporación de las prioridades horizontales, especialmente para seguir los efectos de la intervención sobre su situación inicial. - Los indicadores que se utilizarán para realizar el seguimiento del cumplimiento de los principios operativos (alineamiento, apropiación, complementariedad y coordinación). Establecer los mecanismos de gestión del conocimiento.
9.2.- Evaluación/es del proyecto (Máx. 5.700 caracteres)
Para el caso haber contemplado la realización de una evaluación: <ul style="list-style-type: none"> ▪ El tipo de evaluación: externa, mixta, interna; previa, intermedia, final; de diseño, proceso, resultados. ▪ El plan de trabajo propuesto, especificando los objetivos de la evaluación, técnicas a utilizar, cronograma, equipo de trabajo diferenciado por sexo y responsabilidades en la evaluación de los actores participantes en el proyecto. Nota: Si la evaluación está incluida en el presupuesto validado del proyecto, deberá someterse a los procedimientos que para las evaluaciones se han establecido en la presente Orden (art.55)

**ANEXO II - A .III
FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE ACCIÓN HUMANITARIA PARA CRISIS CRÓNICAS**

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Título del proyecto	<i>(Máx. 150 caracteres)</i>		
País:		Municipio/s:	
Sector CRS			
Línea prioritaria PACODE			
<i>Medidas PACODE</i>			
Programa Operativo (en su caso)	Introduzca si la intervención corresponde a una de las Medidas		
Señalar si la intervención se orienta hacia algunas de las prioridades estratégicas en materia de equidad de género:	<input type="checkbox"/> Diagnósticos sensibles al género <input type="checkbox"/> Violencia de género <input type="checkbox"/> Economía de los cuidados		
Entidad solicitante			
Entidad/es contraparte/s	Nombre Entidad		Tipo Entidad
			<input type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> ONGD <input type="checkbox"/> Otras entidades (especificar):.....
Otras entidades participantes	Nombre Entidad		Tipo Entidad
			<input type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> ONGD <input type="checkbox"/> Otras entidades (especificar):.....
Otras entidades participantes	Nombre Entidad		Función que desempeña
			<input type="checkbox"/> Pública española <input type="checkbox"/> Pública local <input type="checkbox"/> Privada española <input type="checkbox"/> Privada local <input type="checkbox"/> Confinanciadora <input type="checkbox"/> Representante de la población destinataria <input type="checkbox"/> Otros, especificar:....
Población destinataria directa:	Nº de mujeres		Nº de hombres
Grupo de población destinatario	<input type="checkbox"/> Infancia, juventud en riesgo <input type="checkbox"/> Mujeres <input type="checkbox"/> Población indígena y grupos étnicos <input type="checkbox"/> Personas con capacidades diferentes <input type="checkbox"/> Población refugiada y desplazada <input type="checkbox"/> Población Adulta mayor <input type="checkbox"/> El conjunto de la población <input type="checkbox"/> Otros (especificar):....		
Plazo de ejecución en meses:			
Fecha de inicio		Fecha de finalización	
Coste total proyecto (euros)			
Financiación AACID (euros)		% de financiación solicitada a la AACID sobre el coste total del proyecto	
Aportación ONGD (euros)		% de financiación	
Otras aportaciones	Nombre Entidad	Tipo Entidad	Importe
		<input type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> Privada	
		<input type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> Privada	
	Total		
Fecha de elaboración del documento:			
Técnico o técnica responsable del proyecto en la entidad solicitante	Nombre y apellidos:		
	Correo electrónico:		
	Teléfono:		Dirección:

2. DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PROYECTO *(Máx. 1.900 caracteres)*

Describir de manera resumida los objetivos, población destinataria, resultados esperados y la estrategia de intervención propuesta.

3. JUSTIFICACIÓN

3.1. Antecedentes (Máx. 5.700 caracteres)

Recoger las iniciativas vinculadas con la finalidad, temática y área de intervención y que supongan un referente para la propuesta planteada.

3.2. Contexto en el que se desarrolla la intervención (Máx. 5.700 caracteres)

(Todos los datos habrán de presentarse desagregados por sexo)

Analizar el contexto relacionado con las necesidades a abordar, el sector y lugar (indicar localización geográfica detallada) donde se va a realizar la intervención, haciendo una justificación breve de la misma.)

--

Analizar el estado de las Prioridades Horizontales en la zona y el sector de intervención.

Equidad de género (Máx. 1.900 caracteres)

Identificar los factores de influencia y el acceso y control de recursos y beneficios por parte de las mujeres y niñas.

La protección del medio ambiente y su gestión sostenible (Máx. 1.900 caracteres)

Reseñar las principales características ambientales de la zona y sector, con especial atención a problemas y oportunidades, así como causas ambientales que generen pobreza y condicionen el desarrollo.

Fomento de la diversidad cultural (Máx. 1.900 caracteres)

Identificar la diversidad cultural y los grupos étnicos/lingüísticos, su nivel de organización, prácticas culturales, relación con el medio y situación de acceso a los bienes y recursos.

Fortalecimiento institucional público y de las organizaciones representativas de la sociedad civil (Máx. 1.900 caracteres)

Considerar el nivel de representatividad, participación e incidencia de las organizaciones de la sociedad civil y la capacidad de las instituciones y autoridades locales en promover la participación, transparencia y rendición de cuentas.

3.3. Problemas y necesidades identificadas (Máx. 5.700 caracteres)

Analizar los problemas y la alternativa seleccionada atendiendo a los criterios de: beneficios para los grupos prioritarios, probabilidad de lograr los objetivos, riesgos y recursos y las Prioridades Horizontales.

- Análisis de los problemas y las necesidades que justifican la intervención evidenciando las distintas realidades e intereses de hombres y mujeres.
- Análisis de la alternativa seleccionada atendiendo a los criterios de: i) prestaciones que el proyecto pretende aportar a la población destinataria; ii) probabilidad de lograr los objetivos; iii) valoración de los riesgos y recursos existentes y iv) consideración de los aspectos recogidos en las agendas proequidad.
- Descripción de los riesgos (políticos, ambientales, de seguridad, institucionales, etc.) del contexto que afectan a la población y a la ejecución de la intervención explicando cómo son tenidos en cuenta para la implementación de la misma. Especificar cómo se ven afectadas las mujeres y las niñas, la población más vulnerable así como los grupos étnicos en su caso.
- Indicar cómo se ha accedido a la información para la identificación de las necesidades.

4. ANÁLISIS DE ACTORES

4.1. Análisis de la participación (Máx. 4.000 caracteres)

- Señalar los mecanismos de participación de los actores implicados e indique las medidas adoptadas para que dicha participación sea igualitaria entre hombres y mujeres.
- Explicar el grado de implicación y motivación en la identificación y diseño de la intervención (principio de apropiación) de los diferentes grupos de actores.

4.2. Análisis de la población destinataria (Máx. 4.000 caracteres)

- Describir la población destinataria: perfil básico de la población diferenciado por sexo, diversidad cultural o particularidades culturales de la misma.
- Detallar los criterios de selección de la población destinataria.
- Explicar las consideraciones se han tenido en cuenta para focalizar la intervención en las personas en situación de mayor vulnerabilidad.
- Explicar cómo les afectará la intervención a nivel económico, cultural, social, institucional (público y/o privado) medioambiental y de equidad de género.
- Explicar cómo les afectará el proyecto en los aspectos relativos a la protección de sus derechos y a la equidad de género.

4.3. Contraparte (experiencia y capacidad de gestión) (Máx. 4.000 caracteres)

- Detallar la misión de la organización.
- Argumentar la experiencia y capacidad operativa: Indicar la experiencia de trabajo en la zona y en el sector del proyecto. Especificar experiencia en proyectos humanitarios y en qué ámbito (prevención, crisis crónicas, emergencia, rehabilitación-reconstrucción). Describir infraestructura, recursos humanos, logísticos y técnicos con que cuenta para abordar la intervención. Detallar la relación previa con la entidad solicitante.

4.4. Entidad solicitante (experiencia y capacidad de gestión) (Máx. 4.000 caracteres)

- Describir la experiencia de trabajo en intervenciones de acción humanitaria, especificando el ámbito (prevención, crisis crónicas, emergencias, rehabilitación y reconstrucción) y el sector de intervención e indicando el número de proyectos realizados, lugar, año, título, presupuesto y entidades financiadoras.
- Hacer referencia a la viabilidad de la intervención: indicar la disponibilidad de medios logísticos, económicos, técnicos y humanos necesarios con los que cuenta la entidad solicitante para llevar a cabo la intervención propuesta. Indicar capacidad y condiciones existentes para el acceso a la

<u>población.</u>
4.5. Otros grupos de interés (Máx. 4.000 caracteres)
<ul style="list-style-type: none"> Relacionar los actores humanitarios y no humanitarios en la zona geográfica relacionados con el ámbito de la intervención, a nivel nacional e internacional. Señalar la existencia de redes de coordinación de la respuesta y la vinculación de la intervención con tales dispositivos.

5. SINERGIAS

5.1. Alineación con las políticas públicas (Máx. 2.500 caracteres)
<ul style="list-style-type: none"> Explicar en qué medida la intervención se enmarca o no es contradictoria con estrategias, instituciones u organizaciones y procedimientos nacionales de los países incluyendo espacios de concertación entre actores internacionales. Justificar en el caso en que no proceda tal alineamiento. En cuanto a proyectos sanitarios, hacer referencia a los protocolos médicos utilizados en el contexto de la intervención y su coherencia con los del proyecto
5.2. Complementariedad con otras actuaciones (Máx. 2.500 caracteres)
<ul style="list-style-type: none"> Recoger la complementariedad con otras actuaciones de la cooperación internacional y específicamente con la andaluza y la cooperación española (principio de complementariedad). Describe los mecanismos de coordinación existentes en el territorio y su participación en los mismos (principio de coordinación).
5.3. Relación con otras iniciativas de la propia entidad solicitante (Máx. 2.500 caracteres)
<ul style="list-style-type: none"> Señalar las experiencias previas desarrolladas por la entidad solicitante que hayan sido tenidas en cuenta para la formulación del proyecto. Breve referencia a los planes de actuación de la entidad (Plan estratégico/estrategia, en su caso) en los que se enmarque el proyecto. En el caso de ulteriores ediciones o de proyectos que se basen en otro anterior, indicar las conclusiones y las mejoras que se pretendan.

6. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

6.1. Matriz de planificación						
Objetivos general (OE)		<i>(Sólo 1, máx. 150 caracteres)</i>				
Indicadores para el objetivo general (denominación)		Valor inicial	Valor esperado	Fuentes de verificación	Hipótesis que condicionan el logro del objetivo	
Indicador 1 para el objetivo general						
Indicador 2 para el objetivo general						
Objetivo específico (sólo 1)		<i>(Sólo 1, máx. 150 caracteres)</i>				
Indicadores para el objetivo específico (denominación)		Valor inicial	Valor esperado	Fuentes de verificación	Hipótesis que condicionan el logro del objetivo	Prioridad/es Horizontal/es relacionadas
Indicador 1 para el objetivo específico						
Indicador 2 para el objetivo específico						
Resultados esperados (denominación)	Indicadores para los resultados (denominación)	Valor inicial	Valor esperado	Fuentes de verificación	Hipótesis que condicionan el logro del objetivo	Prioridad/es Horizontal/es relacionadas
R1	R1.I1					
	R1.I2					
	R1.IG1					
	R1.IG2					
R2	R2.I1					
	R2.I2					
	R2.IG1					
	R2.IG2					
R3	R3.I1					
	R3.I2					
	R3.IG1					
	R3.IG2					
R4	R4.I1					

		R4.I2								
		R4.IG1								
		R4.IG2								
R5		R5.I1								
		R5.I2								
		R5.IG1								
		R5.IG2								

RG1	(Resultado de género 1)									
RG2	(Resultado de género 2)									

Actividades previstas para el Resultado 1	Recursos necesarios		Prioridad/es Horizontal/es relacionadas
	Humanos	Materiales	
R1.A1.			
R1.A2.			
R1.A3.			
R1.A4.			

Actividades previstas para el Resultado 2	Recursos necesarios		Prioridad/es Horizontal/es relacionadas
	Humanos	Materiales	
R2.A1.			
R2.A2.			
R2.A3.			
R42A4.			

6.2. Cronograma de actividades

Nº	Actividades	Meses																							
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
R1.A1.																									
R1.A2.																									
R1.A3.																									

6.3. Plan y metodología de ejecución (Máx. 8000 caracteres)

Detallar cómo se va a desarrollar la intervención atendiendo a la gestión basada en resultados y abordando los siguientes aspectos:

- Metodología.
- Funciones y responsabilidades de cada una de las partes involucradas en la ejecución. Perfil de actividades de hombres y mujeres.
- Mecanismos de coordinación (los directamente relacionados con la ejecución del proyecto).
- La adecuación de los recursos y tecnología a las condiciones locales (técnicas, culturales, medioambientales, de género, institucionales, etc.) y la aplicación de criterios de ahorro y eficiencia energética.
- Medidas para la protección de la población adoptadas. Estándares de calidad y cumplimiento de protocolos internacionales (Proyecto Esfera u otros e incorporan normas básicas de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud).
- Existencia y consideración de normas y protocolos de seguridad específicos.
- Preservación del Derecho Internacional Humanitario (DIH) y de los principios humanitarios.
- La consideración de los riesgos que puedan influir en el desarrollo del proyecto y el establecimiento de alternativas y medidas apropiadas para paliarlos.
- Medidas correctoras adoptadas que minimicen: i) la desigualdad de género; ii) el impacto negativo sobre el medio ambiente.

6.4. Presupuesto por actividad

Presupuesto detallado por actividad

Actividad	Descripción	Nº de unidades	Precio unitario	Coste total (CT) de la actividad
R1.A1.				
R1.A2.				
R1.A3.				
R2.A1.				
R2.A2.				

6.5. Presupuesto por actividad destinado a la promoción de la equidad de género

Actividad	Descripción	Concepto de gasto conforme al	Coste total de la actividad (CT)	% del presupuesto total de la intervención

		presupuesto		
R1.A1.				
R1.A2.				
R1.A3.				
R2.A1.				
R2.A2.				

7. EL PROYECTO RESPETA LAS PRIORIDADES HORIZONTALES

Reflexión sobre cómo se incorporan y cual es el impacto esperado.

7.1. Equidad de género (Máx. 1.900 caracteres)

Argumentar la estrategia elegida para su integración y de los efectos esperados sobre la vida de las mujeres y niñas así como sobre las relaciones de género.

7.2. La protección del medio ambiente y su gestión sostenible (Máx. 1.900 caracteres)

Describir la forma en la que se abordarán los principales problemas y oportunidades ambientales, así como las causas ambientales que generan pobreza y condicionan el desarrollo.

7.3. Fomento de la diversidad cultural (Máx. 1.900 caracteres)

Indicar cómo se ha considerado la participación de los grupos étnicos/lingüísticos y las medidas adoptadas para recoger su diversidad y prácticas culturales vinculadas a las áreas de desarrollo de la intervención.

7.4. Fortalecimiento institucional público y de las organizaciones representativas de la sociedad civil (Máx. 1.900 caracteres)

Argumentar la estrategia para su incorporación y los efectos que la intervención tiene sobre el fortalecimiento de la ciudadanía y las instituciones públicas y locales.

8. ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD

8.1 Estudio de la viabilidad del proyecto (Máx. 1.900 caracteres)

Justificar brevemente la posibilidad de llevar a cabo la intervención, desde el punto de vista cultural, técnico y financiero, y de las condiciones del contexto.

8.2 Impacto esperado (Máx. 1.900 caracteres)

- Indicar cómo se va a contribuir a aliviar el sufrimiento, la satisfacción de necesidades básicas de la población a la que va dirigida la intervención, en especial de las personas en situación de mayor vulnerabilidad, analizando si se genera un impacto negativo en la salud de la población destinataria.
- Analizar la mejora de la protección y la preservación de la dignidad de la población beneficiaria.
- Indicar si se han tenido en cuenta perspectivas de sensibilidad al conflicto mediante la introducción de metodologías como del PCIA ("Peace and Conflict Impact Assessment") o la "Acción sin daño" en la intervención.

8.3. Conectividad (Máx. 1.900 caracteres)

- Describir qué "estrategias de salida" o de continuación tras la intervención se han considerado en la identificación del proyecto.
- Indicar si la intervención contempla estrategias de trabajo no generadoras de dependencia y que faciliten acciones futuras como son la capacitación local durante la intervención u otros mecanismos para asegurar la participación de mujeres y hombres que generen la apropiación por parte de la comunidad.

8.4 Generación de elementos innovadores (Máx. 1.900 caracteres)

Destacar las prácticas innovadoras promovidas por la intervención y los beneficios que producirán

9 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO

9.1 Plan y metodología de seguimiento de las distintas fases del proyecto (Máx. 5.700 caracteres)

Indicar el plan y metodología prevista para el seguimiento de las distintas fases del proyecto.

Describir las funciones y responsabilidades en el seguimiento de las entidades participantes.

Además de los indicadores de seguimiento definidos para los resultados y objetivos, especificar:

- Los indicadores de línea de base y fuentes de verificación.
- Los indicadores que se utilizarán para realizar el seguimiento de la incorporación de las prioridades horizontales, especialmente para seguir los efectos de la intervención sobre su situación inicial.
- Los indicadores que se utilizarán para realizar el seguimiento del cumplimiento de los principios operativos (alineamiento, apropiación, complementariedad y coordinación).

Establecer los mecanismos de gestión del conocimiento.

9.2 Evaluación/es del proyecto (Máx. 3.000 caracteres)

Para el caso haber contemplado la realización de una evaluación, indicar:

- El tipo de evaluación: externa, mixta, interna; previa, intermedia, final; de diseño, proceso, resultados.
- El plan de trabajo propuesto, especificando los objetivos de la evaluación, técnicas a utilizar, cronograma, equipo de trabajo diferenciado por sexo y responsabilidades en la evaluación de los actores participantes en el proyecto.

Nota: Si la evaluación está incluida en el presupuesto validado del proyecto, deberá someterse a los procedimientos que para las evaluaciones se han establecido en la presente Orden (art.55)

**ANEXO II – A. IV
FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO**

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Título del proyecto	<i>(Máx. 150 caracteres):</i>		
País:		Municipio/s:	
Sector CRS			
Línea prioritaria PACODE			
Medidas PACODE			
Programa Operativo (en su caso)			
Temática (desplegable)	<input type="checkbox"/> Globalización <input type="checkbox"/> Cultura de paz <input type="checkbox"/> Comercio justo <input type="checkbox"/> Consumo responsable <input type="checkbox"/> Responsabilidad social empresarial <input type="checkbox"/> Interculturalidad <input type="checkbox"/> Educación para la ciudadanía. <input type="checkbox"/> Educación en valores <input type="checkbox"/> Conocimiento del Sur <input type="checkbox"/> Otros especificar		
Señalar si la intervención se orienta hacia algunas de las siguiente prioridades estratégicas en materia de equidad de género:		<input type="checkbox"/> Diagnósticos sensibles al género <input type="checkbox"/> Violencia de género <input type="checkbox"/> Economía de los cuidados	
Entidad solicitante			
Otras entidades participantes	Nombre Entidad	Tipo Entidad	Función que desempeña
		<input type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> Privada	<input type="checkbox"/> Confinanciadora <input type="checkbox"/> Representante de la población destinataria <input type="checkbox"/> ONGD <input type="checkbox"/> Otros, especificar:....
		<input type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> Privada	<input type="checkbox"/> Confinanciadora <input type="checkbox"/> Representante de la población destinataria <input type="checkbox"/> ONGD <input type="checkbox"/> Otros, especificar:....
Población destinataria directa:	Nº de mujeres		Nº de hombres
Grupo de población destinatario	<input type="checkbox"/> Profesorado <input type="checkbox"/> Alumnado de primaria <input type="checkbox"/> Alumnado de secundaria <input type="checkbox"/> AMPAS <input type="checkbox"/> Ciudadanía en General <input type="checkbox"/> Personas universitarias <input type="checkbox"/> Equipo técnico de ONGD <input type="checkbox"/> Equipo técnico de administraciones públicas <input type="checkbox"/> Empresas <input type="checkbox"/> Sindicatos <input type="checkbox"/> Medios de comunicación <input type="checkbox"/> Otros (especificar): ...		
Plazo de ejecución en meses:			
Fecha de inicio		Fecha de finalización	
Coste total proyecto (euros)			
Financiación AACID (euros)		% de financiación solicitada a la AACID sobre el coste total del proyecto	
Aportación ONGD (euros)		% de financiación	
Otras aportaciones	Nombre Entidad	Tipo Entidad	Importe
		<input type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> Privada	
			% sobre el total

	<input type="checkbox"/> Pública		
	<input type="checkbox"/> Privada		
	Total		
Fecha de elaboración del documento			
Técnico o técnica responsable del proyecto en la entidad solicitante	Nombre y apellidos:		
	Correo electrónico:		
	Teléfono:		Dirección:

2. DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PROYECTO (Máx. 1.900 caracteres)

Describir de manera resumida la finalidad (la entidad destinataria deberá especificar la finalidad o finalidades a cuya consecución contribuye el proyecto presentado, y fundamentar dicha contribución), los objetivos, población destinataria, resultados esperados y la estrategia de intervención propuesta.

Nota: Las finalidades pueden ser:

- Facilitar la comprensión global de las cuestiones de desarrollo y de los mecanismos que generen desigualdades mundiales.
- Facilitar la comprensión de la interdependencia entre las sociedades de las diferentes regiones del mundo.
- Facilitar la adquisición de una visión constante y crítica sobre la realidad, tanto a escala local, como global.
- Promover el diálogo entre los ciudadanos a través de la interculturalidad basada en la igualdad, el respeto a la diversidad y el respeto mutuo.
- Promover los valores, comportamientos y aptitudes favorables a la cooperación, la paz, la justicia, los derechos humanos y la solidaridad entre los pueblos.
- Potenciar la capacidad de los ciudadanos a movilizarse y comprometerse en acciones colectivas de solidaridad.
- Promover la creación de redes estables entre los agentes de cooperación, y entre éstos y la sociedad andaluza.
- Promover una cultura de la responsabilidad en los intercambios económicos conforme a los principios del comercio justo y el consumo responsable.

3. JUSTIFICACIÓN

3.1. Antecedentes (Máx. 5.700 caracteres)

Recoger las iniciativas vinculadas con la finalidad, temática y área de intervención y que supongan un referente para la propuesta planteada.

3.2 Contexto en el que se desarrolla la intervención (Máx. 5.700 caracteres)

(Todos los datos habrán de presentarse desagregados por sexo)

Analizar el contexto social de la población sobre la que se va a actuar relacionado con la Línea Prioritaria y lugar donde se va a realizar la intervención, haciendo una justificación breve de la misma.

--

Analizar el estado de las Prioridades Horizontales en la zona y el sector de intervención.

Equidad de género (Máx. 1.900 caracteres)

Identificar los factores de influencia y el acceso y control de recursos y beneficios por parte de las mujeres y niñas.

La protección del medio ambiente y su gestión sostenible (Máx. 1.900 caracteres)

Reseñar las principales características ambientales de la zona y sector, con especial atención a problemas y oportunidades, así como causas ambientales que generen pobreza y condicionen el desarrollo.

Fomento de la diversidad cultural (Máx. 1.900 caracteres)

Identificar la diversidad cultural y los grupos étnicos/lingüísticos, su nivel de organización, prácticas culturales, relación con el medio y situación de acceso a los bienes y recursos.

Fortalecimiento institucional público y de las organizaciones representativas de la sociedad civil (Máx. 1.900 caracteres)

Considerar el nivel de representatividad, participación e incidencia de las organizaciones de la sociedad civil, de la entidad solicitante y la capacidad de las instituciones y autoridades locales en promover la participación, transparencia y rendición de cuentas.

3.3. Problemas y necesidades identificadas (Máx. 5.700 caracteres)

Analizar los problemas y la alternativa seleccionada atendiendo a los criterios de: beneficios para los grupos prioritarios, probabilidad de lograr los objetivos, riesgos y recursos y las Prioridades Horizontales.

- Análisis de los problemas y las necesidades que justifican la intervención evidenciando las distintas realidades e intereses de hombres y mujeres, considerando las singularidades de la población discapacitada y qué cuestiones hacen que el proyecto presentado no sea excluyente para este grupo poblacional.
- Análisis de la alternativa seleccionada atendiendo a los criterios de: i) prestaciones que el proyecto pretende aportar a la población destinataria; ii) probabilidad de lograr los objetivos; iii) valoración de los riesgos y recursos existentes y iv) consideración de los aspectos recogidos en las agendas proequidad.

4. ANÁLISIS DE ACTORES

4.1. Análisis de la participación (Máx. 4.000 caracteres)

- Señalar los mecanismos de participación de los actores implicados e indique las medidas adoptadas para que dicha participación sea igualitaria entre hombres y mujeres.
- Explicar el grado de implicación y motivación en la identificación y diseño de la intervención (principio de apropiación) de los diferentes grupos de actores.

4.2. Análisis de la población destinataria (Máx. 4.000 caracteres)

- Describir la población destinataria: perfil básico de la población diferenciado por sexo, diversidad cultural o particularidades culturales de la misma.
- Detallar los criterios de selección de la población destinataria.
- Explicar cómo les afectará la intervención a nivel económico, cultural, social, institucional (público y/o privado) medioambiental y de equidad de género.

4.3. Entidad solicitante (Máx. 4.000 caracteres)

Justificar la capacidad, experiencia y solvencia de la entidad solicitante

4.4. Otros grupos de interés (Máx. 4.000 caracteres)

- Identificar los grupos de interés y otros actores involucrados (organizaciones, instituciones implicadas, explicar la selección de los grupos más importantes y las relaciones con la intervención a desarrollar).
- Reseñar la participación de organizaciones proequidad de género.
- Conocer en qué medida las estructuras e instituciones públicas del ámbito de actuación respaldan, garantizan y apoyan la realización y sostenibilidad de la intervención.

5. SINERGIAS

5.1. Alineación con las políticas públicas (Máx. 2.500 caracteres)

Indicar en qué estrategias, planes y/o procedimientos se basa el apoyo que se va a desarrollar con esta intervención (principio de alineamiento). Coherencia del proyecto con las políticas públicas y las demandas de la sociedad civil en el marco del respeto de los derechos humanos.

5.2. Complementariedad con otras actuaciones (Máx. 2.500 caracteres)

- Recoger la complementariedad con otras actuaciones de la cooperación internacional y específicamente con la andaluza y la cooperación española (principio de complementariedad).
- Describir los mecanismos de coordinación existentes en el territorio y su participación en los mismos (principio de coordinación).

5.3. Relación con otras iniciativas de la propia entidad solicitante (Máx. 2.500 caracteres)

- Señalar las experiencias previas desarrolladas por la entidad solicitante que hayan sido tenidas en cuenta para la formulación del proyecto.
- Realizar una breve referencia a los planes de actuación de la entidad (Plan estratégico/estrategia, en su caso) en los que se enmarque el proyecto.
- En el caso de posteriores ediciones o de proyectos que se basen en otro anterior, indicar las conclusiones y las mejoras que se pretendan.
- Reseñar las estrategias de la entidad beneficiaria en el ámbito de la sensibilización y la educación para el desarrollo.

6. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

6.1. Matriz de planificación							
Objetivos general		(Sólo 1, máx. 150 caracteres):					
Indicadores para el objetivo general (denominación)		Valor inicial	Valor esperado	Fuentes de verificación	Hipótesis que condicionan el logro del objetivo		
Indicador 1 para el objetivo general							
Indicador 2 para el objetivo general							
Objetivo específico		(Sólo 1, máx. 150 caracteres):					
Indicadores para el objetivo específico (denominación)		Valor inicial	Valor esperado	Fuentes de verificación	Hipótesis que condicionan el logro del objetivo	Prioridad/es Horizontal/es relacionadas	
Indicador 1 para el objetivo específico							
Indicador 2 para el objetivo específico							
Resultados esperados (denominación)		Indicadores para los resultados (denominación)	Valor inicial	Valor esperado	Fuentes de verificación	Hipótesis que condicionan el logro del objetivo	Prioridad/es Horizontal/es relacionadas
R1		R1.I1					
		R1.I2					
		R1.IG1					
		R1.IG2					
R2		R2.I1					
		R2.I2					
		R2.IG1					
		R2.IG2					

R3	R3.I1								
	R3.I2								
	R3.IG1								
	R3.IG2								
R4	R4.I1								
	R4.I2								
	R4.IG1								
	R4.IG2								
R5	R5.I1								
	R5.I2								
	R5.IG1								
	R5.IG2								
RG1	(Resultado de género 1)								
RG2	(Resultado de género 2)								

Actividades previstas para el Resultado 1		Recursos necesarios		Prioridad/es Horizontal/es relacionadas
		Humanos	Materiales	
R1.A1.				
R1.A2.				
R1.A3.				
R1.A4.				
Actividades previstas para el Resultado 2		Recursos necesarios		Prioridad/es Horizontal/es relacionadas
		Humanos	Materiales	
R2.A1.				
R2.A2.				
R2.A3.				
R42A4.				

6.2. Cronograma de actividades

Nº	Actividades	Meses																		
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12							
R1.A1.																				
R1.A2.																				
R1.A3.																				

6.3. Plan y metodología de ejecución (Máx. 8000 caracteres)

Detallar cómo se va a desarrollar la intervención atendiendo a la gestión basada en resultados y abordando los siguientes aspectos:

- Mecanismos de coordinación (los directamente relacionados con la ejecución del proyecto).
- La adecuación de los recursos y tecnología a las condiciones locales (técnicas, culturales, medioambientales, de género, institucionales, etc) y la aplicación de criterios de ahorro y eficiencia energética.
- Señalar en qué medida el proyecto genera o mantiene puestos de trabajo estables, tanto en relación a los recursos humanos necesarios para la implementación del proyecto como a un nivel general.
- Indicar las consideraciones del proyecto respecto a la seguridad laboral.
- La consideración de los riesgos que puedan influir en el desarrollo del proyecto y el establecimiento de alternativas y medidas apropiadas para paliarlos.
- Medidas correctoras adoptadas que minimicen: i) la desigualdad de género; ii) el impacto negativo sobre el medio ambiente.
- Medios humanos: perfil de los puestos de trabajo, formación y experiencia requeridas (si se conoce, se puede adjuntar CV de las personas que van a participar en el proyecto). Descripción de funciones y responsabilidades de cada uno de los participantes.
- Plan de estudio o programa de actividades detallando contenidos y duración. Metodología educativa, formativa o divulgativa. Adecuación a la población destinataria. Material didáctico a entregar o elaborar.
- Con independencia de la temática objeto del presente proyecto, evidencie su vínculo con el medio ambiente (análisis de la relación entre las actuaciones y el medio ambiente, especialmente sobre aquellos temas de especial relevancia: desarrollo sostenible, lucha contra el cambio climático, lucha contra la desertificación, diversidad biológica, energías limpias, etc.).
- Señalar si se han aportado distintas tradiciones y prácticas culturales, incluyendo la sabiduría de los pueblos indígenas/tribales, de la población destinataria de la cooperación en los países del Sur, de la población andaluza de segunda generación y de la emigrada a Andalucía.
- Señalar cómo va a incorporar las aportaciones desde el enfoque de género a la temática tratada en el proyecto.
- Qué aporta la temática del proyecto al enfoque de género.

6.4. Presupuesto por actividad

Presupuesto detallado por actividad

Actividad	Descripción	Nº de unidades	Precio unitario	Coste total (CT) de la actividad
R1.A1.				
R1.A2.				
R1.A3.				
R2.A1.				
R2.A2.				

6.5. Presupuesto por actividad destinado a la promoción de la equidad de género

Actividad	Descripción	Concepto de gasto conforme al presupuesto	Coste total de la actividad (CT)	% del presupuesto total de la intervención
R1.A1.				
R1.A2.				
R1.A3.				
R2.A1.				
R2.A2.				

7. EL PROYECTO RESPETA LAS PRIORIDADES HORIZONTALES

Reflexión sobre cómo se incorporan y cual es el impacto esperado.

7.1. Equidad de género (Máx. 1.900 caracteres)
Argumentar la estrategia elegida para su integración y de los efectos esperados sobre la vida de las mujeres y niñas así como sobre las relaciones de género.
7.2. La protección del medio ambiente y su gestión sostenible (Máx. 1.900 caracteres)
Describir la forma en la que se abordarán los principales problemas y oportunidades ambientales, así como las causas ambientales que generan pobreza y condicionan el desarrollo.
7.3. Fomento de la diversidad cultural (Máx. 1.900 caracteres)
Indicar cómo se ha considerado la participación de los grupos étnicos/lingüísticos y las medidas adoptadas para recoger su diversidad y prácticas culturales vinculadas a las áreas de desarrollo de la intervención.
7.4. Fortalecimiento institucional público y de las organizaciones representativas de la sociedad civil (Máx. 1.900 caracteres)
Argumentar la estrategia para su incorporación y los efectos que la intervención tiene sobre el fortalecimiento de la ciudadanía y las instituciones públicas y locales.

8. ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD

8.1. Estudio de la viabilidad del proyecto (Máx. 1.900 caracteres)
Justificar brevemente la posibilidad de llevar a cabo la intervención, desde el punto de vista cultural, técnico y financiero, y de las condiciones del contexto.
8.2. Plan de Sostenibilidad (Máx. 1.900 caracteres)
Justificar brevemente la posibilidad de que la intervención pueda mantenerse tras la retirada del apoyo financiero externo.
8.3. Impacto esperado (Máx. 1.900 caracteres)
Resumir los efectos potenciales de la intervención, a medio y largo plazo, sobre la población e instituciones destinatarias de la intervención, analizando si se genera un impacto negativo en la salud de la población destinataria
8.4. Generación de elementos innovadores (Máx. 1.900 caracteres)
Destacar las prácticas innovadoras promovidas por la intervención y los beneficios que producirán

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO

9.1. Plan y metodología de seguimiento de las distintas fases del proyecto (Máx. 5.700 caracteres)
Indicar el plan y metodología prevista para el seguimiento de las distintas fases del proyecto.
Describir las funciones y responsabilidades en el seguimiento de las entidades participantes.
Además de los indicadores de seguimiento definidos para los resultados y objetivos, especificar: <ul style="list-style-type: none"> - Los indicadores de línea de base y fuentes de verificación. - Los indicadores que se utilizarán para realizar el seguimiento de la incorporación de las prioridades horizontales, especialmente para seguir los efectos de la intervención sobre su situación inicial. - Los indicadores que se utilizarán para realizar el seguimiento del cumplimiento de los principios operativos (alineamiento, apropiación, complementariedad y coordinación).
Establecer los mecanismos de gestión del conocimiento.
9.2. Evaluación/es del proyecto (Máx. 3.000 caracteres)
Indicar: <ul style="list-style-type: none"> ▪ El tipo de evaluación: externa, mixta, interna; previa, intermedia, final; de diseño, proceso, resultados. ▪ El plan de trabajo propuesto, especificando los objetivos de la evaluación, técnicas a utilizar, cronograma, equipo de trabajo diferenciado por sexo y responsabilidades en la evaluación de los actores participantes en el proyecto.

**ANEXO II - A. V
FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN Y/O INVESTIGACIÓN**

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Título del proyecto	<i>(Máx. 150 caracteres)</i>		
País:		Municipio/s:	
Sector CRS			
Línea prioritaria PACODE			
Medidas PACODE			
Programa Operativo (en su caso)			
Temática	<input type="checkbox"/> Fortalecimiento de las estructuras democráticas y de la sociedad civil y de sus organizaciones <input type="checkbox"/> Equidad de género y género en el desarrollo <input type="checkbox"/> Medio ambiente y desarrollo sostenible <input type="checkbox"/> Fomento de la diversidad cultural <input type="checkbox"/> Eficacia y calidad de la ayuda <input type="checkbox"/> El ciclo de las intervenciones de la cooperación para el desarrollo: identificación, formulación, gestión, seguimiento y evaluación. <input type="checkbox"/> Acción humanitaria <input type="checkbox"/> Educación para el desarrollo y cultura de paz <input type="checkbox"/> Economía social en el Desarrollo <input type="checkbox"/> Comercio justo <input type="checkbox"/> Derechos humanos y Cooperación <input type="checkbox"/> Otros (especificar):...		
Señalar si la intervención se orienta hacia algunas de las siguientes prioridades estratégicas en materia de equidad de género:	<input type="checkbox"/> Diagnósticos sensibles al género <input type="checkbox"/> Violencia de género <input type="checkbox"/> Economía de los cuidados		
Entidad solicitante			
Entidad/es contraparte/s (en su caso):	Nombre Entidad		Tipo Entidad
			<input type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> ONGD <input type="checkbox"/> Otras entidades (especificar):.....
Otras entidades participantes:	Nombre Entidad		Tipo Entidad
			<input type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> ONGD <input type="checkbox"/> Otras entidades (especificar):.....
Otras entidades participantes:	Nombre Entidad	Tipo Entidad	Función que desempeña
		<input type="checkbox"/> Pública española <input type="checkbox"/> Pública local <input type="checkbox"/> Privada española <input type="checkbox"/> Privada local	<input type="checkbox"/> Confinanciadora <input type="checkbox"/> Representante de la población destinataria <input type="checkbox"/> Otros, especificar:.....
Otras entidades participantes:		<input type="checkbox"/> Pública española <input type="checkbox"/> Pública local <input type="checkbox"/> Privada española <input type="checkbox"/> Privada local	<input type="checkbox"/> Confinanciadora <input type="checkbox"/> Representante de la población destinataria <input type="checkbox"/> Otros, especificar:.....
	Población destinataria directa:	Nº de mujeres	Nº de hombres
Grupo de población destinatario	<input type="checkbox"/> Personal técnico vinculado a acciones de cooperación de organizaciones sindicales y empresariales <input type="checkbox"/> Personal técnico vinculado a acciones de cooperación de ONGD <input type="checkbox"/> Personal técnico vinculado a acciones de cooperación en instituciones públicas <input type="checkbox"/> Personal voluntario vinculado a acciones de cooperación <input type="checkbox"/> Población en general (especificar) <input type="checkbox"/> Otros (especificar):...		
Plazo de ejecución en meses:			
Fecha de inicio		Fecha de finalización	
Coste total proyecto (euros)			
Financiación AACID (euros)		% de financiación solicitada a la AACID sobre el coste total del proyecto	
Aportación ONGD (euros)		% de financiación	
Otras aportaciones:	Nombre Entidad	Tipo Entidad	Importe % sobre el total

	<input type="checkbox"/> Pública		
	<input type="checkbox"/> Privada		
	<input type="checkbox"/> Pública		
	<input type="checkbox"/> Privada		
	Total		
Fecha de elaboración del documento:			
Técnico o técnica responsable del proyecto en la entidad solicitante	Nombre y apellidos:		
	Correo electrónico:		
	Teléfono:		Dirección:

2. **DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PROYECTO** (Máx. 1.900 caracteres)

Describir de manera resumida los objetivos, población destinataria, resultados esperados y la estrategia de intervención propuesta.

Para proyectos de investigación: Describir, además, de manera resumida, las hipótesis de trabajo.

Si la finalidad del proyecto de formación y/o de investigación está orientada hacia algunas de las siguientes prioridades estratégicas en materia de equidad de género (diagnóstico sensible al género, violencia de género, economía de los cuidados), describir brevemente en este apartado.

3. **JUSTIFICACIÓN**

3.1. Antecedentes (Máx. 5.700 caracteres)

Recoger las iniciativas vinculadas con la finalidad, temática y área de intervención y que supongan un referente para la propuesta planteada.

3.2 Contexto en el que se desarrolla la intervención (Máx. 5.700 caracteres)

(Todos los datos habrán de presentarse desagregados por sexo)

Analizar el contexto relacionado con las necesidades a abordar, el sector y lugar (indicar localización geográfica detallada) donde se va a realizar la intervención, haciendo una justificación breve de la misma.

Realizar una justificación del interés de la intervención y su contribución al Desarrollo.

Analizar el estado de las Prioridades Horizontales en la zona y el sector de intervención.

Equidad de género (Máx. 1.900 caracteres)

Identificar los factores de influencia y el acceso y control de recursos y beneficios por parte de las mujeres y niñas.

La protección del medio ambiente y su gestión sostenible (Máx. 1.900 caracteres)

Reseñar las principales características ambientales de la zona y sector, con especial atención a problemas y oportunidades, así como causas ambientales que generen pobreza y condicionen el desarrollo.

Fomento de la diversidad cultural (Máx. 1.900 caracteres)

Identificar la diversidad cultural y los grupos étnicos/lingüísticos, su nivel de organización, prácticas culturales, relación con el medio y situación de acceso a los bienes y recursos.

Fortalecimiento institucional público y de las organizaciones representativas de la sociedad civil (Máx. 1.900 caracteres)

Considerar el nivel de representatividad, participación e incidencia de las organizaciones de la sociedad civil y la capacidad de las instituciones y autoridades locales en promover la participación, transparencia y rendición de cuentas.

3.3. Problemas y necesidades identificadas

Analizar los problemas y la alternativa seleccionada atendiendo a los criterios de: beneficios para los grupos prioritarios, probabilidad de lograr los objetivos, riesgos y recursos y las Prioridades Horizontales.

- Análisis de los problemas y las necesidades que justifican la intervención evidenciando las distintas realidades e intereses de hombres y mujeres, considerando las singularidades de la población discapacitada y qué cuestiones hacen que el proyecto presentado no sea excluyente para este grupo poblacional.
- Análisis de la alternativa seleccionada atendiendo a los criterios de: i) prestaciones que el proyecto pretende aportar a las población destinataria; ii) probabilidad de lograr los objetivos; iii) valoración de los riesgos y recursos existentes y iv) consideración de los aspectos recogidos en las agendas proequidad.
- Análisis y revisión de lo que se ha realizado anteriormente ("estado de la cuestión") incluyendo las fuentes consultadas, detallando la aplicabilidad y utilidad práctica de los resultados esperados de la investigación propuesta.

4. **ANÁLISIS DE ACTORES**

4.1. Análisis de la participación (Máx. 4.000 caracteres)

- Señalar los mecanismos de participación de las y los actores implicados e indique las medidas adoptadas para que dicha participación sea igualitaria entre hombres y mujeres.
- Explicar el grado de implicación y motivación en la identificación y diseño de la intervención (principio de apropiación) de los diferentes grupos de actores.

4.2. Análisis de la población destinataria (Máx. 4.000 caracteres)

- Describir la población destinataria: perfil básico de la población diferenciado por sexo, diversidad cultural o particularidades culturales de la misma.
- Detallar los criterios de selección de la población destinataria.
- Explicar cómo les afectará la intervención a nivel económico, cultural, social, institucional (público y/o privado) medioambiental y de equidad de género.

4.3 Contraparte (en su caso) (Máx. 4.000 caracteres)
Justificar la capacidad, experiencia y solvencia de la entidad solicitante.
4.4. Entidad solicitante (experiencia y capacidad de gestión) (Máx. 4.000 caracteres)
Justificar la capacidad, experiencia y solvencia de la entidad solicitante
4.5. Otros grupos de interés (Máx. 4.000 caracteres)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Identificar los grupos de interés y demás actores involucrados (organizaciones, instituciones implicadas, explicar la selección de los grupos más importantes y las relaciones con la intervención a desarrollar). ▪ Reseñar la participación de organizaciones proequidad de género. ▪ Conocer en qué medida las estructuras e instituciones públicas del ámbito de actuación respaldan, garantizan y apoyan la realización y sostenibilidad de la intervención.

5. SINERGIAS

5.1. Alineación con las políticas públicas (Máx. 2.500 caracteres)
Indicar en qué estrategias, planes y/o procedimientos se basa el apoyo que se va a desarrollar con esta intervención (principio de alineamiento). Coherencia del proyecto con las políticas públicas y las demandas de la sociedad civil en el marco del respeto de los derechos humanos.
5.2. Complementariedad con otras actuaciones (Máx. 2.500 caracteres)
<ul style="list-style-type: none"> - Recoger la complementariedad con otras actuaciones de la cooperación internacional y específicamente con la andaluza y la cooperación española (principio de complementariedad). - Describir los mecanismos de coordinación existentes en el territorio y su participación en los mismos (principio de coordinación).
5.3. Relación con otras iniciativas de la propia entidad solicitante (Máx. 2.500 caracteres)
<ul style="list-style-type: none"> - Señalar las experiencias previas desarrolladas por la entidad solicitante que hayan sido tenidas en cuenta para la formulación del proyecto. - Realizar una breve referencia a los planes de actuación de la entidad (Plan estratégico/estrategia, en su caso) en los que se enmarque el proyecto. - En el caso de ulteriores ediciones o de proyectos que se basen en otro anterior, indicar las conclusiones y las mejoras que se pretendan.

6. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

6.1. Matriz de planificación						
Objetivos general		<i>(Sólo 1) (Máx. 150 caracteres)</i>				
Indicadores para el objetivo general (denominación)		Valor inicial	Valor esperado	Fuentes de verificación	Hipótesis que condicionan el logro del objetivo	
Indicador 1 para el objetivo general						
Indicador 2 para el objetivo general						
Objetivo específico (sólo 1)		<i>(Sólo 1) (Máx. 150 caracteres)</i>				
Indicadores para el objetivo específico (denominación)		Valor inicial	Valor esperado	Fuentes de verificación	Hipótesis que condicionan el logro del objetivo	Prioridad/es Horizontal/es relacionadas
Indicador 1 para el objetivo específico						
Indicador 2 para el objetivo específico						
Resultados esperados (denominación)	Indicadores para los resultados (denominación)	Valor inicial	Valor esperado	Fuentes de verificación	Hipótesis que condicionan el logro del objetivo	Prioridad/es Horizontal/es relacionadas
R1	R1.I1					
	R1.I2					
	R1.IG1					
	R1.IG2					
R2	R2.I1					
	R2.I2					
	R2.IG1					
	R2.IG2					
R3	R3.I1					
	R3.I2					
	R3.IG1					

R4	R3.IG2						
	R4.I1						
	R4.I2						
	R4.IG1						
R5	R4.IG2						
	R5.I1						
	R5.I2						
	R5.IG1						
	R5.IG2						
RG1	(Resultado de género 1)						
RG2	(Resultado de género 2)						

Actividades previstas para el Resultado 1	Recursos necesarios		Prioridad/es Horizontal/es relacionadas
	Humanos	Materiales	
R1.A1.			
R1.A2.			
R1.A3.			
R1.A4.			
Actividades previstas para el Resultado 2	Recursos necesarios		Prioridad/es Horizontal/es relacionadas
	Humanos	Materiales	
R2.A1.			
R2.A2.			
R2.A3.			
R42A4.			

6.2. Cronograma de actividades

Nº	Actividades	Meses											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
R1.A1.													
R1.A2.													

6.3. Plan y metodología de ejecución (Máx. 8.000 caracteres)

Detallar cómo se va a desarrollar la intervención atendiendo a la gestión basada en resultados y abordando los siguientes aspectos:

- Metodología.
- Mecanismos de coordinación (los directamente relacionados con la ejecución del proyecto).
- La adecuación de los recursos y tecnología a las condiciones locales (técnicas, culturales, medioambientales, de género, institucionales, etc) y la aplicación de criterios de ahorro y eficiencia energética.
- Señalar en qué medida el proyecto genera o mantiene puestos de trabajo estables, tanto en relación a los recursos humanos necesarios para la implementación del proyecto como a un nivel general.
- Indicar las consideraciones del proyecto respecto a la seguridad laboral.
- La consideración de los riesgos que puedan influir en el desarrollo del proyecto y el establecimiento de alternativas y medidas apropiadas para paliarlos.
- Medidas correctoras adoptadas que minimicen: i) la desigualdad de género; ii) el impacto negativo sobre el medio ambiente.
- Medios humanos: perfil de los puestos de trabajo, formación y experiencia requeridas (si se conoce, se puede adjuntar CV de las personas que van a participar en el proyecto). Descripción de funciones y responsabilidades de cada una de las personas que participan
- Plan de estudio o programa de actividades detallando contenidos y duración. Metodología educativa, formativa o divulgativa. Adecuación a la población destinataria. Material didáctico a entregar o elaborar.
- Con independencia de la temática objeto del presente proyecto, evidencie su vínculo con el medio ambiente (análisis de la relación entre las actuaciones y el medio ambiente, especialmente sobre aquellos temas de especial relevancia: desarrollo sostenible, lucha contra el cambio climático, lucha contra la desertificación, diversidad biológica, energías limpias, etc.).
- Señalar cómo va a incorporar las aportaciones desde el enfoque de género a la temática tratada en el proyecto.
- Qué aporta la temática del proyecto al enfoque de género.
- En caso de proyectos de investigación: Especificar si se contempla en el proyecto el trabajo de campo a realizar en el/los país/es prioritario/s y detallar en qué consiste.

6.4. Presupuesto por actividad (Indique las actividades relacionadas con el trabajo de campo en los países prioritarios de la cooperación andaluza)

Presupuesto detallado por actividad				
Actividad	Descripción	Nº de unidades	Precio unitario	Coste total (CT) de la actividad
R1.A1.				

R1.A2.				
R1.A3.				
R2.A1.				
R2.A2.				
6.5. Presupuesto por actividad destinado a la promoción de la equidad de género				
Actividad	Descripción	Concepto de gasto conforme al presupuesto	Coste total de la actividad (CT)	% del presupuesto total de la intervención
R1.A1.				
R1.A2.				
R1.A3.				
R2.A1.				
R2.A2.				

7. EL PROYECTO RESPETA LAS PRIORIDADES HORIZONTALES
 Reflexión sobre cómo se incorporan y cual es el impacto esperado.

7.1. Equidad de género (Máx. 1.900 caracteres)
Argumentar la estrategia elegida para su integración y de los efectos esperados sobre la vida de las mujeres y niñas así como sobre las relaciones de género.
7.2. La protección del medio ambiente y su gestión sostenible (Máx. 1.900 caracteres)
Describir la forma en la que se abordarán los principales problemas y oportunidades ambientales, así como las causas ambientales que generan pobreza y condicionan el desarrollo.
7.3. Fomento de la diversidad cultural (Máx. 1.900 caracteres)
Indicar cómo se ha considerado la participación de los grupos étnicos/lingüísticos y las medidas adoptadas para recoger su diversidad y prácticas culturales vinculadas a las áreas de desarrollo de la intervención.
7.4. Fortalecimiento institucional público y de las organizaciones representativas de la sociedad civil (Máx. 1.900 caracteres)
Argumentar la estrategia para su incorporación y los efectos que la intervención tiene sobre el fortalecimiento de la ciudadanía y las instituciones públicas y locales.

8. ANALISIS DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD

8.1. Estudio de la viabilidad del proyecto (Máx. 1.900 caracteres)
Justificar brevemente la posibilidad de llevar a cabo la intervención, desde el punto de vista cultural, técnico y financiero, y de las condiciones del contexto.
8.2. Plan de Sostenibilidad (Máx. 1.900 caracteres)
Justificar brevemente la posibilidad de que la intervención pueda mantenerse tras la retirada del apoyo financiero externo.
8.3. Impacto esperado (Máx. 1.900 caracteres)
Resumir los efectos potenciales, a medio y largo plazo, sobre la población e instituciones destinatarias de la intervención, analizando si se genera un impacto negativo en la salud de la población destinataria.
8.4. Generación de elementos innovadores (Máx. 1.900 caracteres)
Destacar las prácticas innovadoras promovidas por la intervención y los beneficios que producirán.

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO

9.1. Plan y metodología de seguimiento de las distintas fases del proyecto (Máx. 5.700 caracteres)
Indique el plan y metodología prevista para el seguimiento de las distintas fases del proyecto. Describir las funciones y responsabilidades en el seguimiento de las entidades participantes. Además de los indicadores de seguimiento definidos para los resultados y objetivos, especificar: - Los indicadores de línea de base y fuentes de verificación. - Los indicadores que se utilizarán para realizar el seguimiento de la incorporación de las prioridades horizontales, especialmente para seguir los efectos de la intervención sobre su situación inicial. - Los indicadores que se utilizarán para realizar el seguimiento del cumplimiento de los principios operativos (alineamiento, apropiación, complementariedad y coordinación). Establecer los mecanismos de gestión del conocimiento.
9.2. Evaluación/es del proyecto (Máx. 3.700 caracteres)
Para el caso haber contemplado la realización de una evaluación, indicar: - El tipo de evaluación: externa, mixta, interna; previa, intermedia, final; de diseño, proceso, resultados. - El plan de trabajo propuesto, especificando los objetivos de la evaluación, técnicas a utilizar, cronograma, equipo de trabajo diferenciado por sexo y responsabilidades en la evaluación de los actores participantes en el proyecto. Nota: Si la evaluación está incluida en el presupuesto validado del proyecto, deberá someterse a los procedimientos que para las evaluaciones se han establecido en la presente Orden (art.55).

ANEXO IV

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS INTERVENCIONES SUBVENCIONADAS

I. Proyectos y programas.

De conformidad con los criterios y la puntuación establecidos en el artículo 5 para los proyectos, con las especificidades señaladas en los artículos 8, 11, 14 y 17, y lo señalado en el artículo 21 para los programas, las intervenciones se valorarán con el detalle que se señala a continuación

PUNTAJACIÓN CRITERIOS	Proyectos (art. 5)						Programas (art. 21)
	Cooperación para el Desarrollo (art. 8)	Acción Humanitaria (art. 10.3 letras a y c) Prevención, gestión de riesgos y reconstrucción (art. 11)	Acción Humanitaria (art. 10.3 letra b) Crisis (art. 11)	Educación para el Desarrollo (art. 14)	Formación y/o investigación (art. 17)		
Pertinencia	25	25	25	25	25	25	Se valoran conforme a la puntuación establecida para los proyectos, según su finalidad
Viabilidad	25	25	25	25	25	25	
Coherencia	20	20	20	20	20	20	
Sostenibilidad	15	15	--	15	15	15	
Conectividad	--	--	15	--	--	--	
Impacto	15	15	15	15	15	15	

Pertinencia. Se valorará la adecuación de la intervención a las necesidades y prioridades de la población beneficiaria y a la realidad del país, considerando:

- La identificación de problemas y necesidades, la claridad y precisión en la descripción del contexto social y cultural y los criterios de selección de la población destinataria destacando, cuando proceda, su diversidad étnico-lingüística.

- El análisis de los actores, públicos y de la sociedad civil, involucrados en la intervención y su grado de participación en las distintas fases del proyecto o programa.

- La correspondencia entre los objetivos y resultados esperados con los problemas y necesidades identificadas.

- La adecuación del proyecto a las necesidades prácticas e intereses estratégicos de mujeres y hombres, y al contexto sociocultural, económico-financiero, medioambiental, jurídico-legal, institucional y político en el que se interviene.

- Articulación de la propuesta con la agenda proequidad.

- Para las intervenciones de formación y/o investigación se considerará además la relevancia del proyecto en función de la problemática tratada y de las personas destinatarias de la formación y usuarias de la investigación.

- Para las intervenciones de educación para el desarrollo y de formación y/o investigación se considerará la perspectiva de discapacidad, valoración de los empleos estables creados y, en su caso, los empleos mantenidos y la seguridad laboral.

Viabilidad. Se valorará la posibilidad de llevar a cabo la intervención, desde el punto de vista sociocultural, técnico, ambiental y financiero, y en función de las condiciones del contexto, considerando:

- La eficacia del procedimiento y mecanismos de ejecución propuestos.

- La capacidad, experiencia y solvencia de las organizaciones que intervienen en la ejecución (entidad solicitante y socios locales) y la presencia equilibrada de hombres y mujeres en la composición del equipo de trabajo.

- La adecuación de los recursos, protocolos de actuación y tecnología a las condiciones locales y a criterios de ahorro y eficiencia energética.

- La suficiencia de los recursos (económicos, humanos, técnicos y naturales) para llevar a cabo la intervención.

- La consideración de los riesgos e impactos ambientales que puedan influir en el desarrollo del proyecto y en el estado del medio ambiente estableciendo alternativas y medidas apropiadas para paliarlos.

- La incorporación del perfil de actividades de hombres y mujeres en todas las fases de la intervención.

- Análisis de los factores de influencia desde la perspectiva de género.

- Análisis del acceso y control a los recursos y beneficios de las mujeres y niñas.

- El reconocimiento de la diversidad cultural en sus manifestaciones organizativas, sociales y de relación con el medio.

- La colaboración institucional y mecanismos de coordinación para contribuir a alcanzar los resultados esperados.

- La corresponsabilidad entre la entidad solicitante, socio/s local/es y población destinataria del proyecto.

- Para las intervenciones de educación para el desarrollo y de formación y/o investigación se considerarán además la adecuación de la metodología a la población destinataria y la pertinencia del programa de actividades o plan de estudios (contenido, duración y materiales) en relación con la población beneficiaria.

- Para las intervenciones de acción humanitaria relativos a crisis crónicas se considerarán además las condiciones y la capacidad de acceso a información sobre la situación de contexto (redes en el país, participación en las reuniones de coordinación de agentes internacionales, entre otros), análisis y alternativas para llevar a cabo la intervención.

Coherencia. Se valorará la lógica interna de la intervención y la matriz de planificación, considerando:

- La correspondencia entre el objetivo general, objetivo específico, resultados esperados, actividades y recursos.

- La relación del plan de ejecución y cronograma con la lógica de la intervención.

- La adecuación de los indicadores propuestos para valorar el grado de realización de las actividades y la consecución de los resultados esperados.

- La consideración de las prioridades horizontales, al menos, en la definición de los resultados esperados, de los indicadores y de las actividades con su correspondiente reflejo presupuestario.

- Las conclusiones y las mejoras que se pretendan, para el caso de ulteriores ediciones o de intervenciones que se basen en una anterior.

Sostenibilidad. Se valorará la posibilidad de que la intervención pueda mantenerse tras la retirada del apoyo financiero externo, considerando:

- La previsión de los recursos económicos, humanos, naturales y técnicos necesarios para el mantenimiento de la intervención.

- En el caso en que proceda, el manejo sostenible de los recursos naturales y la prevención de daños irreversibles al medio ambiente, excepto para las intervenciones de educación para el desarrollo.

- La previsión de las dimensiones institucional, social, cultural, técnica, política y económica-financiera, en su caso.

- La puesta en práctica de mecanismos de participación de calidad de mujeres y hombres y grupos étnicos que generen la apropiación por parte de la comunidad.

- La puesta en marcha de mecanismos de seguimiento y valoración del impacto de género de la intervención.

- Las medidas propuestas para gestionar la continuidad de las intervenciones.

- La potenciación del uso de los recursos endógenos y el refuerzo de las capacidades locales, excepto para las intervenciones de educación para el desarrollo.

- El refuerzo de las capacidades de las entidades participantes.

- La transferencia responsable de la gestión y de los bienes adquiridos.

• Para las intervenciones de educación para el desarrollo se considerarán además que la entidad beneficiaria cuente con una estrategia global en el ámbito de la sensibilización y educación para el desarrollo donde se enmarque la intervención, así como la inclusión de medidas concretas de seguimiento de los procesos educativos iniciados con la misma.

• Particularmente para las intervenciones de educación para el desarrollo y de formación y/o investigación, la incorporación o utilización de redes y espacios en los que hacer seguimiento de la evolución, donde canalizar las inquietudes que vayan surgiendo y donde poder generar propuestas de continuación; y la previsión de acciones futuras con los mismos o diferentes- grupos objetivo.

• Este criterio no será de aplicación a las intervenciones de respuesta a crisis crónicas.

Conectividad, solo aplicable a intervenciones de acción humanitaria para crisis crónicas, entre las intervenciones de atención a crisis olvidadas y acciones futuras y/o de desarrollo, referidas a:

- El establecimiento de estrategias de trabajo no generadoras de dependencia y que faciliten acciones futuras.

- La inclusión de «estrategias de salida» tras la crisis o el establecimiento de estrategias de continuación tras la intervención y la calidad de las mismas.

- La puesta en práctica de mecanismos de participación de calidad de mujeres y hombres que generen la apropiación por parte de la comunidad.

Impacto.

• Para las intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo se valorarán los efectos potenciales de la intervención, a medio y largo plazo, sobre:

- La mejora de las condiciones de vida de la población y sector a los que va dirigida la intervención, con especial atención a la ponderación del impacto en la salud.

- La situación de las mujeres y las niñas, las relaciones de género, así como la consideración de mecanismos necesarios para transformar las desigualdades.

- El impacto sobre el medio ambiente, la diversidad cultural y el fortalecimiento institucional y de la sociedad civil.

- El grado de apropiación institucional a nivel de las entidades públicas como de la sociedad civil.

- La posibilidad para generar elementos innovadores, buenas prácticas y experiencias replicables.

• Para las intervenciones de acción humanitaria, se valorarán los efectos potenciales de la intervención sobre:

- El alivio del sufrimiento, la satisfacción de necesidades básicas y la mejora de la calidad de vida de la población a la que va dirigida la intervención, con especial atención a la ponderación del impacto en la salud y a las personas en situación de mayor vulnerabilidad.

- La mejora de la protección y la preservación de la dignidad de la población beneficiaria.

- Las relaciones de género, y la diversidad cultural junto con el medio ambiente y el fortalecimiento institucional y de la sociedad civil (en función del contexto).

- La posibilidad para generar buenas prácticas y experiencias replicables.

- El análisis de la sensibilidad al conflicto mediante la introducción de metodologías como del PCIA («Peace and Conflict Impact Assessment») o la «Acción sin daño» en la intervención.

- La adecuación a estándares internacionales de calidad para la acción humanitaria (normativas, protocolos y principios empleados en la intervención).

• Para las intervenciones de educación para el desarrollo se valorarán los efectos potenciales de la intervención, a medio y largo plazo, sobre la población e instituciones destinatarias de la intervención, con especial atención a la ponderación del impacto en la salud, considerando:

- Las relaciones de género y la consideración de mecanismos necesarios para transformar las desigualdades.

- El medio ambiente, la diversidad cultural y el fortalecimiento institucional y de la sociedad civil.

- La posibilidad para generar elementos innovadores y buenas prácticas y experiencias replicables.

- Las acciones dirigidas a sectores de población prioritarios, como jóvenes, personas educadoras, animadoras socio-culturales, medios de comunicación, empresas y personas vinculadas con actuaciones de cooperación internacional para el desarrollo.

- El tiempo durante el que las personas beneficiarias se encuentran en la fase de sensibilización y número directo de las mismas.

- El número de municipios andaluces no capitales de provincia destinatarios directos de la acción.

- El número de beneficiarios directos de la intervención.

- La edición, publicación, distribución y accesibilidad de materiales didácticos, resultados y buenas prácticas.

- La inclusión de actividades que supongan un contacto directo con la realidad del Sur.

• Para las intervenciones de formación y/o investigación se valorará los efectos de la intervención a medio y largo plazo sobre la población e instituciones destinatarias de la intervención, con especial atención a la ponderación del impacto en la salud, considerando:

- La orientación de la intervención hacia sectores de población prioritarios, especialmente personas que intervienen en procesos de cooperación para el desarrollo.

- La cobertura de la intervención en términos de población destinataria directa.

- La posibilidad para generar elementos innovadores y buenas prácticas.

- La edición, publicación y difusión de materiales didácticos, resultados y buenas prácticas.

- El impacto potencial que la intervención puede tener sobre el aumento de las capacidades y el fortalecimiento institucional de los agentes y de la sociedad civil.

- Las relaciones de género y la consideración de mecanismos necesarios para transformar las desigualdades.

- El medio ambiente, la diversidad cultural y el fortalecimiento institucional y de la sociedad civil.

II. Actuaciones de acción humanitaria de emergencia.

Las actuaciones de respuesta a situaciones de emergencia lo serán con arreglo a lo siguiente:

Pertinencia (30 puntos): Se valorará la adecuación de la actuación a las necesidades y prioridades de la población beneficiaria y a la realidad del país, considerando:

- La identificación de necesidades y los criterios de selección de la población beneficiaria.

- La capacidad para acceder a información actualizada y elementos para el análisis de situación (redes en el país, participación en las reuniones de agentes internacionales, entre otros).

- El mapa de actores involucrados en la emergencia (nacionales e internacionales).

- La adecuación de la actuación a las necesidades prácticas y a las prioridades reales de mujeres y hombres, y al contexto sociocultural, económico y medioambiental en el que se interviene.

- Que la actuación se enmarca en la respuesta a un llamamiento internacional de asistencia.

Viabilidad (30 puntos): Se valorará la posibilidad de llevar a cabo la actuación, desde:

- La consideración del contexto en que se desarrollará el proyecto, condiciones de acceso, análisis y alternativas para llevar a cabo la actuación.

- Coordinación y participación en los espacios de monitoreo de la emergencia y de respuesta.

- Capacidad y experiencia de la entidad solicitante en actuaciones de acción humanitaria de emergencia, experiencia

previa en la zona geográfica a atender en especial en emergencias y especialización en el sector de actuación.

- Disponibilidad de los medios humanos, materiales y técnicos necesarios que garanticen la capacidad operativa de la organización para llevar a cabo la actuación (medios propios o de entidades socias presentes en la zona).

Coherencia (20 puntos): Se valorará la lógica interna de la actuación y la matriz de planificación, considerando:

- La correspondencia entre el objetivo general, objetivo específico, resultados esperados, actividades y recursos, es decir, coherencia de la lógica de intervención que debe venir recogida en la matriz de planificación.

- La relación del plan de ejecución y cronograma con la lógica de la actuación.

- La adecuación de los indicadores propuestos para valorar el grado de realización de las actividades y la consecución de los resultados esperados.

- Se ha tenido en cuenta para la actuación la diversidad cultural, la consideración del medio ambiente y las especiales necesidades que presentan las mujeres.

Impacto (15 puntos): Se valorarán los efectos potenciales de la actuación sobre:

- El alivio del sufrimiento y la satisfacción de necesidades básicas de la población en situación de mayor vulnerabilidad.

- Una mayor protección de la población beneficiaria.

Conectividad (5 puntos) entre las actuaciones de atención a emergencias y acciones futuras de reconstrucción, referida a:

- El establecimiento de estrategias de trabajo no generadoras de dependencia y que faciliten acciones futuras.

- La inclusión de «estrategias de salida» tras la crisis o el establecimiento de estrategias de continuación tras la actuación y la calidad de las mismas.

- La puesta en práctica de mecanismos de información y participación de calidad de mujeres y hombres que generen la apropiación por parte de la comunidad.

ANEXO V

PRESUPUESTO GLOBAL DESGLOSADO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS

PROYECTOS / PROGRAMAS / ACTUACIONES DE EMERGENCIA:

Hoja 2 de 2

PRESUPUESTO GLOBAL DESGLOSADO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS							Coste Total Operaciones
GASTOS SUBVENCIONABLES	TIPO DE UNIDAD	Nº UNIDADES	COSTE UNITARIO	COSTE TOTAL	CONTRIBUCIÓN EFECTIVO	ENTIDAD FINANCIADORA	
A.I. COSTES DIRECTOS CORRIENTES (SUBTOTAL A.I)							
A.I.1. Identificación y formulación							
A.I.2. Evaluación							
A.I.3. Auditoría externa							
A.I.4. Otros servicios técnicos							
A.I.5. Arrendamientos							
A.I.6. Materiales y suministros							
A.I.7. Viajes, alojamientos y dietas							
A.I.8.1. Personal local							
A.I.8.2. Personal expatriado							
A.I.8.3. Personal en sede							
A.I.9. Actividades de testimonio en Acción Humanitaria							
A.I.10. Fondo rotativo							
A.II. COSTES DIRECTOS DE INVERSIÓN (SUBTOTAL A.II)							
A.II.1. Adquisición terrenos e/ o inmuebles							
A.II.2. Construcción y/o reforma de inmuebles							
A.II.3. Otras infraestructuras							
A.II.4. Equipos y materiales inventariables							
A.II.5. Trabajos y estudios técnicos inherentes a la inversión							
TOTAL COSTES DIRECTOS (A.I + A.II)							
B. COSTES INDIRECTOS							
TOTAL COSTES (A + B)							

**ANEXO VI
FORMULACIÓN DE ACTUACIONES DE ACCIÓN HUMANITARIA EN EMERGENCIAS**

1. DATOS GENERALES DE LA ACTUACIÓN

Título del proyecto	<i>(Máx. 150 caracteres)</i>		
País:		Municipio/s:	
Sector CRS			
Temática	<input type="checkbox"/> Salud (salud básica, de urgencia y salud mental) <input type="checkbox"/> Agua, higiene y saneamiento <input type="checkbox"/> Alimentación <input type="checkbox"/> Distribución de artículos básicos no alimentarios <input type="checkbox"/> Abrigo y cobijo <input type="checkbox"/> Telecomunicaciones <input type="checkbox"/> Logística <input type="checkbox"/> Otros (especificar):.....		
Señalar si la actuación se orienta hacia algunas de las prioridades estratégicas en materia de equidad de género:	<input type="checkbox"/> Diagnósticos sensibles al género <input type="checkbox"/> Violencia de género <input type="checkbox"/> Economía de los cuidados		
Entidad solicitante			
Entidad/es contraparte/s (en su caso)	Nombre Entidad		Tipo Entidad
			<input type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> ONGD <input type="checkbox"/> Otras entidades (especificar):.....
Otras entidades participantes	Nombre Entidad	Tipo Entidad	Función que desempeña
		<input type="checkbox"/> Pública española <input type="checkbox"/> Pública local <input type="checkbox"/> Privada española <input type="checkbox"/> Privada local	<input type="checkbox"/> Confinanciadora <input type="checkbox"/> Representante de la población destinataria <input type="checkbox"/> Otros, especificar:....
Población destinataria directa:	Nº de mujeres		Nº de hombres
Grupo de población destinatario	<input type="checkbox"/> Infancia, juventud en riesgo <input type="checkbox"/> Mujeres <input type="checkbox"/> Población indígena y grupos étnicos <input type="checkbox"/> Personas con capacidades diferentes <input type="checkbox"/> Población refugiada y desplazada <input type="checkbox"/> Población Adulta mayor <input type="checkbox"/> El conjunto de la población <input type="checkbox"/> Otros (especificar):....		
Plazo de ejecución (máximo 3 meses):			
Fecha de inicio		Fecha de finalización	
Coste total proyecto (euros)			
Financiación AACID (euros)		% de financiación solicitada a la AACID sobre el coste total del proyecto	
Aportación ONGD (euros)		% de financiación	
Otras aportaciones	Nombre Entidad	Tipo Entidad	Importe
		<input type="checkbox"/> Pública española <input type="checkbox"/> Pública local <input type="checkbox"/> Privada española <input type="checkbox"/> Privada local <input type="checkbox"/> ONGD	

**ANEXO VI
FORMULACIÓN DE ACTUACIONES DE ACCIÓN HUMANITARIA EN EMERGENCIAS**

1. DATOS GENERALES DE LA ACTUACIÓN

Título del proyecto		<i>(Máx. 150 caracteres)</i>										
País:		Municipio/s:										
Sector CRS												
Temática		<input type="checkbox"/> Salud (salud básica, de urgencia y salud mental) <input type="checkbox"/> Agua, higiene y saneamiento <input type="checkbox"/> Alimentación <input type="checkbox"/> Distribución de artículos básicos no alimentarios. <input type="checkbox"/> Abrigo y cobijo <input type="checkbox"/> Telecomunicaciones <input type="checkbox"/> Logística <input type="checkbox"/> Otros (especificar):.....										
Señalar si la actuación se orienta hacia algunas de las prioridades estratégicas en materia de equidad de género:		<input type="checkbox"/> Diagnósticos sensibles al género <input type="checkbox"/> Violencia de género <input type="checkbox"/> Economía de los cuidados										
Entidad solicitante												
Entidad/es contraparte/s (en su caso)		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre Entidad</th> <th>Tipo Entidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td> <input type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> ONGD <input type="checkbox"/> Otras entidades (especificar):..... </td> </tr> <tr> <td></td> <td> <input type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> ONGD <input type="checkbox"/> Otras entidades (especificar):..... </td> </tr> </tbody> </table>		Nombre Entidad	Tipo Entidad		<input type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> ONGD <input type="checkbox"/> Otras entidades (especificar):.....		<input type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> ONGD <input type="checkbox"/> Otras entidades (especificar):.....			
Nombre Entidad	Tipo Entidad											
	<input type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> ONGD <input type="checkbox"/> Otras entidades (especificar):.....											
	<input type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> ONGD <input type="checkbox"/> Otras entidades (especificar):.....											
Otras entidades participantes		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre Entidad</th> <th>Tipo Entidad</th> <th>Función que desempeña</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td> <input type="checkbox"/> Pública española <input type="checkbox"/> Pública local <input type="checkbox"/> Privada española <input type="checkbox"/> Privada local </td> <td> <input type="checkbox"/> Confinanciadora <input type="checkbox"/> Representante de la población destinataria <input type="checkbox"/> Otros, especificar:.... </td> </tr> <tr> <td></td> <td> <input type="checkbox"/> Pública española <input type="checkbox"/> Pública local <input type="checkbox"/> Privada española <input type="checkbox"/> Privada local </td> <td> <input type="checkbox"/> Confinanciadora <input type="checkbox"/> Representante de la población destinataria <input type="checkbox"/> Otros, especificar:.... </td> </tr> </tbody> </table>		Nombre Entidad	Tipo Entidad	Función que desempeña		<input type="checkbox"/> Pública española <input type="checkbox"/> Pública local <input type="checkbox"/> Privada española <input type="checkbox"/> Privada local	<input type="checkbox"/> Confinanciadora <input type="checkbox"/> Representante de la población destinataria <input type="checkbox"/> Otros, especificar:....		<input type="checkbox"/> Pública española <input type="checkbox"/> Pública local <input type="checkbox"/> Privada española <input type="checkbox"/> Privada local	<input type="checkbox"/> Confinanciadora <input type="checkbox"/> Representante de la población destinataria <input type="checkbox"/> Otros, especificar:....
Nombre Entidad	Tipo Entidad	Función que desempeña										
	<input type="checkbox"/> Pública española <input type="checkbox"/> Pública local <input type="checkbox"/> Privada española <input type="checkbox"/> Privada local	<input type="checkbox"/> Confinanciadora <input type="checkbox"/> Representante de la población destinataria <input type="checkbox"/> Otros, especificar:....										
	<input type="checkbox"/> Pública española <input type="checkbox"/> Pública local <input type="checkbox"/> Privada española <input type="checkbox"/> Privada local	<input type="checkbox"/> Confinanciadora <input type="checkbox"/> Representante de la población destinataria <input type="checkbox"/> Otros, especificar:....										
Población destinataria directa:		Nº de mujeres	Nº de hombres									
Grupo de población destinatario		<input type="checkbox"/> Infancia, juventud en riesgo <input type="checkbox"/> Mujeres <input type="checkbox"/> Población indígena y grupos étnicos <input type="checkbox"/> Personas con capacidades diferentes <input type="checkbox"/> Población refugiada y desplazada <input type="checkbox"/> Población Adulta mayor <input type="checkbox"/> El conjunto de la población <input type="checkbox"/> Otros (especificar):.....										
Plazo de ejecución (máximo 3 meses):												
Fecha de inicio		Fecha de finalización										
Coste total proyecto (euros)												
Financiación AACID (euros)		% de financiación solicitada a la AACID sobre el coste total del proyecto										
Aportación ONGD (euros)		% de financiación										
Otras aportaciones												
Nombre Entidad		Tipo Entidad										
		<input type="checkbox"/> Pública española <input type="checkbox"/> Pública local <input type="checkbox"/> Privada española <input type="checkbox"/> Privada local <input type="checkbox"/> ONGD										
		Importe										

	<input type="checkbox"/> Pública española <input type="checkbox"/> Pública local <input type="checkbox"/> Privada española <input type="checkbox"/> Privada local <input type="checkbox"/> ONGD	
	Total	
Fecha de elaboración del documento:		
Técnico o técnica responsable del proyecto en la entidad solicitante	Nombre y apellidos:	
	Correo electrónico:	
	Teléfono:	Dirección:

2. DESCRIPCIÓN RESUMIDA DE LA ACTUACIÓN (Máx. 1.900 caracteres)

Describir de manera resumida los objetivos, población destinataria, resultados esperados y la estrategia de actuación propuesta.

3. JUSTIFICACIÓN

3.1 Contexto en el que se desarrolla la actuación
 (Todos los datos habrán de presentarse desagregados por sexo)

Analizar el contexto relacionado con las necesidades a abordar, el sector y lugar (indicar localización geográfica detallada) donde se va a realizar la actuación, haciendo una justificación breve de la misma. (Máx. 5.700 caracteres)

Analizar, en función de la información de diagnóstico disponible, el estado de las Prioridades Horizontales en la zona y el sector de actuación.

Equidad de género (Máx. 1.900 caracteres)
 Identificar los factores de influencia y el acceso y control de recursos y beneficios por parte de las mujeres y niñas.

La protección del medio ambiente y su gestión sostenible (Máx. 1.900 caracteres)
 Reseñar las principales características ambientales de la zona y sector, con especial atención a problemas y oportunidades, así como causas ambientales que generen pobreza y condicionen el desarrollo.

Fomento de la diversidad cultural (Máx. 1.900 caracteres)
 Identificar la diversidad cultural y los grupos étnicos/lingüísticos, su nivel de organización, prácticas culturales, relación con el medio y situación de acceso a los bienes y recursos.

Fortalecimiento institucional público y de las organizaciones representativas de la sociedad civil (Máx. 1.900 caracteres)
 Considerar el nivel de representatividad, participación e incidencia de las organizaciones de la sociedad civil y la capacidad de las instituciones y autoridades locales en promover la participación, transparencia y rendición de cuentas.

3.2. Problemas y necesidades identificadas (Máx. 5.700 caracteres)

Analizar los problemas y la alternativa seleccionada atendiendo a los criterios de: beneficios para los grupos prioritarios, probabilidad de lograr los objetivos, riesgos y recursos y las Prioridades Horizontales.

- Análisis de los problemas y las necesidades que justifican la actuación evidenciando las distintas realidades e intereses de hombres y mujeres.
- Análisis de la alternativa seleccionada atendiendo a los criterios de: i) prestaciones que el proyecto pretende aportar a la población destinataria; ii) probabilidad de lograr los objetivos; iii) valoración de los recursos existentes.
- Descripción de los riesgos (políticos, ambientales, institucionales, etc.) del contexto que afectan a la población y a la ejecución de la actuación explicando cómo son tenidos en cuenta para la implementación de la misma. Especificar cómo se ven afectadas las mujeres y las niñas, la población más vulnerable, así como los grupos étnicos en su caso.
- Indicar cómo se ha accedido a la información para la identificación de las necesidades.

4. ANÁLISIS DE ACTORES

4.1. Análisis de la población destinataria

- Describir la población destinataria: perfil básico de la población diferenciado por sexo, diversidad cultural o particularidades culturales de la misma.
- Detallar los criterios de selección de la población destinataria.
- Explicar las consideraciones tenidas en cuenta para focalizar la actuación en las personas en situación de mayor vulnerabilidad.
- Explicar cómo les afectará el proyecto en los aspectos relativos a la protección de sus derechos y a la equidad de género.

4.2 Contraparte (en su caso) (experiencia y capacidad de gestión)

- Detallar la misión de la organización.
- Argumentar la experiencia y capacidad operativa: Indicar la experiencia de trabajo en la zona y en el sector del proyecto. Especificar experiencia en proyectos humanitarios y en qué ámbito (prevención, crisis crónicas, emergencia, rehabilitación-reconstrucción). Describir infraestructura, recursos humanos, logísticos y técnicos con que cuenta para abordar la actuación. Detallar la relación previa con la entidad solicitante.

4.3. Entidad solicitante (experiencia y capacidad de gestión)

- Describir la experiencia de trabajo en actuaciones de acción humanitaria, especificando el ámbito (prevención, crisis crónicas, emergencias, rehabilitación y reconstrucción) y el sector de actuación e indicando el número de proyectos realizados, lugar, año, título, presupuesto y entidades financiadoras.
- Hacer referencia a la viabilidad de la actuación: indicar la disponibilidad de medios logísticos, económicos, técnicos y humanos necesarios con los que cuenta la entidad solicitante para llevar a cabo la actuación propuesta. Indicar capacidad y condiciones existentes para el acceso a la población.

4.4. Otros grupos de interés

- Relacionar los actores humanitarios y no humanitarios en la zona geográfica relacionados con el ámbito de la intervención, a nivel nacional e internacional. Señalar la existencia de redes de coordinación de la respuesta y la vinculación de la actuación con tales dispositivos.

5. SINERGIAS

5.1. Alineación con las políticas públicas y con el Derecho Internacional Humanitario y Normas de Protección de Derechos Humanos y Refugiados

- Explicar en qué medida la actuación se enmarca, o no es contradictoria con estrategias, instituciones y procedimientos nacionales de los países incluyendo espacios de concertación entre actores internacionales. Justificar en el caso de que no proceda tal alineamiento. En las actuaciones sanitarias hacer referencia a los protocolos médicos utilizados en el contexto de la actuación y su coherencia con los de la actuación.

6. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

6.1. Matriz de planificación

Objetivos general (OE)		<i>(Sólo 1, máx. 150 caracteres)</i>				
Indicadores para el objetivo general (denominación)		Valor inicial	Valor esperado	Fuentes de verificación	Hipótesis que condicionan el logro del objetivo	
Indicador 1 para el objetivo general						
Indicador 2 para el objetivo general						
Objetivo específico (sólo 1)		<i>(Sólo 1, máx. 150 caracteres)</i>				
Indicadores para el objetivo específico (denominación)		Valor inicial	Valor esperado	Fuentes de verificación	Hipótesis que condicionan el logro del objetivo	Prioridad/es Horizontal/es relacionadas
Indicador 1 para el objetivo específico						
Indicador 2 para el objetivo específico						
Resultados esperados (denominación)	Indicadores para los resultados (denominación)	Valor inicial	Valor esperado	Fuentes de verificación	Hipótesis que condicionan el logro del objetivo	Prioridad/es Horizontal/es relacionadas
R1	R1.I1					
	R1.I2					
	R1.IG1					
	R1.IG2					
R2	R2.I1					
	R2.I2					
	R2.IG1					
	R2.IG2					
R3	R3.I1					
	R3.I2					
	R3.IG1					
	R3.IG2					
R4	R4.I1					
	R4.I2					
	R4.IG1					
	R4.IG2					
R5	R5.I1					
	R5.I2					
	R5.IG1					

7.3. Fomento de la diversidad cultural (Máx. 1.900 caracteres)
Indicar cómo se ha considerado la participación de los grupos étnicos/lingüísticos y las medidas adoptadas para recoger su diversidad y prácticas culturales vinculadas a las áreas de desarrollo de la actuación.
7.4. Fortalecimiento institucional público y de las organizaciones representativas de la sociedad civil (Máx. 1.900 caracteres)
Argumentar la estrategia para su incorporación y los efectos que la actuación tiene sobre el fortalecimiento de la ciudadanía y las instituciones públicas y locales.

8. ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD

8.1. Estudio de la viabilidad del proyecto (Máx. 1.900 caracteres)
Justificar brevemente la posibilidad de llevar a cabo la actuación, desde el punto de vista cultural, técnico y financiero, y de las condiciones del contexto.
8.2. Impacto esperado (Máx. 1.900 caracteres)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Indicar cómo se va a contribuir a aliviar el sufrimiento, la satisfacción de necesidades básicas de la población a la que va dirigida la actuación, en especial de las personas en situación de mayor vulnerabilidad. ▪ Analizar la mejora de la protección y la preservación de la dignidad de la población beneficiaria. ▪ Indicar si se han tenido en cuenta perspectivas de sensibilidad al conflicto mediante la introducción de metodologías como del PCIA ("Peace and Conflict Impact Assessment") o la "Acción sin daño" en la actuación.
8.3. Conectividad (Máx. 1.900 caracteres)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Describir qué "estrategias de salida" o de continuación tras la actuación se han considerado en la identificación del proyecto. ▪ Indicar si la actuación contempla estrategias de trabajo no generadoras de dependencia y que faciliten acciones futuras como son la capacitación local durante la actuación u otros mecanismos para asegurar la participación de mujeres y hombres que generen la apropiación por parte de la comunidad.

9.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO

9.1 - Plan y metodología de seguimiento de las distintas fases del proyecto (Máx. 5.700 caracteres)
Indicar el plan y metodología prevista para el seguimiento de las distintas fases del proyecto. Describir las funciones y responsabilidades en el seguimiento de las entidades participantes.
9.2.- Evaluación/es del proyecto (Máx. 5.700 caracteres)
Para el caso haber contemplado la realización de una evaluación: <ul style="list-style-type: none"> ▪ El tipo de evaluación: externa, mixta, interna; previa, intermedia, final; de diseño, proceso, resultados. ▪ El plan de trabajo propuesto, especificando los objetivos de la evaluación, técnicas a utilizar, cronograma, equipo de trabajo diferenciado por sexo y responsabilidades en la evaluación de los actores participantes en el proyecto. <p>Nota: Si la evaluación está incluida en el presupuesto validado del proyecto, deberá someterse a los procedimientos que para las evaluaciones se han establecido en la presente Orden (art.55)</p>

ANEXO VII**IDENTIDAD CORPORATIVA PARA LA PUBLICIDAD
DE LAS SUBVENCIONES**

Los entidades beneficiarias de las ayudas recogidas en la presente Orden reconocerán en la elaboración de sus materiales de difusión la financiación de la Junta de Andalucía mediante la inclusión de los símbolos institucionales que correspondan en cada caso.

Difusión en Andalucía.

Los proyectos y programas cuya difusión tenga lugar en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluirán la marca identificativa de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, de acuerdo con lo dispuesto en la página 1.2.5 del manual de identidad corporativa de la Junta de Andalucía.



Agencia Andaluza de
Cooperación Internacional para el Desarrollo
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Difusión en el territorio objeto de la subvención.

Los proyectos y programas cuya difusión tenga lugar en el país o territorio objeto de la subvención concedida incorporarán la marca institucional de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en la página 1.1.5 del manual de identidad corporativa de la Junta de Andalucía, acompañada de la leyenda «Programa de Cooperación Internacional».

**JUNTA DE ANDALUCIA**

PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

**Obtención de los símbolos institucionales**

La AACID facilitará a los agentes de la cooperación copia de los símbolos institucionales con la composición y proporción adecuadas en archivo informático mediante descarga desde su web institucional.

Sevilla, 7 de julio de 2010

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia (turno libre), que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/3337/2008, de 10 de noviembre, en el ámbito de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia ha resuelto adjudicar destinos en los órganos judiciales y fiscales que se relacionan en Anexo I a los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial (turno libre), nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxilio Judicial por Orden de 8 de junio de 2010, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero. Los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, a los que se les otorga destino en esta Resolución, deberán tomar posesión de su cargo ante el responsable de la Delegación del Gobierno correspondiente, dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el art. 29 del citado Real Decreto.

Segundo. Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas, que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Tercero. En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 498 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, reformada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, aquellos aspirantes que ostenten ya la condición de funcionarios de carrera deberá manifestar su opción en el acta de toma de posesión.

Cuarto. Los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, a los que se otorga destino en virtud de esta Resolución, no obstante haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta Resolución. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Quinto. Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante Resolución de 15 de abril de 2010 (BOE de 30.4.2010), no adjudicadas en la presente resolución, mantienen su condición de desiertas.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de junio de 2010.- El Director General, Jorge Pérez de la Blanca Capilla.

ANEXO I

AUXILIO JUDICIAL, TURNO LIBRE

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO ADJUDICADO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CC.AA.
1	78686164	GOMEZ RODRIGUEZ, ALICIA	SCPJ DE ÚBEDA	ÚBEDA	JAÉN	ANDALUCIA
2	28515010	ROMERO CORREDERA, MARIA VICTORIA	SCPJ DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	CÁDIZ	ANDALUCIA
3	28484969	ROMERO REINA, JOSE ENRIQUE	DECANATO SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
4	29785755	ROSENDO GARCIA, JOSEFA PIEDRAS-ALBA	DEC.SC.NOTIF. Y EMBARGO	HUELVA	HUELVA	ANDALUCIA
5	30535991	GOMEZ FERNANDEZ, IGNACIO	SCPJ MONTILLA	MONTILLA	CÓRDOBA	ANDALUCIA
6	26014219	ALGAR RAYO, ISABEL MARIA	1º I/I Nº 1 BARBATE (VSM)	BARBATE	CÁDIZ	ANDALUCIA
7	25331371	MUÑOZ BENITEZ, MARIA JOSE	JDO. 1º INSTANCIA Nº 3	MÁLAGA	MÁLAGA	ANDALUCIA
8	30206383	RISQUEZ MORENO, ANGEL	SCPJ DE PEÑARROYA	PEÑARROYA	CÓRDOBA	ANDALUCIA
9	24904573	VAZQUEZ JIMENEZ, FRANCISCO	A.P. SECCIÓN Nº 3	MÁLAGA	MÁLAGA	ANDALUCIA
10	75142674	PAREJA LOPEZ, MARIA MERCEDES	1º I/I Nº 4 MOTRIL	MOTRIL	GRANADA	ANDALUCIA
11	30517112	MARTINEZ VILCHEZ, ROSARIO	SCPJ MONTILLA	MONTILLA	CÓRDOBA	ANDALUCIA
12	25975903	MARTIN LLAUDES, MARIA ALICIA	JDO. 1º INSTANCIA Nº 3	TORREMOLINOS	MÁLAGA	ANDALUCIA
13	44047780	BRENES GONZALEZ, MARIA EVA	A.P. SECCIÓN Nº 1 (PENAL)	CÁDIZ	CÁDIZ	ANDALUCIA
14	31712758	CANTIZANO PANTOJA, INMACULADA	SOCIAL Nº 1 DE JEREZ FRA.	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	ANDALUCIA
15	77588178	CALVENTE CONTRERAS, ANA MARIA	PENAL Nº 2 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
16	45580035	ALZAR MUÑOZ, JOSE ANTONIO	A.P. SECCIÓN Nº 3 (VSM)	ALMERÍA	ALMERÍA	ANDALUCIA
17	74857161	MOYANO DIAZ, JULIA	SCPJ FUENGIROLA	FUENGIROLA	MÁLAGA	ANDALUCIA
18	43811050	CASAL LOPEZ, MARIA ANGELES	PAZ DE OLIVARES	OLIVARES	SEVILLA	ANDALUCIA
19	27507732	PONCE ZAMORA, MARIA	INSTRUCCIÓN Nº 4 ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	ANDALUCIA

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO ADJUDICADO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CC.AA.
20	23796596	JERONIMO ALONSO, GRACIA	FISCALÍA ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	ANDALUCIA
21	44285968	MOYA CORTES, OCTAVIO	PENAL N° 8 DE MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	ANDALUCIA
22	75811814	BENITEZ MERINO, CRISTINA	SOCIAL N° 1 DE JEREZ FRA.	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	ANDALUCIA
23	31699795	BAREA GUERRERO, CRISTINA	PENAL N° 2 DE JEREZ FRA.	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	ANDALUCIA
24	25669440	MARQUEZ CHAMIZO, ROSA MARIA	SOCIAL N° 10 MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	ANDALUCIA
25	75745576	PEÑA RODRIGUEZ, LUCIA	DECANATO SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
26	30788357	FERNANDEZ RODRIGUEZ, LUISA MARIA	1º INST. N° 3 FUENGIROLA (RC)	FUENGIROLA	MÁLAGA	ANDALUCIA
27	25668617	VIVAS SERRANO, ROSA MARIA	SOCIAL N° 4 MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	ANDALUCIA
28	45660159	BENITEZ MORENO, DOLORES	1º INSTANCIA N° 26 SEVILLA (FAM)	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
29	44025665	MOGUER BEAS, ANTONIO	SOCIAL N° 1 CÁDIZ	CÁDIZ	CÁDIZ	ANDALUCIA
30	74676604	FERNANDEZ MOLINA, HAYDA MARIA	1º I/I N° 2 LUCENA (RC)	LUCENA	CÓRDOBA	ANDALUCIA
31	34078348	GÓMEZ ROMERO, MARIA DEL AGUILA	SCPJ ALCALÁ DE GUADAIRA	ALCALÁ DE GUADAIRA	SEVILLA	ANDALUCIA
32	28912285	MORILLO GARCIA, MARIA ISABEL	SOCIAL N° 10 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
33	31679991	PEREZ ALCANTARA, ALBERTO	PENAL N° 2 JEREZ DE LA FRA.	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	ANDALUCIA
34	33379146	GARCIA AGUIAR, MARIA INMACULADA	SOCIAL N° 4 MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	ANDALUCIA
35	27319891	MATEOS LOPEZ-PEDRAZA, SOLEDAD	PAZ DE CAMAS	CAMAS	SEVILLA	ANDALUCIA
36	74653720	SANTIAGO LOPEZ, ISABEL MARIA	1º INSTANCIA N° 14 MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	ANDALUCIA
37	74880164	TORO BOLAÑO, CRISTINA	PENAL N° 10 MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	ANDALUCIA
38	28816876	BENITEZ GRANDE, LIDIA MARIA	1º INSTANCIA N° 15 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
39	44282336	GARCIA PEREZ, JORGE MANUEL	INSTRUCCIÓN N° 2 MARBELLA	MARBELLA	MÁLAGA	ANDALUCIA
40	48909000	MOSCOSO CASTILLO, ROSA	1º INSTANCIA N° 14 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
41	25661023	GARCIA VILLALBA, MARIA DEL MAR	MERCANTIL N° 1 MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	ANDALUCIA
42	25705756	ANDRADE GARCIA, MARIA	PAZ DE PIZARRA	PIZARRA	MÁLAGA	ANDALUCIA
43	44209430	CASTELLANOS DE LA POZA, OLGA	CONT-ADMVO. N° 1 HUELVA	HUELVA	HUELVA	ANDALUCIA
44	77802898	MACIAS TOSCANO, PILAR	PENAL N° 6 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
45	75894706	AMO HUERTAS, RAQUEL	1º INSTANCIA N° 4 ALGECIRAS	ALGECIRAS	CÁDIZ	ANDALUCIA
46	30949356	DOMINGUEZ SANCHEZ DE PUERTA, MARIA ANGELES	1º INSTANCIA N° 12 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
47	31860108	ALVAREZ MORALES, SUSANA	SCPJ DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	CÁDIZ	ANDALUCIA
48	74656842	AVILA PEINADO, ANTONIO JESUS	MENORES ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	ANDALUCIA
49	75004207	MEMBRIVES MEMBRIVES, DOLORES	INSTRUCCIÓN N° 4 ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	ANDALUCIA
50	50713628	TEBA CASADO, CELSO ALBERTO	1º INSTANCIA N° 10 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
51	43064197	ARRON FERNANDEZ, MARIA DEL ROCIO	CONT-ADMVO. N° 1 ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	ANDALUCIA
52	52238467	ESCASO CARRION, ANTONIO MANUEL	1º I/I N° 2 MARCHENA	MARCHENA	SEVILLA	ANDALUCIA
53	75139618	GARCIA CABALLERO, ELENA	DEC.S.C.NOTIF.EMB.	ALMERÍA	ALMERÍA	ANDALUCIA
54	30797720	SEDANO REYES, BEATRIZ	1º I/I N° 2 ÉCIJA (RC)	ÉCIJA	SEVILLA	ANDALUCIA
55	28820170	PAZ RIVERO, ELISABET MARIA DE	1º INSTANCIA N° 4 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
56	21444453	GARCIA SALCEDO, MARIA JOSE	1º INSTANCIA N° 2 ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	ANDALUCIA
57	26478316	FERNANDEZ CAMPOS, MARIA CARMEN	INSTRUCCIÓN N° 1 ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	ANDALUCIA
58	14318560	MURILLO ROMERO, MIGUEL ANGEL	SCPJ DE DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	SEVILLA	ANDALUCIA
59	31336543	GARCIA GARCIA, FATIMA	1º I/I N° 3 EL PUERTO STº Mº (RC)	PUERTO DE SANTA MARÍA	CÁDIZ	ANDALUCIA
60	44044066	MORALES FAJARDO, MARIA DEL CARMEN	PENAL N° 1 JEREZ DE LA FRA.	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	ANDALUCIA
61	31259766	DOMINGUEZ CEREJIDO, MARIA TERESA	SOCIAL N° 3 CÁDIZ	CÁDIZ	CÁDIZ	ANDALUCIA
62	28493422	CABELLO BAUTISTA, SUSANA	1º I/I DE UBRIQUE	UBRIQUE	CÁDIZ	ANDALUCIA
63	28744416	GARCIA RODRIGUEZ, OLGA MARIA	1º INSTANCIA N° 11 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
64	15510320	GONZALEZ GALLEGO, LORENA	PAZ DE TORREPEROGIL	TORREPEROGIL	JAÉN	ANDALUCIA
65	74879086	FERNANDEZ GAMEZ, ROCIO	PENAL N° 7 MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	ANDALUCIA
66	28767839	CABEZA LOPEZ, ESTIBALIZ	PENAL N° 11 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
67	31260128	FERNANDEZ TRUJILLO VIDAL, JOSE MARIA	SOCIAL N° 2 CÁDIZ	CÁDIZ	CÁDIZ	ANDALUCIA
68	27294793	RODRIGUEZ DE GUZMAN PAREDES, INMACULADA C.	1º INSTANCIA N° 8 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
69	29432898	GARCIA LOPEZ, JULIANA	PAZ DE MINAS DE RIOTINTO	MINAS DE RIOTINTO	HUELVA	ANDALUCIA
70	14326800	RUBIO PALOMINO, ROCIO	1º INSTANCIA N° 5 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
71	45107809	RIO OLVERA, RAMON DEL	PENAL N° 6 MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	ANDALUCIA
72	75880359	SANCHEZ LOPEZ, NOELIA	1º INSTANCIA N° 2 ALGECIRAS	ALGECIRAS	CÁDIZ	ANDALUCIA
73	25713143	CABALLERO REDONDO, CARLOS	1º I/I N° 2 COÍN (VSM)	COÍN	MÁLAGA	ANDALUCIA
74	26023133	MESA OLMO, MERCEDES	1º I/I N° 1 PUENTE GENIL (RC)	PUENTE GENIL	CÓRDOBA	ANDALUCIA
75	74855592	DOÑA DIAZ, TERESA	INSTRUCCIÓN N° 1 MARBELLA	MARBELLA	MÁLAGA	ANDALUCIA
76	75884941	BARRERA BAREA, BLANCA ESTELA	INSTRUCCIÓN N° 4 ALGECIRAS	ALGECIRAS	CÁDIZ	ANDALUCIA

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO ADJUDICADO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CC.AA.
77	28817480	ESPEJO ANGULO, ROCIO	PENAL N° 8 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
78	30789512	MORENO RINCON, SUSANA DE JESUS	1º I/I N° 1 PUENTE GENIL (RC)	PUENTE GENIL	CÓRDOBA	ANDALUCIA
79	44282047	DIAZ-MIGUEL PEREZ, SUSANA	INSTRUCCIÓN N° 6 ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	ANDALUCIA
80	29771398	MARQUEZ CHARNECA, ISABEL MARIA	PENAL N° 9 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
81	52280868	JIMENEZ HUESO, DULCINEA	1ª INSTANCIA N° 5 DE JEREZ FRA.	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	ANDALUCIA
82	25099293	SANCHEZ GRANADOS, ISABEL	1ª INSTANCIA N° 6 MARBELLA (fam)	MARBELLA	MÁLAGA	ANDALUCIA
83	44362923	PEREZ DIAZ, SONIA	1º I/I N° 2 PEÑARROYA	PEÑARROYA	CÓRDOBA	ANDALUCIA
84	31684230	BUENO NAVARRO, MERCEDES	PENAL N° 13 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
85	27386588	PORTILLO RIVERA, GEMA	INSTRUCCIÓN N° 1 MARBELLA	MARBELLA	MÁLAGA	ANDALUCIA
86	74689888	HERNANDEZ CARRILLO ACOSTA, LETICIA	1º I/I DE PURCHENA	PURCHENA	ALMERÍA	ANDALUCIA
87	26800434	GALLARDO BUENO, MARIA SONIA	1ª INSTANCIA N° 4 MARBELLA (RC)	MARBELLA	MÁLAGA	ANDALUCIA
88	44299815	CAMPAÑA MORENO, MARIA DEL CARMEN	INSTRUCCIÓN N° 3 ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	ANDALUCIA
89	8912212	ROBLES GARZON, DOLORES ENCARNACION	PRIM. INST. N° 1 ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	ANDALUCIA
90	25692179	LOPEZ RUIZ, DANIEL	1º I/I ARCHIDONA	ARCHIDONA	MÁLAGA	ANDALUCIA
91	45102034	GARCIA GALLARDO, ANA BELEN	PRIM. INST. N° 4 (RC) MARBELLA	MARBELLA	MÁLAGA	ANDALUCIA
92	23799110	CASTRO ESPINOSA, ANTONIO	SCPJ DE BERJA	BERJA	ALMERÍA	ANDALUCIA
93	75260858	GARCIA RAMOS, FRANCISCO JAVIER	PENAL N° 2 DE ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	ANDALUCIA
94	75817051	OLMEDO LIGERO, ROSA	PAZ DE MEDINA SIDONIA	CÁDIZ	CÁDIZ	ANDALUCIA
95	25708195	ALARCON JAEN, MARIA VICTORIA	1ª INSTANCIA N° 3 MARBELLA	MARBELLA	MÁLAGA	ANDALUCIA
96	28733934	GIL SALGUERO, FRANCISCO JAVIER	PENAL N° 4 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
97	31679164	CALA GOMEZ, ELENA MARIA	1º I/I N° 1 ROTA (RC)	ROTA	CÁDIZ	ANDALUCIA
98	28760330	MANZANO CIMADEVILLA, ALMUDENA	PENAL N° 12 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
99	28717541	DOMINGUEZ PAVON, MARIA DEL CARMEN	PAZ LA ALGABA	LA ALGABA	SEVILLA	ANDALUCIA
100	30813333	CASTILLO GALAN, IGNACIO	SCPJ DE PUENTE GENIL	PUENTE GENIL	CÓRDOBA	ANDALUCIA
101	28683158	RODAS MORIANA, JOSE	1º I/I N° 2 PUENTE GENIL	PUENTE GENIL	CÓRDOBA	ANDALUCIA
102	80076238	DUARTE CORDOVILLA, ANGELES	1ª INSTANCIA N° 5 HUELVA (RC)	HUELVA	HUELVA	ANDALUCIA
103	32053389	GIL LOPEZ, EVANGELINA	1º I/I N° 1 DE LA LÍNEA C. (RC)	LA LÍNEA DE LA C.	CÁDIZ	ANDALUCIA
104	28495773	ADAME SABIDO, FERMIN	PENAL N° 12 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
105	25593559	LOPEZ RAMIREZ, MARIA ISABEL	1ª INSTANCIA N° 5 MARBELLA	MARBELLA	MÁLAGA	ANDALUCIA
106	78972972	PONCE GIL, ANA JOSEFA	SCPJ DE MARBELLA	MARBELLA	MÁLAGA	ANDALUCIA
107	25687163	REYES DUEÑAS, ENCARNACION	1º I/I ARCHIDONA	ARCHIDONA	MÁLAGA	ANDALUCIA
108	26486285	TORRES NAVARRETE, ANA BELEN	SCPJ DE PUENTE GENIL	PUENTE GENIL	CÓRDOBA	ANDALUCIA
109	74864258	TRILLO LEGAZ, PABLO	SCPJ DE MARBELLA	MARBELLA	MÁLAGA	ANDALUCIA
110	52524084	GARCIA TROYANO, CECILIO	DEC. S.C. NOTIF. Y EMB.	ALMERÍA	ALMERÍA	ANDALUCIA
111	28900431	RODRIGUEZ MUÑOZ, ANA MARIA	PAZ DE EL VISO DEL ALCOR	EL VISO DEL ALCOR	SEVILLA	ANDALUCIA
112	29433938	FLORES DURAN, MANUEL JESUS	A.P. SECCIÓN N° 2	HUELVA	HUELVA	ANDALUCIA
113	23801705	RODRIGUEZ RUIZ, CECILIO	DEC. S.C. NOTIF. Y EMB.	ALMERÍA	ALMERÍA	ANDALUCIA
114	44575831	SALAS ROMERO, MARIA ISABEL	1º I/I N° 2 ESTEPA	ESTEPA	SEVILLA	ANDALUCIA
115	75239046	QUIRANTES RUIZ, EVA MARIA	PENAL N° 1 ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	ANDALUCIA
116	44588699	MEDINA LOPEZ, ESTRELLA	SCPJ DE MARBELLA	MARBELLA	MÁLAGA	ANDALUCIA
117	53178624	BLANCO MORA, LAURA	1º I/I N° 2 BARBATE (VSM)	BARBATE	CÁDIZ	ANDALUCIA
118	24268097	ROSUA CASTILLO, JOSE LUIS	1º I/I N° 1 RONDA	RONDA	MÁLAGA	ANDALUCIA
119	34846594	IBAÑEZ SEGURA, PALMIRA	PENAL N° 2	ALMERÍA	ALMERÍA	ANDALUCIA
120	52564823	TIRADO RUIZ, YOLANDA DEL VALLE	PAZ DE ARAHAL	ARAHAL	SEVILLA	ANDALUCIA
121	74844029	VILLENA MORA, ROSA MARIA	PRIM. INST. N° 1 DE MARBELLA	MARBELLA	MÁLAGA	ANDALUCIA
122	74661858	SANCHEZ BAEZA, MARIA ARANZAZU	SCPJ DE EL EJIDO	EL EJIDO	ALMERÍA	ANDALUCIA
123	80042201	SANABRIA CHAMORRO, ANA MARIA	DEC. S.C. NOTIF. Y EMB.	HUELVA	HUELVA	ANDALUCIA
124	28919729	ORTEGA MORALES, MARIA JOSE	SCPJ DE JEREZ DE LA FRONTERA	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	ANDALUCIA
125	31671676	BARRIOS LOPEZ, RAFAELA DE LOS SANTOS	SCPJ DE JEREZ DE LA FRONTERA	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	ANDALUCIA
126	53688499	SERRANO DE LA TORRE, ELVIRA	1º I/I N° 1 ESTEPONA	ESTEPONA	MÁLAGA	ANDALUCIA
127	31716331	GONZALEZ SERRANO, MARIA DE LAS NIEVES	SCPJ DE JEREZ DE LA FRONTERA	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	ANDALUCIA
128	10902710	LOPEZ ALVAREZ, HECTOR	1º I/I N° 4 ESTEPONA	ESTEPONA	MÁLAGA	ANDALUCIA
129	30949492	RODRIGUEZ CAMACHO, INMACULADA ADRIANA	SCPJ DE ESTEPONA	ESTEPONA	MÁLAGA	ANDALUCIA
130	74665516	LOPEZ BUENO, MONICA	SCPJ DE ESTEPONA	ESTEPONA	MÁLAGA	ANDALUCIA
131	34046144	ALVAREZ AÑINO, MIGUEL ANGEL	PENAL N° 1 CÁDIZ	CÁDIZ	CÁDIZ	ANDALUCIA
132	50820834	RUBIO SANCHEZ, MARIA AIDA	1º I/I N° 2 RONDA (RC)	RONDA	MÁLAGA	ANDALUCIA

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO ADJUDICADO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CC.AA.
133	52238936	GARRIDO SALAS, MARIA DOLORES	PENAL N° 13 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
134	3841459	ALONSO FERNANDEZ, JOSE MARIA	PRIM. INST. N°24 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
135	26804536	GONZALEZ LOPEZ, BELEN	PAZ DE LA RINCONADA	LA RINCONADA	SEVILLA	ANDALUCIA
136	25082477	RANDO MOLINA, JUANA	PENAL N° 9 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
137	28728855	GUERRERO LOPEZ, MARIA INMACULADA	1° I/I N° 1 ROTA (RC)	ROTA	CÁDIZ	ANDALUCIA
138	28500644	OCAÑA SANCHEZ, MARIA ISABEL	PENAL N° 1 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
139	52575440	VEGA COMITRE, JUAN ANTONIO	SCPJ DE HUÉRCAL-OVERA	HUÉRCAL-OVERA	ALMERÍA	ANDALUCIA
140	53066653	SANCHEZ SERRANO, PERE	PAZ DE LOS PALACIOS Y VFRCA.	LOS PALACIOS Y VFRCA.	SEVILLA	ANDALUCIA
141	77534614	MUÑOZ BENITEZ, MARIA JOSE	PAZ DE LAS CABEZAS S. JUAN	CABEZAS DE SAN JUAN	SEVILLA	ANDALUCIA
142	48864501	MOYA PAREJO, ROSARIO	PENAL N° 7 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
143	34031742	MONTESINOS SEDEÑO, FRANCISCO JAVIER	PAZ DE TOCINA	TOCINA	SEVILLA	ANDALUCIA
144	25567922	PINTO TENORIO, JOSE ANTONIO	PENAL N° 5 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
145	75881663	SANCHEZ RODRIGUEZ, ROSA BELEN	PENAL N° 3 ALGECIRAS	ALGECIRAS	CÁDIZ	ANDALUCIA
146	5251728	GOMEZ RIVERA, MARIA DE LA SIERRA	MERCANTIL N° 1 CÁDIZ	CÁDIZ	CÁDIZ	ANDALUCIA
147	28754612	BLANCO ROMERO, MERCEDES	PENAL N° 5 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
148	31679724	GALLOSO SANCHEZ, VICENTE	SCPJ DE JEREZ DE LA FRONTERA	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	ANDALUCIA
149	29081317	MENDOZA RAMIREZ, EUGENIO	SCPJ DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	CÁDIZ	ANDALUCIA
150	77532896	CORDERO GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	1° I/I N° 1 LEBRIJA (RC)	LEBRIJA	SEVILLA	ANDALUCIA
151	53689792	CORTES GAJETE, MARIA JESUS	INSTRUCCIÓN N° 1 ALGECIRAS	ALGECIRAS	CÁDIZ	ANDALUCIA
152	75139049	LARIOS DIAZ, EVA MARIA	PENAL N° 3 ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	ANDALUCIA
153	74822583	GOMEZ VERA, GEMA	1° I/I N° 3 LA LÍNEA DE LA C. (VSM)	LA LÍNEA DE LA C.	CÁDIZ	ANDALUCIA
154	25586304	MUÑOZ PADILLA, CARMEN	PENAL N° 5 CÁDIZ	CÁDIZ	CÁDIZ	ANDALUCIA
155	51677814	PEREZ SALINAS, MODESTO	1° I/I N° 2 BARBATE (VSM)	BARBATE	CÁDIZ	ANDALUCIA
156	52249147	MORENTE FERNANDEZ, EVA	PAZ DE CANTILLANA	CANTILLANA	SEVILLA	ANDALUCIA
157	28755239	LEMA CUDER, INMACULADA	1° I/I N° 1 LA PALMA DEL CONDADO	LA PALMA DEL CONDADO	HUELVA	ANDALUCIA
158	77591286	VELAZQUEZ CARRANZA, ISABEL	PAZ VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	SEVILLA	ANDALUCIA
159	28864223	BARRANCO BARRIOS, MARIA DEL CARMEN	SCPJ DE LA PALMA DEL CONDADO	LA PALMA DEL CONDADO	HUELVA	ANDALUCIA
160	74844841	RIO PONCE, IRENE EULALIA DEL	PAZ DE TARIFA	TARIFA	CÁDIZ	ANDALUCIA
161	28780935	QUINTANAR ORTEGA, MARIA DE LA SOLEDAD	SCPJ DE LA PALMA DEL CONDADO	LA PALMA DEL CONDADO	HUELVA	ANDALUCIA
162	52546263	GALLEGOS MEDRANO, HERMELINDA	1° I/I N° 5 EL EJIDO	EL EJIDO	ALMERÍA	ANDALUCIA
163	34077386	PEREZ FERNANDEZ, JUAN JOSE	PAZ DE CONSTANTINA	CONSTANTINA	SEVILLA	ANDALUCIA
164	34063458	RUIZ CARDENAS, TOMAS	PENAL N° 5 CÁDIZ	CÁDIZ	CÁDIZ	ANDALUCIA
165	75270569	ALZUETA KOMUDA, AGNIESZKA	PAZ DE VÍCAR	VÍCAR	ALMERÍA	ANDALUCIA
166	30790384	GRACIA HIDALGO, MONICA	SCPJ DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	CÁDIZ	ANDALUCIA
167	26466373	BRAVO POBLACIONES, MARIA PILAR	PAZ DE CARBONERAS	CARBONERAS	ALMERÍA	ANDALUCIA
168	78685668	SANTIAGO VEGA, ROCIO MARIA	SCPJ DE HUÉRCAL-OVERA	HUÉRCAL-OVERA	ALMERÍA	ANDALUCIA
169	76144966	MARTINEZ HERNANDEZ, MARIA JOSE	PAZ DE CUEVAS DE ALMANZORA	CUEVAS DE ALMANZORA	ALMERÍA	ANDALUCIA
170	53687733	GARCIA CLAROS, ALVARO	1° I/I N° 2 LA LÍNEA DE LA C.	LA LÍNEA DE LA C.	CÁDIZ	ANDALUCIA
171	44584519	ALBARRACIN GONZALEZ, JOSE ANTONIO	1° I/I N° 3 LA LÍNEA DE LA C. (VSM)	LA LÍNEA DE LA C.	CÁDIZ	ANDALUCIA
172	25104565	CAMPOS CAMPO, JOSEFA	PAZ DE ALBOX	ALBOX	ALMERÍA	ANDALUCIA
173	74677638	MARTINEZ GONZALEZ, MARTA	A.P. SECCIÓN N° 1 (VSM)	HUELVA	HUELVA	ANDALUCIA
174	78687556	LOPEZ CARRETERO, INES MARIA	A.P. SECCIÓN N° 1 (VSM)	HUELVA	HUELVA	ANDALUCIA
175	28876709	BULLON SARMIENTO, AGUAS SANTAS	PENAL N° 4 CÁDIZ	CÁDIZ	CÁDIZ	ANDALUCIA
176	25590809	AGUERA VALLE, JOSE ANGEL	PENAL N° 4 ALGECIRAS	ALGECIRAS	CÁDIZ	ANDALUCIA
177	34060196	TEJERO MARRUFO, FRANCISCA	A.P. SECCIÓN N° 2	HUELVA	HUELVA	ANDALUCIA
178	77590275	FERNANDEZ-PALACIOS O'CONNOR, MARIA REYES	MENORES HUELVA	HUELVA	HUELVA	ANDALUCIA
179	34038358	RODRIGUEZ MORENO, MARIA ISABEL	PENAL N° 4 CÁDIZ	CÁDIZ	CÁDIZ	ANDALUCIA
180	30506952	CAÑETE REVUELTO, ENRIQUE	PAZ DE FUENTE OBEJUNA	FUENTE OBEJUNA	CÓRDOBA	ANDALUCIA
181	33390056	MARTIN RICO, MARIA NIEVES	PAZ DE CANJAYAR	CANJAYAR	ALMERÍA	ANDALUCIA
182	74718914	CORRAL PRADOS, JOAQUIN	SCPJ DE EL EJIDO	EL EJIDO	ALMERÍA	ANDALUCIA
183	48935878	RODRIGUEZ GARCIA, LIDIA	SOCIAL N° 1 HUELVA	HUELVA	HUELVA	ANDALUCIA
184	28752298	CLAUDIO MELLADO, ANA MARIA	DECANATO HUELVA	HUELVA	HUELVA	ANDALUCIA
185	79194420	TRIGOS CEJUDO, ROCIO	PENAL N° 1 CÁDIZ	CÁDIZ	CÁDIZ	ANDALUCIA
186	53696885	RUIZ ARAGONCILLO, MARIA ANGELES	I.M.L. DE HUELVA	HUELVA	HUELVA	ANDALUCIA

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO ADJUDICADO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CC.AA.
187	75813195	RENDON ARAGON, GUADALUPE	PENAL N° 2 CÁDIZ	CÁDIZ	CÁDIZ	ANDALUCIA
188	44030064	ALCALA COIRADA, SONIA	PENAL N° 3 CÁDIZ	CÁDIZ	CÁDIZ	ANDALUCIA
189	31698121	GOMEZ ORTEGA, PATRICIA	PENAL N° 2 CÁDIZ	CÁDIZ	CÁDIZ	ANDALUCIA
190	28614890	GUTIERREZ LEMOS, ALVARO	1ª I/I DE CAZALLA DE LA SIERRA	CAZALLA DE LA SIERRA	SEVILLA	ANDALUCIA
191	30816903	LEONES MOYANO, ANTONIA	DEC. S.C. NOTIF. Y EMB.	HUELVA	HUELVA	ANDALUCIA
192	28795961	VELAZQUEZ PUERTO, INMACULADA	FISCALÍA DE HUELVA	HUELVA	HUELVA	ANDALUCIA
193	74677637	MARTINEZ GONZALEZ, ISABEL AGUEDA	1ª INSTANCIA N° 3 HUELVA	HUELVA	HUELVA	ANDALUCIA
194	77324675	LABELLA HERNANDEZ, SONIA	PENAL N° 4 HUELVA	HUELVA	HUELVA	ANDALUCIA
195	44208216	ARAGON GARCIA, MARIA CLEMENCIA	VIG. PENIT. HUELVA	HUELVA	HUELVA	ANDALUCIA
196	25322190	MADRONA MORENO, JOAQUIN MARIA	PENAL N° 3 ALGECIRAS	ALGECIRAS	CÁDIZ	ANDALUCIA
197	24213445	BENAVENTE IZQUIERDO, JUAN CARLOS	SCPJ DE BERJA	BERJA	ALMERÍA	ANDALUCIA
198	32040697	VELEZ SANCHEZ, AFRICA	1ª I/I N° 2 DE LA LÍNEA DE LA C.	LA LÍNEA DE LA C.	CÁDIZ	ANDALUCIA
199	29479470	POMARES MARIN, GEMA MARIA	1ª I/I N° 2 DE AYAMONTE	AYAMONTE	HUELVA	ANDALUCIA
200	47001858	PACHON RUBIO, SERGIO	SOCIAL N° 1 HUELVA	HUELVA	HUELVA	ANDALUCIA
201	25327834	TERRONES RESA, FRANCISCO JOSE	SCPJ DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	CÁDIZ	ANDALUCIA
202	44293587	SERRANO LOPEZ, MARIO	PAZ DE PULPI	PULPI	ALMERÍA	ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda, vigente en virtud de la disposición transitoria tercera del Decreto 133/2010 de 13 de abril,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Coordinador de Tecnologías y Comunicaciones, código 9715710, adscrito a la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de 4 de mayo de 2010 (BOJA núm. 100, de 25 de mayo), de esta Viceconsejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publi-

cación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de junio de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

DNI: 32016871C.

Primer apellido: Gallego.

Segundo apellido: Gutiérrez.

Nombre: Luis Miguel.

Código P.T.: 9715710.

Puesto de trabajo: Coordinador de Tecnologías y Comunicaciones.

Consejería: Hacienda y Administración Pública.

Centro directivo: Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Admón. Pública.

Centro destino: Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Admón. Pública.

Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, vigente en virtud

de la disposición transitoria tercera del Decreto 133/2010, de 13 de abril,

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Interventor Adjunto, código 132710, adscrito a la Intervención General de la Junta de Andalucía de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de 7 de mayo de 2010 (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), de esta Viceconsejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de junio de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

DNI: 51346513W.
Primer apellido: García.
Segundo apellido: Revilla.
Nombre: Ignacio.
Código P.T.: 132710.
Puesto de trabajo: Interventor Adjunto.
Consejería: Hacienda y Administración Pública.
Centro directivo: Intervención General de la Junta de Andalucía.
Centro destino: Intervención General de la Junta de Andalucía.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda, vigente en virtud de la disposición transitoria tercera del Decreto 133/2010, de 13 de abril,

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Intervención Central SAS, código 132110, adscrito a la Intervención General de la Junta de Andalucía de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de 7 de mayo de 2010 (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), de esta Viceconsejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de junio de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

DNI: 28393734G.
Primer apellido: González.
Segundo apellido: Laguillo.
Nombre: Carlos.
Código P.T.: 132110.
Puesto de trabajo: Intervención Central SAS.
Consejería: Hacienda y Administración Pública.
Centro directivo: Intervención General de la Junta de Andalucía.
Centro destino: Intervención General de la Junta de Andalucía.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 10.e) del Decreto 176/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, esta Dirección Gerencia acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado

en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de la misma de 23 de febrero de 2010 (BOJA núm. 47, de 10 de marzo de 2010), para el cual se nombra al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará de conformidad con los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/de la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 Segunda, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de junio de 2010.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

Concurso Puesto Libre Designación.

DNI: 75215066-Y.

Primer apellido: Domínguez.

Segundo apellido: López.

Nombre: José Manuel.

Código puesto de trabajo: 9786710.

Denominación del puesto: Sv. Gestión D.P.H.

Consejería: Medio Ambiente.

Organismo: Agencia Andaluza del Agua.

Centro directivo: Dirección Gral. Cuenca Mediterránea And.

Centro destino: Dirección Gral. Cuenca Mediterránea And.

Localidad: Málaga.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Eulogia Muñoz Gutiérrez.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 12.2.2010 (BOE de 2.3.2010 y BOJA de 4.3.2010) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Química Física», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrática de Universidad a doña Eulogia Muñoz Gutiérrez, del Área de Conocimiento de «Química Física» del Departamento de «Química Física y Termodinámica Aplicada».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución ante este Rectorado (arts. 107, 116

y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 26 de junio de 2010.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Justo Pastor Castaño Fuentes.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 12.2.2010 (BOE de 2.3.2010 y BOJA de 4.3.2010) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Biología Celular», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Justo Pastor Castaño Fuentes, del Área de Conocimiento de «Biología Celular» del Departamento de «Biología Celular, Fisiología e Inmunología».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 28 de junio de 2010.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Felipa María Bautista Rubio.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba, de fecha 12.2.2010 (BOE de 2.3.2010 y BOJA de 4.3.2010), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Química Orgánica» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrática de Universidad a doña Felipa María Bautista Rubio, del Área de Conocimiento de «Química Orgánica» del Departamento de «Química Orgánica».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publi-

cación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 29 de junio de 2010.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

RESOLUCIÓN, de 29 de junio de 2010, de la Universidad de Córdoba por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Luis Caballero Repullo.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba, de fecha 12.2.2010 (BOE 2.3.2010 y BOJA de 4.3.2010), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don José Luis Caballero Repullo, del Área de Conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular» del Departamento de «Bioquímica y Biología Molecular».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 29 de junio de 2010.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan Muñoz Blanco.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba, de fecha 12.2.2010 (BOE de 2.3.2010 y BOJA de 4.3.2010), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades de, 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Juan Muñoz Blanco, del Área de Conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular» del Departamento de «Bioquímica y Biología Molecular».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publi-

cación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 29 de junio de 2010.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2010, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, a doña M.ª Dolores Guzmán Franco, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de abril de 2010 (BOE de 29 de abril de 2010), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y la Normativa para la Regulación del régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña M.ª Dolores Guzmán Franco, con DNI 28499977-X, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar», adscrita al Departamento de «Educación».

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 7 de julio de 2010.- El Rector, Francisco José Martínez López.

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudica el puesto de trabajo adscrito a grupos A1 y A2 de personal funcionario de Administración y Servicios, convocados por Resolución de 25 de marzo de 2010.

Por Resolución de 25 de marzo de 2010 (BOJA de 30 de abril de 2010) se convocó concurso para la provisión de puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, adscrito a los grupos A1 y A2.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y valorados los méritos alegados por los concursantes a que hacen referencia las bases primera y quinta de la convocatoria, este Rectorado, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, y a la vista de las propuestas elevadas por las diferentes Comisiones de Valoración constituidas al efecto,

RESUELVE

Primero. Adjudicar el puesto de trabajo convocado a concurso, a la plaza ofertada al funcionario que se relaciona en el Anexo único de esta Resolución.

Segundo. De conformidad con la base 6.6 de la convocatoria, el cese y la toma de posesión del destino obtenido tendrán lugar en la fecha que señale la Gerencia.

Tercero. Los traslados que se deriven de esta Resolución tendrán la condición de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Cuarto. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 5/1993, arts. 8.2 y 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Jaén, 9 de julio de 2010.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO ÚNICO

A la Resolución de 9 de julio de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudica el puesto de trabajo adscrito a grupos A1 y A2 de personal funcionario de Administración y Servicios, convocados por Resolución de 25 de marzo de 2010.

ORDIN.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
	ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA		
E03	SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASUNTOS GENERALES		
E0300201	JEFE DE SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASUNTOS GENERALES	26009022-R	PEDROSA DELGADO, JOSÉ LUIS

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala Administrativa de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa mediante el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 18 de febrero de 2010 de la Universidad de Jaén, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1.g) de los Estatutos de la Universidad de Jaén y a propuesta del Tribunal Calificador, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Jaén a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento

o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla, ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o la solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 29 de mayo de 1985 (BOE del 24 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionario. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo F.2.R del Anexo de la Orden de 30 de julio de 1992 (BOE de 13 de agosto), al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Resolución podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 9 de julio de 2010.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

A N E X O

A la Resolución del Rector

De conformidad con lo establecido en la Resolución de fecha 9 de julio de 2010 del Rectorado, se nombran funcionarios de la Escala Administrativa a:

Apellidos y nombre: Delgado Cornejo, Antonio Jesús. DNI núm. 26035381, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Martínez López, M.^a José. DNI núm. 21464875, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Blázquez López, Susana. DNI núm. 75069212, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Chica Rubio, Antonia. DNI núm. 26024646, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Castro Luque, Margarita. DNI núm. 77339574, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Garrido Expósito, M.^a Inmaculada. DNI núm. 77330255, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Illana García, Montserrat. DNI núm. 44580777, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Castillo Guzmán, Guillermo Juan. DNI núm. 26027682, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Romero Vilches, Elisa Isabel. DNI núm. 14318460, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Susí García, Francisco David. DNI núm. 77330024, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Reig Rodríguez, Adela Marina. DNI núm. 25966325, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Molina García, Raquel. DNI núm. 26034079, con destino en la Universidad de Jaén.

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas mediante el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 14 de septiembre de 2009 de la Universidad de Jaén, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1.g) de los Estatutos de la Universidad de Jaén y a propuesta del Tribunal Calificador, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Jaén a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla, ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o la solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 29 de mayo de 1985 (BOE de 24 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionario. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo F.2.R del Anexo de la Orden de 30 de julio de 1992 (BOE de 13 de agosto), al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Resolución podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 9 de julio de 2010.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

A N E X O

A la Resolución del Rector

De conformidad con lo establecido en la Resolución de fecha 9 de julio de 2010 del Rectorado, se nombran funcionarios de la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas a:

Apellidos y nombre: Alonso Moya, M.^a Trinidad, DNI núm. 34850042, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Bellver Moreira, Sonia, DNI núm. 45279407, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Pérez Arco, M.^a del Carmen, DNI núm. 24250197, con destino en la Universidad de Jaén.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de personas que acceden a los cursos de habilitación correspondientes al proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante concurso de promoción, convocado por la Orden de 26 de febrero de 2008.

De conformidad con lo establecido en la base novena, apartado 1, en relación con la base tercera de la Orden de 26 de febrero de 2008, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante concurso de promoción (BOJA núm. 50, de 12 de marzo), esta Secretaría General para la Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Hacer públicos los listados definitivos de personas que acceden a la realización de los cursos de habilitación en las categorías profesionales correspondientes a los Grupos I, II, III y IV, con indicación de las puntuaciones otorgadas.

Segundo. Los referidos listados quedarán expuestos al público en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus Delegaciones Provinciales, así como en la página web del Empleado Público (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>).

Tercero. Conforme establece la base tercera, apartado 1, la correspondiente Comisión de Selección remitirá al Instituto Andaluz de Administración Pública el listado de alumnos para el curso de habilitación de cada categoría, y llevará a cabo el seguimiento de dicho curso, en contacto directo con el Coordinador de cada curso que sea designado por la citada agencia administrativa.

Finalizado cada curso de habilitación, el Instituto Andaluz de Administración Pública remitirá a la Comisión de Selección certificación de la calificación de apto o no apto obtenida por los alumnos.

Cuarto. Los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicos, conjuntamente con el listado definitivo de seleccionados y el listado de personas con reserva de la superación de cursos de habilitación, conforme establece el apartado 1.4 de la base novena de la Orden de convocatoria.

Sevilla, 28 de junio de 2010.- El Secretario General, José Ortiz Mallol.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de julio de 2010.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. Orden: 1.
 Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
 Centro directivo: Delegación Provincial.
 Centro de destino: Delegación Provincial.
 Código SIRHUS: 1607510.
 Denominación del puesto: Gerente Plan de Barriadas.
 Núm. plazas: 1.
 ADS: F.
 Tipo Adm.:

Características esenciales:
 Grupo: A1-A2.
 Cuerpo: P-A111.
 Modo acceso: PLD.
 Área funcional: Asuntos Sociales.
 Área relacional: Administración Pública.
 Nivel: 25.
 C. Específico: XXXX-11.946,96 €.

Requisitos para el desempeño:
 Experiencia: 2.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Huelva.
 Otras características:
 Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2010, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008, y en lo no previsto se regirá por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, así como por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14.1.1999), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

2.1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta esté definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

2.1.2. Tener cumplidos 16 años y no haber superado los setenta años de edad.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2. Además, los candidatos deberán cumplir el requisito de estar acreditado para el Cuerpo y Rama de Conocimiento, según la plaza convocada (Anexo I) o ser funcionario del correspondiente Cuerpo y Rama de Conocimiento, o de Cuerpos Docentes Universitarios de iguales o superiores categorías. Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regulaba el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

2.3. Todos los requisitos enumerados en las bases 2.1 y 2.2 deberán poseerse al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, C/ Doctor Cantero Cuadrado, 21071, Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación oficial de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como Anexo II, junto con

los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Huelva la cantidad de 35 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de la entidad bancaria Cajasol, en la cuenta 2106-0068-12-1106383304, haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI/NIF/Pasaporte y número de orden de la plaza a la que concursa.

A la instancia-curriculum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva dictará resolución por la que se declarará aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del concurso, publicándose en el tablón de anuncios de la Unidad de Planificación Docente del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, sita en la primera planta del edificio anexo al Rectorado, y en la página web de la Universidad de Huelva, con indicación del motivo de la exclusión, en su caso, y advirtiendo que de no subsanarlo en el plazo improrrogable de diez días naturales se le declarará decaído en su derecho. Asimismo, esta resolución se notificará a todos los interesados.

Finalizado el plazo de subsanaciones, y una vez resueltas estas si las hubiere, el Sr. Rector dictará resolución por la que se elevan a definitivas la lista de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará publicidad de la forma prevista anteriormente, comunicándose al Presidente de la Comisión encargada del concurso de acceso.

Contra la resolución que finalmente recaiga, se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14.1.1999), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria. Los currículos de los miembros de las Comisiones pueden ser consultados en la página web «http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente».

5.2. La constitución de las mismas, la ausencia de alguno de sus miembros, la adopción de acuerdos y las asistencias e indemnizaciones se regularán de acuerdo con lo establecido en la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de dos meses desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma. En la notificación se indicará el día, hora, y lugar previstos para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de un día hábil.

5.4. En el acto, de constitución, la Comisión procederá a fijar y hacer públicos los criterios para la adjudicación de las plazas.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

La publicidad de las actuaciones de la Comisión tendrá lugar en el tablón de anuncios del lugar donde se realiza el acto.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

6.1. Para plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad.

6.1.1. Curriculum vitae (Anexo III), por quintuplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

6.1.2. Proyecto de investigación, por quintuplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dicho proyecto se ajustará a las especificaciones establecidas por la Universidad en la convocatoria.

6.2. Para plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

6.2.1. Curriculum vitae (Anexo III), por quintuplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

6.2.2. Proyecto docente y proyecto de investigación, por quintuplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dichos proyectos se ajustarán a las especificaciones establecidas por la Universidad en la convocatoria.

En ambos casos, los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En este acto de presentación, los concursantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles. Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijarán el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 15 días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

Los concursantes o la Universidad de Huelva podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Asimismo, la Universidad de Huelva, a instancias de la Comisión y por unanimidad de sus miembros, podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que cons-

ten en su poder antes del comienzo de la prueba. En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

7. Desarrollo y valoración de las pruebas.

El procedimiento será público y consistirá en dos pruebas para Catedráticos de Universidad y tres para Profesores Titulares de Universidad.

7.1. Para plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad.

7.1.1. La primera prueba consistirá, en general, en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial-sanitario, alegados. La prueba deberá realizarse durante un tiempo máximo de noventa minutos para cada candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre sus méritos, historial académico e investigador durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado, en todo caso, a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos e historial académico, docente e investigador, y en su caso asistencial-sanitario.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, no siendo posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a las pruebas sucesivas. No pasarán a la siguiente prueba los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

7.1.2. La segunda prueba consistirá en la exposición oral por el candidato, durante un tiempo máximo de 90 minutos, de un trabajo original de investigación realizado por el candidato, solo o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el referido trabajo, durante un tiempo máximo de dos horas.

El candidato entregará al Presidente de la Comisión un resumen o guión escrito, por quintuplicado, del trabajo de investigación, al hacerse público el resultado favorable de la primera prueba.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado valorando los contenidos y la metodología expuestos por cada uno de los candidatos. A la vista de los dos informes, la Comisión procederá a la votación, sin que sea posible la abstención.

7.2. Para plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

7.2.1. La primera prueba consistirá, en general, en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial-sanitario, alegados, junto con la defensa del proyecto docente y del proyecto investigador presentados por el candidato. La prueba deberá realizarse durante un tiempo máximo de noventa minutos para cada candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre sus méritos, historial académico e investigador, y sobre el proyecto docente y proyecto investigador, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado, en todo caso, a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos e historial académico, docente e investigador, y en su caso asistencial-sanitario, así como el proyecto docente y proyecto investigador, alegados y defendidos por cada candidato.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, no siendo posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a las pruebas sucesivas. No pasarán a la siguiente prueba los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

7.2.2. La segunda prueba consistirá en la exposición oral de un tema del programa presentado por el candidato, elegido por éste, durante un tiempo máximo de una hora. Se-

guidamente, la Comisión debatirá con el candidato acerca de los contenidos expuestos, la metodología a utilizar y todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el tema, durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado valorando los contenidos y metodología expuestos por cada uno de los candidatos. A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, sin que sea posible la abstención, para determinar el paso a la tercera prueba. No pasarán a la siguiente prueba los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

7.2.3. La tercera prueba consistirá en la exposición oral por el candidato o candidata, durante un tiempo máximo de 60 minutos, de un trabajo original de investigación realizado por este, solo o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato o candidata todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el referido trabajo, durante un tiempo máximo de dos horas. Antes del comienzo de la prueba, cada candidato o candidata entregará al Presidente de la Comisión un resumen o guión escrito, por quintuplicado, del trabajo de investigación. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado valorando los contenidos y metodología expuestos por cada uno de los candidatos.

A la vista de los tres informes, la Comisión procederá a la votación, sin que sea posible la abstención.

8. Propuesta de la Comisión.

8.1. Una vez celebrado el concurso, la Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada candidato o candidata, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados.

8.2. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

8.3. El Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», así como su comunicación al Consejo de Universidades.

8.4. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del Cuerpo Docente Universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

8.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

8.6. Contra la propuesta de la Comisión los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles, que será valorada por la Comisión de Reclamaciones a que se refiere el artículo 7 de la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva y el art. 10 del R.D. 1313/2007 de 5 de octubre.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

9. Nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Huelva en el plazo de 20 días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos es-

tablecidos en el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, así como:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación acreditativa, del Ministerio u organismo del que dependan, de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. El cómputo de plazos establecidos en esta Resolución se realizará considerando el mes de agosto como inhábil.

Contra la presente Resolución Rectoral, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 30 de junio de 2010.- El Rector, Francisco José Martínez López.

ANEXO I

Catedráticos de Universidad

Clase de Convocatoria: Concurso de acceso

Plaza número 36

Departamento: Ingeniería Electrónica, de Sistemas Informáticos y Automática.

Área de conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática.

Actividad a realizar: Perfil Docente: Impartir docencia de «Sistemas de Control Industrial» y «Regulación Automática» en el Grado de Ingeniería Electrónica Industrial de la Universidad de Huelva.

Perfil Investigador: Sistemas de Control Inteligente; Control no lineal; Modelado y Simulación; Diseño, Monitorización

y Control de Sistemas de Energías Renovables: Educación en Ingeniería.

Número de plazas: Una.

Presidente: Don Sebastián Dormido Bencomo, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Secretario: Don Ramón Galán López, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Primero: Don Agustín Jiménez Avello, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Segundo: Don Jesús Manuel de la Cruz García, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Tercero: Don Patricio Salmerón Revuelta, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Miguel Ángel Salichs Sánchez-Caballero, Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III, de Madrid.

Secretario: Don Joaquín Aranda Almansa, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal Primero: Don. Juan Pérez Oria, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Vocal Segundo: Don Manuel Berenguel Soria, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocal Tercero: Don José M.^a Sebastián Zúñiga, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Catedráticos de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de acceso.

Plaza número 37

Departamento: Filologías Integradas.

Área de conocimiento: Filología Latina.

Actividad a realizar: Perfil Docente: «Latín I» y «Retórica Clásica» de Filología Hispánica.

Perfil Investigador: Crítica Textual, Latinidad Tardía y Humanismo.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Francisca Moya del Baño, Catedrática de Universidad de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Luis M.^a Gómez Canseco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Primero: Don Antonio Ramírez de Verger Jaén, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Segundo: Don Antonio Alvar Ezquerro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal Tercera: Doña Emma Falque Rey, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan Manuel Lorenzo Lorenzo, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Daniel López-Cañete Quiles, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Primero: Don Antonio M.^a Martín Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal Segunda: Doña Rocío Carande Herrero, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Tercero: Don Julián Solana Pujalte, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Profesores Titulares de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de acceso

Plaza número 38

Departamento: Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica.

Área de conocimiento: Ingeniería Química.

Actividad a realizar: Impartir docencia de «Operaciones Básicas I» y «Tecnología de Polímeros y desarrollar actividad investigadora en «Formulación y Procesado de productos microestructurados».

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Crispulo Gallegos Montes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Secretaria: Doña Francisca Tomás Alonso, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocal Primera: Doña Carmen Rosselló Matas, Catedrático de Universidad de la Universidad de las Islas Baleares.

Vocal Segundo: Don José M.^a Franco Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Tercero: Don Antonio Guerrero Conejo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Sebastián Sánchez Villasclaras, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretaria: Doña Concepción Valencia Barragán, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Primero: Don Pedro Partal López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Segunda: Doña Susana Simal Florido, Catedrática de Universidad de la Universidad de las Islas Baleares.

Vocal Tercero: Don José Muñoz García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Profesores Titulares de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de acceso

Plaza número 39

Departamento: Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica.

Área de conocimiento: Ingeniería Química.

Actividad a realizar: Impartir docencia de las asignaturas «Operaciones Básicas II» en la titulación de Ingeniería Química y «Simulación de Operaciones Básicas» en titulaciones de la Escuela Politécnica Superior y desarrollar actividad investigadora en «Formulación y Tecnología de lubricantes y biolubricantes».

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Crispulo Gallegos Montes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Secretaria: Doña Francisca Tomás Alonso, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocal Primera: Doña Carmen Rosselló Matas, Catedrática de Universidad de la Universidad de las Islas Baleares.

Vocal Segundo: Don José M.^a Franco Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Tercero: Don Antonio Guerrero Conejo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Sebastián Sánchez Villasclaras, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretaria: Doña Concepción Valencia Barragán, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Primero: Don Pedro Partal López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Segunda: Doña Susana Simal Florido, Catedrática de Universidad de la Universidad de las Islas Baleares.

Vocal Tercero: Don José Muñoz García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Profesores Titulares de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de acceso

Plaza número 40

Departamento: Biología Ambiental y Salud Pública.

Área de conocimiento: Biología Celular.

Actividad a realizar: Perfil Docente: Impartir las asignaturas «Biología», «Procesos citotóxicos de origen ambiental» y «Fundamentos de la acción Microbiológica sobre el medio ambiente», de la titulación oficial de Ciencias Ambientales.

Perfil Investigador: Fisiopatología del Metabolismo Mineral y estrés oxidativo

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco Córdoba García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Secretario: Don Rafael Torronteras Santiago, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Primero: Don José Villalba Montoro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal Segunda: Doña Josefina Hidalgo Jiménez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Tercera: Doña Isabel Burón Romero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José Manuel Fernández-Figares Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Justo Castaño Fuentes, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal Primero: Don José Antonio González Reyes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal Segunda: Doña Socorro García Navarro, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal Tercera: Doña Concepción Lucena Martínez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Profesores Titulares de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de acceso

Plaza número 41

Departamento: Ingeniería Eléctrica y Térmica.

Área de conocimiento: Ingeniería Eléctrica.

Actividad a realizar: Perfil Docente: Impartir docencia de las asignaturas «Fundamentos de Ingeniería Eléctrica» y «Fuentes Alternativas de Energía» del título de Grado en Ingeniería Eléctrica.

Perfil Investigador: Investigación en la medida y corrección de la falta de calidad de la potencia eléctrica.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Patricio Salmerón Revuelta, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Secretario: Don Mario Mañana Canteli, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Vocal Primero: Don Francisco Jurado Melguizo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal Segundo: Don Fermín Barrero González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocal Tercero: Don José Manuel Andújar Márquez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Julio García Mayordomo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Eladio Durán Aranda, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Primero: Don Julio Barros Guadalupe, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Vocal Segunda: Doña Hortensia Elena Amarís Duarte, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Carlos III.

Vocal Tercero: Don Raúl Jiménez Naharro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Profesores Titulares de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de acceso

Plaza número 42

Departamento: Química y Ciencia de los Materiales. Profesor José Carlos Vilchez Martín.

Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.

Actividad a realizar: Impartir docencia y desarrollar actividad investigadora en las asignaturas adscritas al Área de Bioquímica y Biología Molecular y desarrollar actividad investigadora sobre producción biotecnológica de biomoléculas de alto valor añadido a partir de microalgas.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don José M.^a Vega Piqueres, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Carlos Vilchez Lobato, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Primera: Doña M.^a José Bonete Pérez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Alicante.

Vocal Segunda: Doña M.^a del Pilar Roca Salom, Catedrática de Universidad de la Universidad de las Islas Baleares.

Vocal Tercero: Don Javier Vígara Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio Márquez Cabeza, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Doña Rosa M.^a León Bañares, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Primero: Don Francisco Galván Cejudo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Segunda: Doña Elisa Revilla Torres, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Tercera: Doña Catalina Lara Coronado, Catedrática de Universidad de la Universidad Sevilla.

Profesores Titulares de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de acceso

Plaza número 43

Departamento: Tecnologías de la Información.

Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Actividad a realizar: Perfil Docente: Impartir docencia de «Bases de Datos» y «Estructuras de Datos II» en el Grado en Ingeniería Informática.

Perfil Investigador: Actividad Investigadora relacionada con la Toma de Decisiones en Ingeniería del Software mediante técnicas de Minería de Datos y Lógica Borrosa.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Miguel Toro Bonilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Jacinto Mata Vázquez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Primero: Don José Cristóbal Riquelme Santos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Segunda: Doña Isabel Ramos Román, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Tercera: Doña Mercedes Ruiz Carreira, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Javier Dolado Cosin, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Secretario: Don José Luis Álvarez Macías, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Primero: Don Juan Antonio Ortega Ramírez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Segunda: Doña María Moreno García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal Tercera: Doña Marcela Género Bocco, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Castilla La Mancha.

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Asociados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24.12.01), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de dicho texto, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, el artículo 38 de la Ley 15/2003, de 23 de diciembre, Andalucía de Universidades (BOJA de 31.12.03), así como los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 145/2003, de 3 de junio (BOJA de 9.6.03), ha resuelto convocar concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Asociados que se indican en el Anexo I de la presente Resolución.

El número de plazas de Profesores Asociados que figuran en el Anexo I de esta Resolución podrá verse incrementado, en las respectivas áreas de conocimiento, en función de las necesidades docentes de la Universidad de Málaga. El acuerdo de ampliación de plazas se publicará en el BOJA antes de la publicación de la resolución que aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso.

El concurso se registrará con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

El presente concurso se registrará por lo dispuesto la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril; la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andalucía de Universidades; el R.D. 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; los Estatutos de la Universidad de Málaga; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 9.5.08); la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades; el Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del Personal Docente e Investigador en la Universidad

de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 19 de julio de 2006 (BOJA de 10.8.06) y el baremo para la contratación laboral de Profesores Asociados de la UMA, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión del 5 de mayo de 2004, modificado en sesión del 5 de abril de 2006. En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y la Ley 4/1999, de 13 enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los solicitantes.

Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los aspirantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato laboral, así como durante la totalidad del período de contratación.

2.1. Requisitos de carácter general.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título universitario de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero y/o de Diplomado, Arquitecto técnico o Ingeniero Técnico, o Graduado. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

f) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

g) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. Requisitos específicos del Profesor Asociado.

- Ser especialista de reconocida competencia y acreditar estar ejerciendo, fuera del ámbito académico de la Universidad, una actividad profesional remunerada, relacionada con el área de conocimiento correspondiente a la plaza solicitada, de aquellas para las que capacite el título académico que el interesado posea, excluyendo la actividad docente, con una antigüedad de al menos tres años.

- Mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad del período de contratación.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar una solicitud, por cada plaza solicitada (las plazas cuyos códigos aparezcan agrupados se tramitan como una sola solicitud) en el modelo oficial, según Anexo II de esta convocatoria, y que se encuentra disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 1.ª planta) y en la página web de la Universidad de Málaga www.uma.es (Personal Docente > Servicio del PDI > Concursos PDI contratado), así como en los Servicios de Información de esta Universidad.

3.2. Las solicitudes, dirigidas a la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Málaga se presentarán en el Registro General, tanto en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido), en la situada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos) y en la situada en el Edificio del Rectorado, o bien por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Código Postal Oficial: 29071).

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 25 €, en la cuenta corriente núm. 2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, a recoger en el Servicio de Personal Docente o en los Servicios de Información de la Universidad de Málaga. Dicho abono se podrá también efectuar por transferencia bancaria (desde otras entidades bancarias) a la cuenta antes citada, indicando el nombre y código de la plaza.

En ningún caso la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

3.5.1. De carácter general:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o Pasaporte.

b) Fotocopia del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o de Diplomado, Arquitecto técnico o Ingeniero Técnico, o Graduado, acompañada de la credencial de homologación o acreditación del reconocimiento profesional, en su caso.

c) Fotocopia de la/s certificación/es académica/s personal/es, en la/s que conste/n las calificaciones obtenidas en la Licenciatura y/o Diplomatura (necesaria si se accedió con ella al título superior) o Grado.

d) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

e) Currículum vitae, según modelo oficial especificado en el Anexo III de esta convocatoria.

f) Fotocopias de los documentos que se estimen convenientes para la debida justificación de los méritos alegados en el Currículum vitae, aportados tal como se indica en las Instrucciones especificadas en el Anexo IV de esta convocatoria. No será necesaria la compulsión de los documentos, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la solicitud.

3.5.2. De carácter específico.

Para acreditar el ejercicio de la actividad profesional se deberán presentar los siguientes documentos:

Trabajador por cuenta ajena:

- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, actualizado.

- Fotocopia del contrato o contratos de trabajo, que cubran el período de 3 años requerido, reflejados en la vida laboral, adjuntando certificado con indicación del puesto de trabajo y de funciones cuando no se deduzca del contrato cuáles son. En el caso de ser empleado público, se aportará Certificado u Hoja de servicios, actualizado.

Trabajador por cuenta propia:

- Fotocopia del Alta en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social, en la actividad profesional relacionada con el área de conocimiento, e Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o, si existe Colegio Profesional y tiene esa alternativa, certificado de la Mutualidad de Previsión Social correspondiente, indicando la antigüedad, actualizado.

En el caso de poder acogerse a la Disposición Decimoquinta de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y supervisión de los seguros privados, modificada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, se deberá presentar certificación del Colegio Profesional correspondiente de acogimiento a tal situación, actualizado.

- Fotocopias de los modelos correspondientes de declaración a Hacienda de la actividad económica, que comprendan el período de 3 años requerido que se ha cotizado: modelos 130, 131, 300, 102,...

El término actualizado debe entenderse referido al plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso. En cualquier caso, los documentos presentados deberán dejar constancia del ejercicio de una actividad profesional de una antigüedad de al menos 3 años, sea por cuenta ajena o propia, y justificar la actual.

3.5.3. Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Serán causas de exclusión al concurso la no aportación de la documentación referida en los apartados 3.5.1.a), b), c), d) y e) y 3.5.2 de estas bases en el plazo de presentación de solicitudes o en el plazo de subsanación de defectos establecido. La no aportación de la documentación referida en el apartado 3.5.1.f) no supondrá la exclusión del concurso, pero conllevará la no baremación de los méritos invocados y no justificados, según lo establecido en el apartado 6.3 de las bases.

4.3. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.4. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución de la Rectora por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como en la página web de la UMA www.uma.es (Personal Docente > Servicio del PDI > Concursos PDI contratado), a nivel informa-

tivo, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

6. Desarrollo del concurso.

6.1. Los concursos serán resueltos por la Comisión de Selección, a la que corresponde, a propuesta del Consejo de Departamento correspondiente, aprobar los criterios de pertinencia que serán de aplicación en la valoración de los méritos de los concursantes, en función de su coherencia y correspondencia con el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso. Estará asistida por la correspondiente Comisión Asesora del Departamento, como por cualquier especialista que estime conveniente.

6.2. Una vez publicada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a cada concurso, el Presidente de la Comisión de Selección remitirá al Presidente de la Comisión Asesora toda la documentación referida al concurso para que proceda a la baremación de los candidatos de acuerdo con los criterios de pertinencia previamente aprobados y en consonancia con el baremo para la contratación laboral de Profesores Asociados, especificado en el Anexo V de esta convocatoria.

6.3. Para una adecuada valoración de los méritos, la Comisión de Selección o, en su caso la Comisión Asesora, podrán realizar a los concursantes cuantas entrevistas estimen oportunas y requerirles para que justifiquen o amplíen la documentación acreditativa de los mismos, según lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.4. La Comisión Asesora deberá completar el proceso de valoración de los candidatos en el plazo máximo de treinta días, a partir de la recepción de la documentación. Una vez que concluya sus actuaciones, el Secretario de la Comisión devolverá la documentación referida al concurso al Presidente de la Comisión de Selección y entregará acta de las mismas, así como de los correspondientes informes de baremación.

6.5. El presidente de la Comisión de Selección procederá a publicar, en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Profesorado, Formación y Coordinación, extracto de las actuaciones de la Comisión Asesora conteniendo la relación de concursantes ordenados según la puntuación obtenida.

7. Trámite de alegaciones.

7.1. Los aspirantes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la relación priorizada de concursantes, podrán presentar cuantas alegaciones estimen conveniente a su derecho ante la Comisión de Selección, en orden a la revisión de los datos, puntuaciones o circunstancias contenidas en el expediente administrativo.

7.2. Transcurrido el plazo señalado, la Comisión de Selección resolverá las alegaciones presentadas, pudiendo recabar informe de la Comisión Asesora, en su caso.

8. Resolución del concurso.

8.1. Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección propondrá a la Rectora la contratación del concursante que haya obtenido una mayor puntuación, lo que constituirá el fundamento de su motivación; o en su caso, la conveniencia de dejarla desierta.

8.2. Asimismo, la Comisión de Selección publicará una relación priorizada de candidatos por orden de puntuación, con aquellos concursantes que, a su juicio acumulen méritos suficientes para el desempeño del puesto de trabajo objeto del concurso, en previsión de casos de renuncia o de cual-

quier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto.

8.3. Las resoluciones indicarán al pie de las mismas los recursos y órganos ante los que cabe su interposición.

8.4. La interposición de recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de contratación, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicio de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia de causa manifiesta de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pudiera llevar aparejada y en su momento la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

9. Formalización de los contratos.

9.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución del concurso, para lo cual deberán acreditar, con carácter previo, y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados.

9.2. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

9.3. En relación con los requisitos exigidos para acceder a plazas de profesores asociados, la celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad.

10. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Sra. Rectora Magfca. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 30 de junio de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Relación de plazas

Código de plaza: 062ASD03.

Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.
Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación.
Dedicación: Tiempo parcial (4+4 horas).

Código de plaza: 027ASD04.

Área de conocimiento: Sociología.
Departamento: Derecho del Estado y Sociología.
Dedicación: Tiempo parcial (6+6 horas).

Código de plaza: 045-046ASD09 (2 plazas).

Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.
Departamento: Didáctica y Organización Escolar.
Dedicación: Tiempo parcial (6+6 horas).

Código de plaza: 003-004ASD10 (2 plazas).

Área de conocimiento: Economía Aplicada.
Departamento: Economía Aplicada (Hacienda Pública).
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).

Código de plaza: 006-021ASD10 (2 plazas).

Área de conocimiento: Ingeniería de los Procesos de Fabricación.

Departamento: Ingeniería Civil, de Materiales y Fabricación.
Dedicación: Tiempo parcial (6+6 horas).

Código de plaza: 047ASD09-007-008ASD10 (3 plazas).

Área de conocimiento: Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras.
Departamento: Ingeniería Civil, de Materiales y Fabricación.
Dedicación: Tiempo parcial (4+4 horas).

Código de plaza: 009ASD10.

Área de conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales.
Departamento: Psicología Social, Antropología Social y Trabajo Social y Servicios Sociales.
Dedicación: Tiempo parcial (6+6 horas).

Código de plaza: 010-011-012ASD10 (3 plazas).

Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados.
Departamento: Economía y Administración de Empresas.
Dedicación: Tiempo parcial (6+6 horas).

Código de plaza: 013-014ASD10 (2 plazas).

Área de conocimiento: Derecho Constitucional.
Departamento: Derecho del Estado y Sociología.
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).

Código de plaza: 015-016-017-018-019ASD10 (5 plazas).

Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.
Departamento: Didáctica y Organización Escolar.
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).

Código de plaza: 020ASD10.

Área de conocimiento: Filología Italiana.
Departamento: Filología Española I y Filología Italiana.
Dedicación: Tiempo parcial (6+6 horas).

Código de plaza: 022ASD10.

Área de conocimiento: Lingüística General.
Departamento: Filología Griega, Estudios Árabes, Lingüística General y Documentación.
Dedicación: Tiempo parcial (6+6 horas).

Código de plaza: 023ASD10.

Área de conocimiento: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.
Departamento: Métodos de Investigación e Innovación Educativa.
Dedicación: Tiempo parcial (6+6 horas).

Código de plaza: 024ASD10.

Área de conocimiento: Organización de Empresas.
Departamento: Economía y Administración de Empresas.
Dedicación: Tiempo parcial (6+6 horas).

Código de plaza: 025ASD10.

Área de conocimiento: Proyectos de Ingeniería.
Departamento: Expresión Gráfica, Diseño y Proyectos.
Dedicación: Tiempo parcial (6+6 horas).

Código de plaza: 026-027ASD10 (2 plazas).

Área de conocimiento: Teoría e Historia de la Educación.
Departamento: Teoría e Historia de la Educación.
Dedicación: Tiempo parcial (4+4 horas).

Código de plaza: 028-029-030ASD10 (3 plazas).

Área de conocimiento: Teoría e Historia de la Educación.
Departamento: Teoría e Historia de la Educación.
Dedicación: Tiempo parcial (6+6 horas).

Código de plaza: 031ASD10.

Área de conocimiento: Traducción e Interpretación (Lengua Árabe).

Departamento: Traducción e Interpretación.
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).

Código de plaza: 032ASD10.
Área de conocimiento: Traducción e Interpretación (Lengua Griega).
Departamento: Traducción e Interpretación.
Dedicación: Tiempo parcial (6+6 horas).

Código de plaza: 033ASD10.
Área de conocimiento: Ingeniería Eléctrica.
Departamento: Ingeniería Eléctrica.
Dedicación: Tiempo parcial (6+6 horas).

Código de plaza: 034ASD10.
Área de conocimiento: Sociología.
Departamento: Derecho del Estado y Sociología.
Dedicación: Tiempo parcial (6+6 horas).

ANEXO II: SOLICITUD DE ADMISION AL CONCURSO

Convocado concurso público para la adjudicación de plaza/s en la figura del **PROFESOR ASOCIADO** en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

1 DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIF
FECHA DE NACIMIENTO <small> día mes año</small>	LUGAR	PAIS	NACIONALIDAD
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Y NÚMERO		LOCALIDAD	
PROVINCIA/PAIS	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO/S	E-MAIL

2 DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA		
CÓDIGO DE PLAZA	DEDICACION	AREA DE CONOCIMIENTO
DEPARTAMENTO		

3 DECLARACIÓN
<p>El/la abajo firmante declara que todos los datos consignados en la presente solicitud y en el curriculum vitae son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.</p>

En....., a..... de..... de 20.....

(Firma)

NOTA INFORMATIVA

- Esta instancia, requisitos y documentos que se adjuntan se presentarán, dentro del plazo señalado en las convocatorias, en el Registro General de esta Universidad, o bien por alguno de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.
- Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:
 - a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
 - b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
 - c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.
- El interesado aportará fotocopias que documenten los méritos señalados en el curriculum: títulos, diplomas, cursos, etc., numeradas y ordenadas conforme a éste, no siendo necesaria su compulsa.

SRA. RECTORA MAGFCA. DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

ANEXO III

MODELO DE CURRÍCULUM VITAE PARA PROFESOR
ASOCIADO

O. DATOS PERSONALES

I. FORMACIÓN ACADÉMICA

- 1.1. Titulación universitaria.
- 1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.
- 1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.
- 1.4. Programas de doctorado.
- 1.5. Grado de doctor.
- 1.6. Premio extraordinario de doctorado.
- 1.7. Doctorado europeo.
- 1.8. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.
- 1.9. Otras titulaciones propias universitarias o impartidos por organismos de reconocido prestigio.
- 1.10. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.
- 1.11. Estancias formativas en otros centros.
- 1.12. Becas de pregrado competitivas.
- 1.13. Otros méritos relevantes.

II. EXPERIENCIA DOCENTE Y FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA

- 2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.
- 2.2. Docencia universitaria de posgrado.
- 2.3. Otra docencia universitaria.
- 2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.
- 2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.
- 2.6. Formación didáctica para la actividad docente.
- 2.7. Otros méritos docentes relevantes.

III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA

- 3.1. Libros.
- 3.2. Capítulos de libros.
- 3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.
- 3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.
- 3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.
- 3.6. Prólogos e introducciones.
- 3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.
- 3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.
- 3.9. Proyectos y contratos de investigación.
- 3.10. Estancias de investigación.
- 3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.
- 3.12. Dirección de tesis doctorales.
- 3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.
- 3.14. Becas o contratos de investigación predoctorales.
- 3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.
- 3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.
- 3.17. Premios de investigación.
- 3.18. Evaluación de Proyectos I + D.
- 3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.
- 3.20. Otros méritos de investigación relevantes.

IV. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES

- 4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.
- 4.2. Contratos de aplicación o consultoría.
- 4.3. Contratos de investigación.

- 4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.
- 4.5. Otros méritos relevantes.

V. OTROS MÉRITOS

- 5.1. Asistencia a Congresos.
- 5.2. Gestión universitaria.
- 5.3. Organización de eventos científicos.
- 5.4. Otros méritos relevantes.

Fecha y firma:

Nota informativa: Este modelo de Currículum Vitae está en consonancia con el Baremo de Contratación de Profesores Asociados de la Universidad de Málaga.

ANEXO IV

INSTRUCCIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE MERITOS DEL C.V.

Todos los méritos que el solicitante incluya en el modelo normalizado de C.V. deberán quedar acreditados, mediante la aportación de la documentación pertinente, siguiendo las instrucciones que se detallan a continuación.

1. Formación académica.

- 1.1. Título académico (Licenciado y/o Diplomado o Graduado).

Copia del Título de Licenciado, Diplomado o Graduado (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).

1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad que tenga esa función.

1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, en la que conste la calificación obtenida, el título del trabajo y la convocatoria en que se defendió.

1.4. Programas de Doctorado.

Copia de certificado de realización de los cursos de doctorado y la obtención de la suficiencia investigadora, y, en su caso, del Diploma de Estudios Avanzados, emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, en el que consten las calificaciones obtenidas.

1.5. Grado de Doctor.

Copia del Título de Doctor (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).

1.6. Premio Extraordinario de Doctorado.

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

1.7. Doctorado Europeo.

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

1.8. Otras titulaciones universitarias distintas a la requerida.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

1.9. Otras titulaciones propias universitarias o de otros organismos de reconocido prestigio.

Copia del Título o Diploma emitido por el órgano correspondiente de la Universidad u organismo de reconocido prestigio, que tenga esa función, con indicación del número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibidos.

1.10. Cursos, seminarios y talleres universitarios o de otros organismos de reconocido prestigio.

Copia de la certificación emitida por el órgano correspondiente de la Universidad u organismo de reconocido prestigio, que tenga esa función, en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibidos.

1.11. Estancias formativas en otros centros.

Copia de la certificación emitida por el órgano correspondiente, que tenga esa función, del Centro donde se ha realizado la estancia, en la que se especifique el destino y la duración de la misma.

1.12. Becas de pregrado competitivas.

(Becas de ERASMUS, Movilidad, de Colaboración con Departamentos y equivalentes).

Copia de certificado de la concesión del Vicerrectorado correspondiente o de la entidad oficial que ha dotado la beca, con indicación de los años de disfrute de la misma.

1.13. Otros méritos relacionados con la formación académica.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

2. Experiencia docente y formación para la docencia.

2.1. Docencia universitaria en nivel de grado en materias regladas.

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica o del Secretario/a General de la Universidad, con indicación de la docencia impartida, horas o créditos y cursos académicos.

2.2. Docencia universitaria de posgrado.

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de Posgrado o del Secretario/a General de la Universidad con indicación de la docencia impartida, horas o créditos y cursos académicos.

2.3. Otra docencia universitaria.

(Docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en apartados anteriores).

Copia de certificación emitida por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia impartida.

2.4. Material docente universitario (libros de texto, recopilaciones, casos prácticos, etc.)

Copia de portada, índice, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y autores/as.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.

(Docencia en enseñanza primaria, secundaria y F.P.).

Copia de Hoja o certificado de Servicios, con indicación puesto, categoría, especialidad y fechas del desempeño.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente (participación en Congresos, talleres, etc.)

Copia de certificación emitida por el organismo correspondiente en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibida.

Copia de certificado del Vicerrectorado correspondiente o de la entidad oficial que ha concedido el proyecto de innovación educativa.

2.7. Otros méritos docentes relevantes.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

3. Experiencia investigadora.

3.1. Libros.

Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, autores/as e índice del libro.

3.2. Capítulos de libros editados con ISBN.

Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, índice y primera y última página del capítulo del libro.

3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Of Citation Reports.

(El artículo debe estar publicado en una revista con índice de impacto en el mismo año de publicación).

Copia de la primera página y última página del artículo y hoja en la que conste el nombre de la revista, año de publicación, autores/as y núm. páginas.

En el caso de artículos aceptados, se adjuntará una carta firmada del editor de la revista, o figura equivalente, en la que conste el estado de la publicación (no se aceptarán correos electrónicos).

3.4. Artículos publicados no recogidos en el Journal of Citation Reports.

Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.

3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.

En caso de publicaciones en libros de actas:

Copia de portada, índice, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y autores/as, primera y última página de la contribución.

En caso de publicaciones en revistas:

Copia de primera y última página del artículo y hoja en la que conste el nombre de la revista, año de publicación, autores/as y páginas.

3.6. Prólogos e introducciones a libros.

Copia de portada, índice en el que conste el prólogo con identificación de los autores/as, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y primera y última página del prólogo.

3.7. Anotaciones a textos de valor reconocido (reseñas, entradas en diccionario, etc.).

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

3.8. Patentes y modelos de utilidad.

Copia del Título o certificado de patente de invención o modelo de utilidad, emitido por el órgano correspondiente que tenga esa función.

3.9. Proyectos y contratos de investigación.

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de investigación o de la institución oficial de participar como miembro del proyecto de investigación en el que conste el tipo de participación, entidad financiadora y la duración del proyecto.

3.10. Estancias de investigación.

Copia de la concesión de la ayuda de la estancia de la entidad financiadora, en la que se especifique el destino y la duración.

Copia de la carta del centro receptor, en la que se constate la estancia, el período temporal y el tema abordado.

3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.

Copia de certificado del organismo correspondiente que acredite el tipo de participación y copia del resumen presentado.

3.12. Dirección de tesis doctorales.

Copia de certificación de la Universidad en el que se incluya: nombre del doctor, título de la tesis, director/es, calificación obtenida, mención de doctorado europeo, en su caso, y mención de calidad del programa en el que se ha inscrito la tesis, en su caso.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos de Fin de Carrera.

Copia de certificación de la Universidad en la que conste la dirección, título y autor/a del trabajo, año y calificación.

3.14. Becas de investigación predoctorales.

Copia de la certificación de la concesión del órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, o de la entidad oficial que ha dotado la beca, con indicación de los años de disfrute de la misma.

3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.

Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.

3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.
Copia u original del folleto de la exposición.
Copia del catálogo publicado (carátula, índice, primera y última páginas).

Copias justificativas de premios recibidos, publicaciones y otros méritos que considere relevantes.

3.17. Premios de investigación.

Copia de certificado del organismo correspondiente de la concesión del premio.

3.18. Evaluación de Proyectos I + D.

Copia de certificado de la agencia de evaluación con indicación de la duración de la colaboración o número de proyectos evaluados.

3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.

Copia de certificación del editor de la revista, o figura equivalente, en la que conste la pertenencia y el período de tiempo de desempeño.

3.20. Otros méritos de investigación relevantes.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

4. Experiencia y otros méritos profesionales.

4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.

Copia de contrato/s de trabajo o certificado de la empresa, en que conste régimen de dedicación, categoría, puestos desempeñados y duración. Caso de trabajadores autónomos, copia de alta en el I.A.E. y de declaración censal, acompañados de documentos acreditativos de realización de esa actividad.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría.

Copia de contrato/s y certificado/s del órgano competente de la realización y duración de los trabajos.

4.3. Contratos de investigación.

Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.

4.4. Posesión del título de Especialista en Ciencias de la Salud.

Copia del Título de Especialista (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).

4.5. Otros méritos relevantes.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

5. Otros méritos.

5.1. Asistencia a Congresos.

Copia de certificado del Comité Organizador o Científico del Congreso.

5.2. Gestión universitaria.

Copia de certificado del Secretario/a General de la Universidad en el que conste el tipo de cargo de gestión universitario y la duración del mismo.

5.3. Organización de eventos científicos.

Copia de certificación de la organización emitido por el órgano correspondiente que tenga esa función (Universidad o entidad de reconocido prestigio).

5.4. Otros méritos relevantes.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

ANEXO V

BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES ASOCIADOS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

A) CRITERIOS GENERALES

1. Todos los méritos de los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente a la figura de profesor contratado a la que concursa.

2. Como se dispone en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se considerará mérito preferente estar habilitado para participar en los concursos a los que se refiere el artículo 63 de la referida Ley.

3. La valoración de los méritos alegados por los candidatos en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el área de conocimiento de la plaza a la que concursa. En consecuencia, y una vez valorado el mérito, este se multiplicará por un coeficiente corrector en función de su adecuación al área de la plaza de acuerdo con los siguientes criterios:

- Pertinencia alta (área de la plaza): 1.

- Pertinencia media (área afín a la plaza): 0,50.

- Pertinencia baja (área poco afín a la plaza): 0,25.

- Pertinencia muy baja (área no afín a la plaza): 0,10.

La pertinencia aplicable a la Memoria de Licenciatura y Grado de Doctor, incluidos los cursos de doctorado, será la misma que se aplique al expediente académico.

4. Cuando un aspirante supere la puntuación máxima en alguno de los apartados I a IV del baremo, a éste se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

5. Aquellas puntuaciones referidas a duración o dedicación de un mérito se valorarán según lo establecido en cada apartado o, en su defecto, de forma proporcional.

6. Cuando una única actividad lleve aparejado más de un mérito, se valorará exclusivamente el mérito mejor puntuado en el baremo.

B) BAREMO PARA LAS PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO Y NORMAS PARA SU APLICACIÓN

I. Formación académica (hasta 15 puntos).

1.1. Expediente académico.

El expediente académico de la titulación necesaria para concursar a la plaza ofertada y más pertinente a su perfil se puntuará según el siguiente criterio: Aprobado o convalidado: 1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Matrícula de Honor: 4 puntos.

La nota media de la titulación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Nota Media} = (\sum \text{nota asignatura } i * \text{número créditos asignatura } i) / \text{total créditos cursados}$$

Se primarán las calificaciones obtenidas en las asignaturas afines al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

Se primará la calificación obtenida en el Proyecto Fin de Carrera cuando sea afín al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

La puntuación otorgada en este apartado del baremo será el resultado de la siguiente operación:

$$\text{Puntuación expediente académico} = \text{Nota Media} * 2,5$$

1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.

Se otorgarán 2 puntos cuando el concursante haya merecido la distinción de premio extraordinario de Licenciatura.

1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.

Se otorgarán 2 puntos cuando el concursante haya obtenido la máxima calificación.

1.4. Programas de doctorado.

Si el concursante no estuviese en posesión del grado de doctor, la formación recibida en los programas de doctorado se puntuará conforme a los siguientes criterios:

- Programa de Doctorado anterior al R.D. 185/1985, de 23 de enero: 2 puntos por programa completo, con la máxima calificación.

- Programa de Doctorado según el R.D. 185/1985, de 23 de enero: 4 puntos por programa completo, con la máxima calificación.

- Período de docencia según el R.D. 778/98, de 30 de abril: hasta 3 puntos con la máxima calificación.

- Trabajos de investigación tutelados y evaluados (R.D. 778/98) y suficiencia investigadora: 2 puntos con la máxima calificación.

En caso de poseer más de un programa de doctorado, se tendrá en cuenta en este apartado del baremo el más adecuado al perfil de la plaza.

1.5. Grado de doctor.

La obtención del grado de doctor por parte del concursante se valorará en función de la calificación obtenida: apto o aprobado 7 puntos; notable: 8 puntos; sobresaliente: 9 puntos; apto cum laude y sobresaliente cum laude: 10 puntos.

1.6. Premio extraordinario de doctorado.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.5 ha sido premio extraordinario de doctorado, se le otorgarán 3 puntos adicionales.

1.7. Doctorado europeo.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.5 tiene reconocida la mención de doctorado europeo, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

1.8. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.

Se valorarán las titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requerida en la convocatoria conforme a los siguientes criterios: 2 puntos por titulación de 1.º ciclo, 3 puntos por las de segundo ciclo obtenidas a partir de una de primero y 5 puntos por titulación de 2.º ciclo.

Se otorgarán 5 puntos por cada título de doctor adicional al requerido en la convocatoria o del ya valorado en el apartado 1.5.

1.9. Otras titulaciones propias universitarias (Master, experto o cursos de especialización universitarios de posgrado, etc.) o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Estas titulaciones se valorarán con 2 puntos cada 320 horas de docencia recibidas.

1.10. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Se valorarán con 0,02 puntos cada 10 horas de docencia recibidas.

1.11. Estancias formativas en otros centros.

a) De pregrado.

Las estancias formativas de pregrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,1 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menor duración.

b) De posgrado.

Las estancias formativas de posgrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,2 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menos duración.

1.12. Becas de pregrado competitivas.

Las becas de pregrado competitivas concedidas por la Unión Europea, las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas se valorarán con 0,5 punto por cada año de disfrute.

1.13. Otros méritos relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la formación académica del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

II. Experiencia docente y formación para la docencia (hasta 25 puntos).

2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.

Cada curso académico de docencia a tiempo completo en asignaturas de Plan de Estudios reconocido se puntuará con 2 puntos.

En el caso de los becarios de investigación o de FPD, no podrá computarse más número de horas de docencia por curso que las que se prevean en la correspondiente convocatoria de la beca.

2.2. Docencia universitaria de posgrado.

Cada crédito de docencia universitaria de posgrado se valorará con 0,1 puntos.

2.3. Otra docencia universitaria.

Cada crédito de docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en el apartado anterior se valorará con 0,05 puntos.

2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.

La elaboración o participación en la elaboración de todo tipo de material docente universitario se valorará con un máximo de 4 puntos.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.

La docencia en enseñanza primaria se valorará con 0,25 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo. La docencia en enseñanza secundaria y FP se valorará con 0,5 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente.

La participación en congresos, programas específicos, cursos, talleres y seminarios de formación didáctica para la actividad docente se valorará con 0,05 puntos por cada 10 horas de formación.

La participación en proyectos de innovación docente se valorará según lo que se establece en el apartado 3.9.c).

2.7. Otros méritos docentes relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia docente y la formación para la docencia del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

III. Experiencia investigadora (hasta 15 puntos).

3.1. Libros.

Monografías científicas publicadas en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras.

a) Autor.

Se valorará de 1 a 4 puntos cada libro cuyo autor sea el concursante.

b) Director, editor o coordinador.

Se valorará de 0,5 a 1,5 puntos cada monografía científica en la que el concursante desempeñe labores de dirección, edición o coordinación.

3.2. Capítulos de libros.

Se valorará de 0,5 a 2 puntos cada capítulo publicado por el concursante en libros de carácter científico.

3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.

Los trabajos publicados en revistas científicas con índice de impacto medido en los repertorios habituales (ISI, Journal Citation Reports) se valorarán de 2 a 4 puntos por artículo.

3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.

Los trabajos publicados en revistas científicas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas científicas próximas y conocida difusión nacional e internacional se valorarán de 0,5 a 2 puntos por artículo.

En cualquier caso, la publicación habrá de estar relacionada en los listados de revistas científicas que la UCUA y, en su momento, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, emplee para la evaluación de los complementos autonómicos.

3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.

Los trabajos incluidos en las Actas de Congresos científicos de prestigio de carácter internacional, y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo en su admisión, serán valorados con hasta 1 punto por publicación. Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgarán hasta 0,50 puntos por publicación.

Se entiende a estos efectos por congresos internacional aquel convocado por instituciones y asociaciones científicas de carácter multinacional y comité o comisión directiva u organizativa de igual carácter.

No se estiman como congresos o conferencias los cursos de verano o meramente divulgativos, las jornadas profesionales, etc. y en general los eventos de sentido más social que científico o de convocatoria y ámbito muy local, que podrán ser valorados en el apartado de otros méritos de investigación.

3.6. Prólogos e introducciones.

Se valorará de 0,5 a 1 punto cada prólogo o introducción realizado por el concursante a libros o monografías de carácter científico.

3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.

Las reseñas o resúmenes en revistas de carácter científico se valorarán con 0,25 puntos por contribución.

Las entradas de diccionarios y enciclopedias, etc. se puntuarán entre 0,1 y 0,25 puntos por contribución, en función de la relevancia para el área de conocimiento de la publicación y de la extensión de la entrada.

3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.

En aquellos ámbitos científicos donde este tipo de mérito sea especialmente significativo, las patentes en explotación y los modelos de utilidad se valorarán de 0,5 a 3 puntos por cada aportación cuando aquellas supongan una transferencia tecnológica al sector productivo de calidad y debidamente justificada.

3.9. Proyectos y contratos de investigación.

a) Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas.

Se valorará preferentemente la participación en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea y de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y otros entes u organismos oficiales sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar, así como los de aquellas instituciones privadas que lleven a cabo un proceso de selección de carácter similar.

Si la participación del concursante en el proyecto ha sido la de investigador principal en régimen de máxima dedicación, se le otorgarán 2 puntos por año y proyecto; 1 si ha participado como investigador titular; y 0,30 como investigador contratado.

b) Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o Admón. Pública.

Los contratos de investigación que se consideren de especial relevancia en empresas o en la Administración Pública se valorarán con 1 punto por contrato y año, si la participación del concursante en el contrato ha sido como investigador principal y en régimen de máxima dedicación; 0,5 si ha participado como investigador titular; y 0,15 como investigador contratado.

c) Otros proyectos y contratos de investigación.

La participación del concursante en proyectos y contratos de investigación diferentes de los reseñados en los apartados a) y b) se valorará con 0,5 puntos por contrato o proyecto y año si su actividad ha sido la de investigador principal con la

máxima dedicación; 0,25 si ha participado como investigador principal; y 0,10 como investigador contratado.

3.10. Estancias de investigación.

a) Estancias de investigación posdoctorales.

Las estancias de investigación posdoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación posdoctoral y resultados demostrables, se valorarán con 1,5 puntos por cada 18 semanas.

b) Estancias de investigación predoctorales.

Las estancias de investigación predoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación del concursante, se valorarán con 0,75 puntos por cada 18 semanas.

3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.

Las contribuciones a Congresos científicos de prestigio de carácter internacional y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo, serán valoradas con hasta 1 punto por ponencia y hasta 0,50 puntos por comunicación oral, póster, etc.

Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por ponencia y hasta 0,25 por comunicación oral, póster, etc.

3.12. Dirección de tesis doctorales.

Cada tesis doctoral dirigida por el concursante y que obtenga la máxima calificación se valorará con 3 puntos.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.

Cada tesina de Licenciatura o Proyecto Fin de Carrera dirigidos por el concursante y que obtengan la máxima calificación se valorará con 1,5 puntos.

3.14. Becas de investigación predoctorales.

Las becas de investigación predoctorales disfrutadas por el concursante se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) De la Unión Europea o las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas.

Se concederá 1 punto por año completo de disfrute de la beca.

b) De otras entidades públicas y privadas.

Se concederá 0,75 puntos por año completo de disfrute de la beca.

c) De proyectos de investigación.

Se concederá 0,50 puntos por año completo de disfrute de la beca.

3.15. Becas posdoctorales, contratos de reincorporación y similares.

Los méritos reconocidos en este apartado se valorarán con 1 punto por año completo de disfrute de la beca o contrato.

3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.

Los estrenos, exposiciones y composiciones realizadas por el concursante en áreas del ámbito artístico se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.17. Premios de investigación.

Los premios de investigación de relevancia se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.18. Evaluación de Proyectos I + D.

La pertenencia a comités públicos de evaluación de proyectos de I + D se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.

La pertenencia a Consejos de Redacción de revistas de carácter científico se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.20. Otros méritos de investigación relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia investigadora del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

IV. Experiencia y otros méritos profesionales (hasta 40 puntos).

4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.

La experiencia profesional acumulada como consecuencia del ejercicio libre de la profesión en empresas o entidades públicas o privadas, de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación y nivel o categoría profesional adquirida.

Solo se considerará la experiencia profesional que pueda justificarse mediante documento acreditativo de vida laboral, contrato laboral, licencia fiscal, etc.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría.

Los contratos de aplicación o consultoría de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.3. Contratos de investigación.

Los contratos de investigación de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.

La posesión del título de especialista MIR, FIR y similares se valorará con 2 puntos por año completado en la especialidad cursada.

4.5. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia y otros méritos profesionales del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

V. Otros méritos (hasta 5 puntos).

5.1. Asistencia a Congresos.

Se otorgarán 0,1 punto por asistencia a Congreso Internacional y 0,05 si el congreso de ámbito nacional.

5.2. Gestión universitaria.

El desempeño de cargos de gestión universitaria se valorará con un máximo de 0,4 puntos por año.

5.3. Organización de eventos científicos.

La organización de eventos de carácter científico (Congresos, Conferencias, etc.) se valorará en este apartado con un máximo de 1 punto.

5.4. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos no que no hayan sido valorados en los apartados anteriores y que se consideren relevantes, en especial para las tareas a desempeñar en la plaza objeto del concurso, podrán ser considerados en este apartado.

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2010, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación de las declaraciones sobre actividades y sobre bienes e intereses que durante los meses de mayo y junio de 2010 han sido objeto de presentación o modificación y que se encuentran inscritos en el Registro de Actividades, Bienes e Intereses de la Cámara.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Presidenta del Parlamento de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Cámara, acuerda ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del contenido de las declaraciones sobre actividades y bienes e intereses que durante los meses de mayo y junio de 2010 han sido objeto de presentación o modificación y que se encuentran inscritos en el Registro de Actividades, Bienes e Intereses.

Sevilla, 2 de julio de 2010.- La Presidenta, Fuensanta Coves Botella.

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VIII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 9 de marzo de 2008

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS GRACIA NAVARRO	NOMBRE MANUEL
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL CÓRDOBA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado ha venido desempeñando el cargo público de **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DURANTE LA VII LEGISLATURA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Modificación de circunstancias**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha de inicio	Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o la que, en su caso, corresponda
Consejería de Educación	Catedrático de Secundaria		Servicios especiales
- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO			
Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta			
Entidad, organismo o empresa pagadora	Cargo	Causa que justifica el pago	
Consejería de Educación	Catedrático de Secundaria	Sexenios	

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES	
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 12.200,00 euros	
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)	
Entidad	Valor (euros)
Acciones BBVA	903,00
Fondo de inversión tecnológico, SCH	387,00
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS	
	Valor (euros)
Renault Grand Scenic 5P	20.300,00
- DEUDAS	
Descripción	Valor (euros)
Financiera Renault	10.000,00

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VIII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 9 de marzo de 2008

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS ARMIJO HIGUERAS	NOMBRE FRANCISCO
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL JAÉN	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado ha venido desempeñando el cargo público de **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DURANTE LA VII LEGISLATURA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN

Modificación de circunstancias y actualización de datos

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	R	Jaén (50%)	15.000,00
P	O	Málaga (50%)	3.422,00
P	V	Málaga (50%)	54.089,00
P	O	Málaga (50%)	3.757,00
P	V	Jaén (50%)	61.177,00
P	L	Jaén (50%)	23.804,00
P	R	Jaén (50%)	37.218,00
P	R	Jaén (50%)	26.866,00
P	O	Jaén (50%)	8.365,00
P	O	Jaén (50%)	17.600,00
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 6.000,00 euros			
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)			
Entidad			Valor (euros)
Oliverera del Condado (50%)			87,50
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS			
Land Rover (50%)			15.000,00
Cuadro (50%)			6.000,00
- SEGUROS DE VIDA CUYA INDEMNIZACIÓN SUPERE LA CIFRA DE 30.000 EUROS			
Caser			35.000,00
- DEUDAS			
Descripción			Valor (euros)
Caja Jaén Hipoteca			50.000,00
Caja Sur. Préstamo			28.000,00
Caja Rural de Jaén			16.000,00

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VIII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 9 de marzo de 2008

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO	NOMBRE JOSÉ ENRIQUE
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL JAÉN	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado ha venido desempeñando el cargo público de **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DURANTE LA VII LEGISLATURA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Modificación de circunstancias y actualización de datos**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha de inicio	Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o la que, en su caso, corresponda
Universidad de Jaén	Profesor titular	Octubre 1996	Servicios especiales

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Jaén	50% de 62.778,12
P	O	Jaén	50% de 4.434,71
P	O	Jaén	50% de 4.218,78
P	O	Jaén	50% de 1.467,35
N	V	Jaén	25% de 34.045,71
N	O	Jaén	25% de 3.996,96

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 50% de 44.123,36 euros

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS

	Valor (euros)
BMW X5	50% de 51.000,00
BMW Serie 1	50% de 14.500,00

- SEGUROS DE VIDA CUYA INDEMNIZACIÓN SUPERE LA CIFRA DE 30.000 EUROS

	Valor (euros)
BBVA	50% de 120.000,00

- DEUDAS

Descripción	Valor (euros)
Hipoteca vivienda BBVA	50% de 39.312,20
Letra final BMW X5	50% de 28.150,00

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Presidencia de la Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso núm. 510/2010, interpuesto ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por cédula de notificación y requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se da traslado de la Resolución adoptada con fecha 16 de junio de 2010, en los autos del procedimiento expropiación forzosa núm. 510/2010 (Neg. M1), en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Hostal El Triunfo, S.L., contra el acuerdo adoptado con fecha 26 de marzo de 2010 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, que fija el justiprecio de los bienes expropiados en el expediente 2008/046, relativo a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de don Antonio, doña M.ª del Carmen, doña M.ª Isabel, don Rafael, don Juan, don José, doña Encarnación y don Manuel de la Rubia Villalba (finca núm. 36394/05, sita en C/ Ronda de Isasa, núm. 8 en el término municipal de Córdoba) y de don Rafael de la Rubia Villalba (finca núm. 36394/06 sita en C/ Ronda de Isasa, núm. 10 y finca núm. 36394/07, sita en Plaza Canónigo Torres Molina, núm. 1, ambas en el término municipal de Córdoba), y en el que la Administración expropiante es el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Que la citada notificación judicial tuvo entrada en esta C.P.V. de Córdoba (Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba) con fecha 25 de junio de 2010.

Tercero. Que mediante la referida resolución judicial, se requiere a esta Comisión Provincial de Valoraciones a la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el art. 49 LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm 52, de 16 de marzo de 2004),

R E S U E L V E

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de Hostal El Triunfo, S.L., contra el acuerdo adoptado con fecha 26

de marzo de 2010 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, que fija el justiprecio de los bienes expropiados en el expediente 2008/046, relativo a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de don Antonio, doña M.ª del Carmen, doña M.ª Isabel, don Rafael, don Juan, don José, doña Encarnación y don Manuel de la Rubia Villalba (finca núm. 36394/05, sita en C/ Ronda de Isasa, núm. 8 en el término municipal de Córdoba) y de don Rafael de la Rubia Villalba (finca núm. 36394/06, sita en C/ Ronda de Isasa, núm. 10 y finca núm. 36394/07 sita en Plaza Canónigo Torres Molina, núm. 1, ambas en el término municipal de Córdoba), y en el que la Administración expropiante es el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Remitir al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a don Antonio de la Rubia Villalba, a doña M.ª del Carmen de la Rubia Villalba, a doña M.ª Isabel de la Rubia Villalba, a don Rafael de la Rubia Villalba, a don Juan de la Rubia Villalba, a don José de la Rubia Villalba, a doña Encarnación de la Rubia Villalba y a don Manuel de la Rubia Villalba como interesados en el procedimiento, fotocopia del requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA se emplaza a la citada Entidad Local, a don Antonio de la Rubia Villalba, a doña M.ª del Carmen de la Rubia Villalba, a doña M.ª Isabel de la Rubia Villalba, a don Rafael de la Rubia Villalba, a don Juan de la Rubia Villalba, a don José de la Rubia Villalba, a doña Encarnación de la Rubia Villalba y a don Manuel de la Rubia Villalba y a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del Acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2 en relación con los números 3 y 4 del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 30 de junio de 2010.- El Presidente de la Comisión, P.S. (Res. de 9.6.2010), la Jefa del Servicio de Administración Local, María Eugenia Sicilia Camacho.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las relaciones mensuales del mes de mayo de 2010, de beneficiarios de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los Servicios periféricos de la provincia de Huelva, procede exponer, para conocimiento de los mismos, la relación de beneficiarios del mes de abril de 2010, (solicitudes y reclamaciones presentadas en el mes de mayo de 2010), con indicación de las cantidades concedidas.

Conforme al art. 16.1.o) del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, resulta inicialmente competente la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública «gestión en materia de acción social», competencias anteriormente atribuidas a la persona titular de la Dirección General de Inspección y Evaluación en materia de acción social, con anterioridad a la reforma organizativa operada por art. 14.2.K) del Decreto 305/2008, de 20 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública derogatorio del D. 121/2002, y la Orden de 27 de mayo de 2002, que publicaba el texto integrado de ambos Decretos y, en lo que afecta al caso, las expresadas en la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

El ejercicio delegado de las competencias, por así disponerlo tanto el art. 6 del referido Reglamento como la Disposición Adicional Segunda de la Orden que lo soporta, corresponde a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia; la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 133/2010, de 13 de abril (BOJA núm. 71, de 14 de abril), que establece la estructura orgánica de esta Consejería.

Visto lo anterior,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la publicación de las relaciones de beneficiarios del mes de mayo de 2010, con indicación de las cantidades concedidas y en su caso de los motivos de exclusión de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva. A tales efectos, los listados podrán ser examinados por los interesados, en la parte que les concierne, en las dependencias de la Sección de Acción Social, Servicio de Administración Pública, de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Huelva, C/ Vázquez López, 4, 4.ª planta, de Huelva.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud y/o en la documentación preceptiva.

Tercero. Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

En el supuesto del personal laboral, podrá interponerse reclamación previa a la vía laboral conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 69 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

En el supuesto del personal funcionario o no laboral podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Delegado Provincial de Hacienda y Administración Pública en Huelva.

Tanto en un caso como en el otro puede hacer uso de su derecho a presentar la documentación en cualesquiera de los registros administrativos a que se refiere el art. 38.4 de la citada Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Huelva, 25 de junio de 2010.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

CORRECCIÓN de errores del Acuerdo de 29 de junio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la denominación y se establecen determinadas disposiciones sobre la organización y régimen jurídico de la Sociedad Estatal de Gestión de Activos, S.A. (Agesa, S.A.), integrada en el patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 129, de 2.7.2010).

Advertidos errores en el texto del Acuerdo de 29 de junio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la denominación y se establecen determinadas disposiciones sobre la organización y régimen jurídico de la Sociedad Estatal de Gestión de Activos, S.A. (Agesa, S.A.), integrada en el patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 129, de 2 de julio, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página núm. 43, punto primero, apartado 1.

Donde dice:

«1. Se modifica la denominación de la «Sociedad Estatal de Gestión de Activos, S.A.», que pasa a denominarse «Sociedad de Gestión de Activos, S.A.».

Debe decir:

«1. Se modifica la denominación de la «Sociedad Estatal de Gestión de Activos, S.A. », que pasa a denominarse «Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. ».

En la página 44, punto cuarto, apartado 1.

Donde dice:

«Corresponderá a la persona titular de la Dirección Gerencia de la “Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A.”, la gerencia de la “Sociedad de Gestión de Activos, S.A.”, ejerciendo las facultades de administración y gestión ordinaria y, en general, las funciones ejecutivas que le sean atribuidas por delegación o apoderamiento del Consejo de Administración.»

Debe decir:

«Corresponderá a la persona titular de la Dirección Gerencia de la “Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A.”, la gerencia de la “Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.”, ejerciendo las facultades de administración y gestión ordinaria y, en general, las funciones ejecutivas que le sean atribuidas por delegación o apoderamiento del Consejo de Administración.»

Sevilla, 2 de julio de 2010

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 5 de julio de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC, S.A., que realiza servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, riego y conservación del alcantarillado en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa, en nombre y representación de los trabajadores de la empresa FCC, S.A., dedicada a la limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos, riego y conservación del alcantarillado en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz) ha sido convocada huelga desde las

7,00 horas del día 16 de julio hasta las 7,00 horas del día 21 de julio de 2010, que en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa FCC, S.A., que presta servicios de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos, riego y conservación del alcantarillado en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz) realiza un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la citada ciudad colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructuración orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa FCC, S.A., que presta el servicio de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos, riego y

conservación del alcantarillado en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), convocada desde las 7,00 horas del día 16 de julio hasta las 7,00 horas del día 21 de julio de 2010 que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS

1. Recogida de residuos sólidos urbanos.
 - 3 camiones con su dotación habitual.
 - 1 mecánico.
 - 1 inspector.

Se garantizará la recogida de basura de los Centros de Salud, Hospitales, Mercados y Colegios, así como los servicios concretos que se fijan por la dirección de la empresa adjudicataria, a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

2. Limpieza viaria.

- El 20% de los trabajadores de la plantilla habitual dedicada a estas funciones, en días alternos. Estos días serán establecidos por la empresa, a propuesta del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María. Así mismo, se garantizará la limpieza viaria cercana a los Centros de Salud, Hospitales, Mercados y Colegios.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 28 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de procedimiento ordinario núm. 809/2008. (PD. 1837/2010).

NIG: 2906942C20080005411.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 809/2008. Negociado: 03.

De: Teconma, S.A.

Procurador/a: Sr/a. Salvador Luque Infante.

Letrado: Sr/a. Javier de las Peñas Guzmán.

Contra: Renella de Inversiones, S.L.

EDICTO

En el procedimiento seguido en este Juzgado a instancia de Teconma, S.A., contra Renella de Inversiones, S.L., se ha dictado la sentencia de fecha 19.1.09 y el Auto de rectificación de fecha 3.2.09, que copiados en su encabezamiento, fallo y parte dispositiva, son como sigue:

SENTENCIA NÚM. 11/09

En Marbella, a 19 de enero de 2009.

Mónica Carvia Ponsaillé, Magistrada Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella he visto los presentes autos que se siguen en este Juzgado con el núm. 809/08 promovidos a instancia de Teconma, S.A., representada por el Procurador don Salvador Luque Infante y defendida por el Letrado don Javier de las Peñas; contra Rellena Inversiones, S.L., representada por el Procurador don Guillermo Leal Aragoncillo y defendida por el Letrado don Rodrigo de Torres Magriña.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador don David Lara Martín, en nombre y representación de Construcciones y Reformar Espasan, S.L., contra Familia López Izquierdo, S.L., y don Rafael López Izquierdo, condenando a los citados demandados a abonar solidariamente a la actora la cantidad de 86.617,86 euros, más el interés legal de dinero devengado desde el día en que debió tenerse por cumplida la obligación de pago.

Las costas ocasionadas en esta instancia se imponen a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución en legal forma. Hágase saber a las partes que la misma no es firme pues contra ella pueden interponer recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación. El órgano jurisdiccional competente para conocer del recurso de apelación es la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Mónica Carvia Ponsaillé, Magistrada Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella.

Publicación. La anterior sentencia ha sido publicada legalmente. Doy fe.

AUTO

Doña Mónica Carvia Ponsaillé.

En Marbella, a tres de febrero de dos mil nueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el presente juicio se ha dictado Sentencia núm. 11/2009 de fecha 19 de enero de 2009, que ha sido notificada a la parte actora con fecha 26 de enero de 2009.

Por el Procurador don Salvador Luque Infante en nombre y representación de Teconma, S.A., se ha presentado escrito en el que se manifiesta que dicha parte ha podido comprobar que el fallo no se corresponde con el contenido del procedimiento refiriéndose a partes que nada tienen que ver con los contendientes, que entendiéndose que ello solo puede obedecer a un error material mediante el presente escrito formulo recurso de aclaración de sentencia al objeto de que se aclare si dicho fallo se corresponde o no con los autos y se le notifique correctamente la misma. En el Fallo se dice: «Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador don David Lara Martín, en nombre y representación de Construcciones y Reformar Espasan, S.L., contra Familia López Izquierdo, S.L., y don Rafael López Izquierdo, condenando a los citados demandados a abonar solidariamente a la actora la cantidad de 86.617,86 euros, más el interés legal de dinero devengado desde el día en que debió tenerse por cumplida la obligación de pago.», cuando en realidad se debiera haber expresado «Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador don Salvador Luque Infante, en nombre y representación de Teconma, S.A., contra Renella de Inversiones, S.L., condenando a la citada demandada a pagar a la actora la cantidad de 10.404 euros, más los intereses legales.»

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica el Fallo de la Sentencia núm. 11/2009 de fecha 19 de enero de 2009, en el sentido de que donde se dice: «Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador don David Lara Martín, en nombre y representación de Izquierdo, S.L., y don Rafael López Izquierdo, condenando a los citados demandados a abonar solidariamente a la actora la cantidad de 86.617,86 euros, más el interés legal de dinero devengado desde el día en que debió tenerse por cumplida la obligación de pago.» debe decir: «Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador don Salvador Luque Infante, en nombre y representación de Teconma, S.A., contra Renella de Inversiones, S.L., condenando a la citada demandada a pagar a la actora la cantidad de 10.404 euros, más los intereses legales.»

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Lo acuerda y firma el/la Magistrado Juez, doy fe. El/la Magistrado Juez. El/la Secretario/a.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Renella de Inversiones, S.L., extiendo y firmo la presente en Marbella a veintiocho de mayo de dos mil diez.- El Secretario Judicial.

EDICTO de 16 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 638/2009. (PD. 1831/2010).

NIG: 4109142C20090018553.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 638/2009.

Negociado: 1.º
 Sobre: Reclamación de cantidad por impago de facturas.
 De: Servibank, S.C.
 Procuradora: Sra. Marta Ybarra Bores.
 Contra: Compañía Andaluza de Negocios y Desarrollo, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 638/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, a instancia de Servibank, S.C., contra Compañía Andaluza de Negocios y Desarrollo, S.A., sobre reclamación de cantidad por impago de facturas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 233/09

Juez que la dicta: Don Manuel J. Hermsilla Sierra.
 Lugar: Sevilla.
 Fecha: Veintisiete de noviembre de dos mil nueve.
 Parte demandante: Servibank, S.C.
 Procuradora: Marta Ybarra Bores.
 Parte demandada: Compañía Andaluza de Negocios y Desarrollo, S.A.
 Objeto del juicio: Reclamación de cantidad por impago de facturas.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. doña Marta Ybarra Bores, en nombre y representación de Servibank, S.C., contra Compañía Andaluza de Negocios y Desarrollo, S.A., la cual litiga en rebeldía, condeno a la demandada a abonar al actor un total de 35.778,64 euros más los intereses legales devengados por dicha suma desde la fecha del emplazamiento, y todo ello con expresa condena en costas procesales a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 L.E.C.).

Para la admisión a trámite del recurso, previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 405300004063809, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Compañía Andaluza de Negocios y Desarrollo, S.A., extiendo y firmo la presente en Sevilla, a dieciséis de marzo de dos mil diez.- El/la Secretario.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

EDICTO de 6 de julio de 2010, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 79/2010.

Procedimiento: Ejecutoria Penal 79/2010. Negociado: D.
 NIG: 4109143P20090137583.

E D I C T O

Don Manuel Díaz Barrera Secretario del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Sevilla.

Doy fe y testimonio:

Que en Ejecutoria de este Juzgado núm. 79/10-D se ha dictado el presente auto que testimoniado es como sigue:

Instrucción Sevilla núm. Siete.
 Prado de San Sebastián, s/n, 41071.
 Negociado: D.
 Procedimiento: Ejecutoria 79/10.

A U T O

En Sevilla a veintisiete de mayo de dos mil diez

H E C H O S

Único. Por sentencia dictada el día 5 de abril de 2010 en este Juicio de Faltas fue condenado José Antonio Ocaña Layoza a la pena de un mes de multa con cuota diaria de 5 € ó 15 días de privación de libertad en caso de impago, habiéndose oído al Ministerio Fiscal sobre la procedencia de suspender la ejecución de la pena impuesta.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único. De conformidad con lo dispuesto en el art. 80 del Código Penal los jueces podrán dejar en suspenso la ejecución de las penas privativas de libertad inferiores a dos años, mediante resolución motivada, atendiendo fundamentalmente a la peligrosidad criminal del sujeto. En el presente caso se dan las condiciones necesarias para dejar en suspenso la ejecución de la pena impuesta y que exige el art. 81 del Código Penal, en tanto en cuanto no consta que el condenado tenga antecedentes penales computables, la pena impuesta no es superior a dos años de privación de libertad y no existen responsabilidades civiles pendientes que puedan ser satisfechas por el penado, siendo esta persona que no puede considerarse criminalmente peligroso, por lo que procede dejar en suspenso la ejecución de la pena privativa de libertad a que fue condenado por tiempo de tres meses.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda la suspensión de la ejecución de la pena impuesta en la presente causa al condenado José Antonio Ocaña Layoza en este Juicio de Faltas por tiempo de tres meses.

Firme que sea esta resolución, en su caso, hágasela saber al condenado apercibiéndole que la suspensión concedida queda condicionada a que no delinca en el término en el que se le ha suspendido la pena.

Transcurrido dicho plazo dése cuenta para acordar.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así por este auto lo manda y firma el Ilmo. Sr. don Fernando Martínez Pérez, Magistrado/Juez de Instrucción Sevilla núm. Siete y su partido.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de Auto a José Antonio Ocaña Layoza, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido la presente en Sevilla, a seis de julio de dos mil diez.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 2 de julio de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 872/09.

NIG: 2906744S20090009904.
Procedimiento: 872/09.
Ejecución núm.: 216/2010. Negociado: AA.
De: Don Andrés Jiménez Morales.
contra: Instalaciones Juan Sánchez Ruiz, S.L.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 216/2010, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Andrés Jiménez Morales contra Instalaciones Juan Sánchez Ruiz, S.L., en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 30.832,04 euros en concepto de principal, más la de 10.791,21 euros calculadas para y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión, sin efecto suspensivo, ante este Tribunal. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Así, por este Decreto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña Ana Aznar Unzurrunzaga, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga. Doy fe.- El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Instalaciones Juan Sánchez Ruiz, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Málaga, a dos de julio de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 25 de junio de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 144/09.

NIG: 2906744S2009000016.
Procedimiento: 144/09.
Negociado: A2.
De: Don Chaouqi Abdelmoula.
Contra: FOGASA, Administración Consural Semagescon y Semagescon, S.L.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 144/2009, sobre Social Ordinario, a instancia de don Chaouqi Abdelmoula contra FOGASA, Administración Consural Semagescon y Semagescon, S.L., en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

F A L L O

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Chaouqi Abdelmoula frente a Semagescon, S.L., Administración Concursal de Semagescon, S.L. y FOGASA sobre cantidad, debo condenar y condeno a Semagescon, S.L., que abone al actor la cantidad de 2.853,31 euros, debiendo estar y pasar asimismo Administración Concursal de Semagescon, S.L., el FOGASA por el pronunciamiento presente con respecto a las responsabilidades que pudieran acontecer.

Notifíquese esta sentencia a las partes previéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario/a Judicial doy fe, en Málaga, a veinticinco de junio de dos mil diez.

Y para que sirva de notificación en forma a Semagescon, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 30 de junio de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 143/2009.

NIG: 2906744S20090001585.
De: Don Gharrabou Abdelilah.
Contra: Fogasa, Semagescon, S.L., y Administración Consural Semagescon.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 143/2009, a instancia de la parte actora don Gharrabou Abdelilah contra Fogasa, Semagescon, S.L., y Administración Consural Semagescon sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 24.6.10 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Gharrabou Abdelilah frente a Semagescon, S.L., Administración Concursal de Semagescon, S.L., y Fogasa sobre Cantidad, debo condenar y condeno a Semagescon, S.L., que abone al actor la cantidad de 3.245,01 euros, debiendo estar y pasar asimismo Administración Concursal de Semagescon, S.L., el Fogasa por el pronunciamiento presente con respecto a las responsabilidades que pudieran acontecer.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Semagescon, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a treinta de junio de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 1 de julio de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Oviedo, dimanante de autos núm. 587/2009.

NIG: 3304440600697/200901000.

Núm autos: Demanda 587/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias.

Demandado: Mimoun Zazoui.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Camino Campuzano Tomé, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Oviedo, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 587/2009 ejecución 186/10 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Mimoun Zazoui, sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias frente a Mimoun Zazoui como parte ejecutada, por importe de 615,28 euros en concepto de principal, más otros 215,35 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, pudieran devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

La ejecución se entenderá ampliada automáticamente si, en las fechas de vencimiento, no se hubieren consignado a

disposición de este órgano judicial las cantidades correspondientes a los vencimientos que se produzcan.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mimoun Zazoui, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Oviedo, a 1 de julio de dos mil diez.- El Secretario Judicial.

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

EDICTO de 17 de junio de 2010, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Cádiz, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 40/2009.

NIG: 1101242C20090003204.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 40/2009. Negociado: 1.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Cádiz.

Juicio: Familia. Divorcio Contencioso 40/2009.

Parte demandante: José Murga López.

Parte demandada: Isabel Grosso Calderón.

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En Cádiz a 24 de mayo de 2010.

Doña M.ª del Carmen Fornell Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno ha visto los presentes autos de Divorcio seguidos con el núm. 40/09 con intervención del Ministerio Fiscal a instancia de don José Murga López representado por la Procuradora Sra. Guerrero y con la asistencia letrada del Sr. Beardo Gutiérrez contra doña Isabel Grosso Calderón en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda de interpuesta por la procuradora de los Tribunales Sra. Guerrero Moreno en nombre y representación de don José Murga López contra doña Isabel Grosso Calderón, debo declarar y declaro el divorcio y en consecuencia la disolución del matrimonio formado por ambos litigantes con los efectos legales que al mismo son inherentes y en particular los siguientes:

- Se atribuye la guarda y custodia del hijo menor al padre, sin perjuicio de la patria potestad compartida de ambos progenitores y sin que proceda la fijación de régimen de visitas alguno en relación al mismo.

- Se establece la obligación de la Sra. Grosso Calderón de contribuir en la suma de 150 € mensuales en concepto de alimentos para su hijo y en 50% de los gastos extraordinarios que se originen, dichas sumas deberán ser ingresadas dentro de los cinco primeros días del mes en la cuenta que al efecto se designe por la parte actora.

- No procede establecer cantidad alguna en concepto de alimentos para la hija mayor de edad Elena Murga Grosso.
- No procede hacer especial imposición de costas dada la naturaleza del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días y del que conocerá en su caso la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Una vez firme la presente resolución librese oportuno oficio al Registro Civil en que consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Así lo acuerda, manda y firma doña M.^a del Carmen Fornell Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Cádiz. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por resolución de fecha 17.6.2010, de conformidad con lo dispuesto en el art. 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Cádiz, a diecisiete de junio de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2010, de la Consejería de Educación, Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación de la instalación que se cita por procedimiento negociado sin publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar las adjudicaciones definitivas de los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.
 - c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.ª
 - d) Tfno.: 958 575 211; fax: 958 575 220.
 - e) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.
 - f) Número de expediente: 00053/ISE/2009/GR.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción de contrato: Instalación de plataforma elevadora y nuevo cuarto de calderas en el CEIP El Zahor de Niguelas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma de adjudicación:
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Ciento catorce mil ochocientos sesenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos (114.863,64 euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de dieciocho mil trescientos setenta y ocho euros con dieciocho céntimos (18.378,18 euros) por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de ciento treinta y tres mil doscientos cuarenta y un euros con ochenta y dos céntimos (133.241,82 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2 de julio de 2010.
 - b) Contratista: Ingeniería y Construcciones Jabalcón, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
6. Importe base de adjudicación: Ciento catorce mil ochocientos cuarenta euros con sesenta y siete céntimos (114.840,67 euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de dieciocho mil trescientos setenta y cuatro euros con cincuenta y un céntimos (18.374,51 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de ciento treinta y tres mil doscientos quince euros con dieciocho céntimos (133.215,18 euros).

Granada, 6 de julio de 2010.- El Gerente, Juan Manuel Correa Gallego.

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2010, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación de obra que se cita, por procedimiento negociado sin publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector

Público, esta Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar las adjudicaciones definitivas de los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.
 - c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.ª
 - d) Tfno.: 958 575 211; Fax: 958 575 220.
 - e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
 - f) Número de expediente: 00515/ISE/2009/GR.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción de contrato: Obra adecuación a la normativa de protección contra incendios en IES Albayzín de Granada.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma de adjudicación:
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y un euros con cuarenta y dos céntimos (69.751,42 euros); a esta cantidad le corresponde un IVA de once mil ciento sesenta euros con veintitrés céntimos (11.160,23 euros), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de ochenta mil novecientos once euros con sesenta y cinco céntimos (80.911,65 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30 de junio de 2010.
 - b) Contratista: Proalema, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
6. Importe base de adjudicación: Sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta euros (69.650,00 euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de once mil ciento cuarenta y cuatro euros (11.144,00 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de ochenta mil setecientos noventa y cuatro euros (80.794,00 euros).

Granada, 6 de julio de 2010.- El Gerente, Juan Manuel Correa Gallego.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1833/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +XRS5IR.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión del servicio público de resonancia magnética, mediante concierto, en HH.UU. Virgen del Rocío de Sevilla, en unidad móvil, situada en el propio Hospital.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del expediente.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 765.000 €.

5. Garantías. Provisional: 7.650 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1 b).

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 955 013 338.

e) Telefax: 955 013 401.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64 y 68 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Hospital U. Virgen del Rocío, en la fecha y hora que se anunciará, en el tablón de anuncios y en la página web (www.huvr.es) del mencionado centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de julio de 2010.- El Director Gerente, P.D. la Subdirectora de Compras y Logística; P.A., la Jefa de Sección de Coordinación de Contratación, Pilar Cuerva Calvo.

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1834/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional Universitario Carlos Haya, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +2ITRXP.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de ampliación del Centro de Salud Cruz Humilladero del Distrito Sanitario de Málaga.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del expediente.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 1.068.460,23 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29010.-

d) Teléfono: 951 291 336.

e) Telefax: 951 291 448.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo C, J, I; Subgrupo 4, 2, 6; Categoría E, C, C.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Regional Universitario Carlos Haya de Málaga.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web:

www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de julio de 2010.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística; P.A., la Jefa de Sección de Coordinación de Contratación, Pilar Cuerva Calvo.

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2010, de la Empresa Pública «Hospital de Poniente», por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente». El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión de Recursos.

c) Número del expediente: P.A. 3/10.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material de artroscopia con destino a la Empresa Pública «Hospital de Poniente».

c) Lotes: Lote único.

- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE núm. ref. 2010/S 28-039987 del 10.2.2010 y BOE núm. 47, de 23.2.2010.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 233.206,00 € (IVA excluido).
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 18.6.2010.
- b) Contratista: C.M.A. Quirúrgica, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- Importe de la adjudicación: 233.206,00 € (IVA excluido).
6. Lotes declarados desiertos: No. Véase informe técnico.

El Ejido, 2 de julio de 2010.- La Directora Gerente, María Agapita García Cubillo.

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2010, de la Empresa Pública «Hospital de Poniente», por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente». El Ejido (Almería).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección del Área Integrada de Farmacia.
- c) Número del expediente: PN 18/10.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos Etravirina y Darunavir con destino a la Empresa Pública «Hospital de Poniente».
- c) Lotes: Lote 1 (Etravirina 100 mg) y Lote 2 (Darunavir 600 mg comp.).
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 188.570,52 € (IVA excluido).
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 23.6.2010.
- b) Contratista: Janssen Cilag, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- Importe de la adjudicación: 188.570,09 (IVA excluido).
6. Lotes declarados desiertos: No. Véase informe técnico.

El Ejido, 5 de julio de 2010.- La Directora Gerente, María Agapita García Cubillo.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2010, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación de los servicios que se citan. (PD. 1840/2010).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

b) Dependencia que tramita los expedientes: Secretaría General para el Deporte.

c) Números de expedientes:

1. T007CA0110CA.
2. T006CA0110JA.
3. T004CA0110MA.
4. T003CA0110MA.
5. T005CA0110MA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto:

1. Redacción de proyecto, dirección facultativa y otros trabajos de construcción de pabellón polideportivo en Benaocaz (Cádiz).

2. Redacción de proyecto, dirección facultativa y otros trabajos de construcción de piscina climatizada en Beas de Segura (Jaén).

3. Redacción de proyecto, dirección facultativa y otros trabajos de construcción de pabellón polideportivo en Ojén (Málaga).

4. Redacción de proyecto, dirección facultativa y otros trabajos de construcción de centro deportivo urbano en Alhaurín de la Torre (Málaga).

5. Redacción de proyecto, dirección facultativa y otros trabajos de construcción de centro de raquetas en Manilva (Málaga).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución:

1. Benaocaz (Cádiz).
2. Beas de Segura (Jaén).
3. Ojén (Málaga)
4. Alhaurín de la Torre (Málaga).
5. Manilva (Málaga).

d) Plazo de ejecución: Los establecidos en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tres meses para la fase de redacción de proyecto y el estimado para la ejecución y liquidación de la obra.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

1. 88.774,14 € (IVA excluido), correspondiendo a esta cantidad un IVA de 15.979,35 €, por lo que el importe total IVA incluido, asciende a la cantidad de 104.753,49 €.

2. 157.467,90 € (IVA excluido), correspondiendo a esta cantidad un IVA de 28.344,22 €, por lo que el importe total IVA incluido, asciende a la cantidad de 185.812,12 €.

3. 120.696,48 € (IVA excluido), correspondiendo a esta cantidad un IVA de 21.725,36 €, por lo que el importe total IVA incluido, asciende a la cantidad de 142.421,84 €.

4. 290.139,33 € (IVA excluido), correspondiendo a esta cantidad un IVA de 52.225,08 €, por lo que el importe total IVA incluido, asciende a la cantidad de 342.364,41 €.

5. 79.518,53 € (IVA excluido), correspondiendo a esta cantidad un IVA de 14.313,34 €, por lo que el importe total IVA incluido, asciende a la cantidad de 93.831,87 €.

5. Garantías.

Provisional: No se exige

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Oficina de Contratación. Secretaría General para el Deporte.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfonos información jurídico-administrativa: 955 065 462; 954 544 312.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Diez días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación del contratista: No se exige

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 20,00 horas del 20 de septiembre de 2010 (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

4.º Teléfono: 955 065 178. Fax: 955 065 168.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones (art. 145.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General para el Deporte.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 1.ª

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Un mes después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

e) Hora: A las 12,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación.

b) Plazo de subsanación: La documentación subsanada, se remitirá a la Mesa en un plazo no superior a tres días hábiles desde su publicación en el tablón.

11. Fecha de envío del anuncio correspondiente al expediente núm. T003CA0110MA, redacción de proyecto, dirección facultativa y otros trabajos de construcción de centro deportivo urbano en Alhaurín de la Torre (Málaga) al Diario Oficial de la Unión Europea: 5 de julio de 2010.

12. Gastos de los anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

13. Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil de Contratante de la Secretaría General para el Deporte, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía:

<http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/>.

Sevilla, 5 de julio de 2010.- El Secretario General, Manuel Jiménez Barrios.

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 27 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de la contratación que se indica. (PP. 1407/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Obtención de documentación e información.

1) Dependencia: Unidad de Contratación, Gerencia de Urbanismo.

2) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n, Isla de la Cartuja.

3) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

4) Teléfonos: 954 480 250.

5) Telefax: 954 480 293.

6) Correo electrónico: contratacion@urbanismo-sevilla.org.

7) Perfil de contratante: <http://www.sevilla.org/urbanismo/>.

8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que, si fuera sábado, se entenderá el siguiente día hábil.

d) Número de expediente: 41/10.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Reurbanización de la calle Manuel Gonzalo Mateu (antigua Alvar Negro) en Bellavista, Distrito Sur. II Plan de Barrios.

c) División por lotes: No.

d) Lugar de ejecución: Sevilla.

e) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV: 43.99.40.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: 356.048,20 euros, IVA (18%).

b) Importe total: 420.136,88 euros.

5. Garantías exigidas.

a) Provisional: No procede.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

c) Complementaria: Véase el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: Grupo: G, Subgrupo: 6, Categoría: c.

b) Otros requisitos específicos: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Contratos reservados: No.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Modalidad de presentación: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto 6 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9,00 a 13,30 (salvo horarios especiales). El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Gerencia de Urbanismo.

2. Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

4. Dirección electrónica: oficinainformacion@urbanismo-sevilla.org.

d) Admisión de variantes: Véase Pliego de Condiciones.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

8. Apertura de ofertas.

a) La apertura del sobre núm. 2 correspondiente a la «Propuesta técnica» tendrá lugar en acto público que se celebrará en la Sala de Reuniones de la Mesa de Contratación, en la sede de la Gerencia de Urbanismo, a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

b) La apertura del sobre núm. 3 correspondiente a la «Proposición económica y documentación técnica valorable mediante fórmulas» tendrá lugar en la fecha que se indique en el acto de apertura del sobre núm. 2.

9. Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 27 de mayo de 2010.- El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, Luis Enrique Flores Domínguez.

EDICTO de 28 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de la contratación que se indica. (PP. 1409/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Unidad de Contratación. Gerencia de Urbanismo.

2. Domicilio: Avda. Carlos III, s/n, Isla de la Cartuja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

4. Teléfono: 954 480 250.

5. Telefax: 954 480 293.

6. Correo electrónico: contratacion@urbanismo-sevilla.org.

7. Perfil de contratante: <http://www.sevilla.org/urbanismo/>.

8. Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

d) Número de expediente: 40/10.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Reurbanización del Barrio de Heliópolis (Fase 1). Reurbanización de la calle Perú y construcción de intersección de rotonda con calle Ifni. II Plan de Barrios.

c) División por lotes: No.

d) Lugar de ejecución: Sevilla.

e) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV: 43.99.40.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: 1.064.222,82 euros, IVA (18%).

b) Importe total 1.255.782,93 euros.

5. Garantías exigidas.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

c) Complementaria: Véase el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

b) Otros requisitos específicos: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Contratos reservados: No.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Modalidad de presentación: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto 6 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30 (salvo horarios especiales). El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Gerencia de Urbanismo.

2. Domicilio: Avda. Carlos III, s/n, Recinto de la Cartuja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

4. Dirección electrónica: oficinainformacion@urbanismo-sevilla.org.

d) Admisión de variantes: Véase Pliego de Condiciones.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

8. Apertura de ofertas.

a) La apertura del sobre núm. 2 correspondiente a la «Propuesta Técnica» tendrá lugar en acto público que se celebrará en la Sala de Reuniones de la Mesa de Contratación, en la sede de la Gerencia de Urbanismo, a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

b) La apertura del sobre núm. 3 correspondiente a la «Proposición económica y documentación técnica valorable mediante fórmulas» tendrá lugar en la fecha que se indique en el acto de apertura del sobre núm. 2.

9. Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 28 de mayo de 2010.- El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, Luis Enrique Flores Domínguez.

EDICTO de 28 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de la contratación que se indica. (PP. 1410/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Unidad de Contratación. Gerencia de Urbanismo.

2. Domicilio: Avda. Carlos III, s/n, Isla de la Cartuja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

4. Teléfonos: 954 480 250.

5. Telefax: 954 480 293.

6. Correo electrónico: contratacion@urbanismo-sevilla.org.

7. Perfil de contratante: <http://www.sevilla.org/urbanismo/>.

8. Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

d) Número de expediente: 92/10.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Reurbanización del Barrio de Heliópolis (Fase 3). Reurbanización de las calles Tenerife, Duero y diversos tramos de las calles Bolivia, Paraguay y Nicaragua y aceros en la calle Ifni. II Plan de Barrios.

c) División por lotes: No.

d) Lugar de ejecución: Sevilla.

e) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV: 43.99.40.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: 1.195.839,02 euros, IVA (18%).

b) Importe total: 1.411.090,04 euros.

5. Garantías exigidas.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

c) Complementaria: Véase el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

b) Otros requisitos específicos: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Contratos reservados: No.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Modalidad de presentación: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto 6 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30 (salvo horarios especiales). El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Gerencia de Urbanismo.

2. Domicilio: Avda. Carlos III, s/n, Recinto de la Cartuja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

4. Dirección electrónica: oficinainformacion@urbanismo-sevilla.org.

d) Admisión de variantes: Véase Pliego de Condiciones.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

8. Apertura de ofertas.

a) La apertura del Sobre núm. 2 correspondiente a la «Propuesta Técnica» tendrá lugar en acto público que se celebrará en la Sala de Reuniones de la Mesa de Contratación, en la sede de la Gerencia de Urbanismo, a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

b) La apertura del Sobre núm. 3 correspondiente a la «Proposición económica y documentación técnica valorable mediante fórmulas» tendrá lugar en la fecha que se indique en el acto de apertura del Sobre núm. 2.

9. Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 28 de mayo de 2010.- El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, Luis Enrique Flores Domínguez.

EDICTO de 10 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación que se indica. (PP. 1612/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Ocupación Vía Pública.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Servicio de Licencias. Sección Ocupación Vía Pública.

2. Domicilio: Avda. Carlos III, s/n, Isla de la Cartuja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

4. Teléfono: 954 480 250.

5. Telefax: 954 480 292.

6. Dirección electrónica: oficinainformacion@urbanismo-sevilla.org.

7. Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.sevilla.org/urbanismo/>.

8. Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

d) Número de expediente: 217/10 OVP.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Concesión administrativa.

b) Descripción: Uso privativo de la ría de la Plaza de España para la explotación de actividad recreativa de barcas, así como la explotación de un quiosco para venta de billetes y artículos de recuerdo.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de concesión: Diez.

e) Admisión de prórroga: No.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Los previstos en el apartado 9.1.4 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

4. Canon de licitación: 33.402 euros.

5. Garantías exigidas. Provisional: 1.002 euros. Definitiva: 5% importe canon adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los recogidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

b) Otros requisitos específicos:

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Modalidad de presentación: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto noveno de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán al Registro General de la Gerencia de Urbanismo, en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Gerencia de Urbanismo.

2. Domicilio: Avda. Carlos III, s/n, Recinto de la Cartuja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

4. Dirección electrónica: oficinainformación@urbanismo-sevilla.org.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Dos meses siguientes a la apertura de proposiciones.

8. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en acto público, que se celebrará en la Sala de Juntas, Edificio núm. 1, en la sede de la Gerencia de Urbanismo, en las siguientes fechas:

Sobre núm. 3: A las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

Sobre núm. 2: A las 10,00 horas del décimo día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

9. Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de junio de 2010.- El Secretario, Luis Enrique Flores Domínguez.

ANUNCIO de 29 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 1748/2010).

1. Entidad adjudicadora: Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración. Expediente: 248/2010.

2. Objeto del contrato: Contratación del servicio para la impartición de cursos de esquí y snowboard dentro de la campaña Semanas Blancas 2011 organizada por el IMD de Sevilla.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, por procedimiento abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 133.000,00 euros, IVA excluido.

5. Garantías. Provisional: 3% del importe de licitación (sin IVA), es decir 3.990,00 euros. Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (sin IVA).

6. Obtención de documentación: La documentación está disponible en el Perfil del Contratante del IMD <http://www.imd.sevilla.org/>. Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, planta baja y 3.^a, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla, Teléfonos: 955 475 052 -53 -54 -55. Telefax: 955 475 059.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese

sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9 a 14 horas. Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de tres meses. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas: Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicado en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de junio de 2010.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

ANUNCIO de 29 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 1749/2010).

1. Entidad adjudicadora: Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración. Expediente: 184/2010

2. Objeto del contrato: Contratación del servicio integral de actividades acuáticas para la piscina del Centro Deportivo Municipal Alcosa.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, por procedimiento abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 404.775,35 euros, IVA excluido.

5. Garantías. Provisional: 3% del importe de licitación (sin IVA). Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (sin IVA).

6. Obtención de documentación: La documentación está disponible en el Perfil del Contratante del IMD <http://www.imd.sevilla.org/>. Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, planta baja y 3.^a, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla. Teléfonos: 955 475 052 -53 -54 -55. Telefax: 955 475 059.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9,00 a 14,00 horas. Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de tres meses. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas: Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicado en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de junio de 2010.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

ANUNCIO de 29 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 1750/2010).

1. Entidad adjudicadora: Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración. Expediente: 183/2010.

2. Objeto del contrato: Contratación del servicio integral de actividades acuáticas para la piscina del Centro Deportivo Municipal Hytasa.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, por procedimiento abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 470.484,72 euros, IVA excluido.

5. Garantías. Provisional: 3% del importe de licitación (sin IVA). Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (sin IVA).

6. Obtención de documentación: La documentación está disponible en el Perfil del Contratante del IMD <http://www.imd.sevilla.org/>. Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, planta baja y 3.ª, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla. Teléfonos: 955 475 052 -53 -54 -55. Telefax: 955 475 059.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9,00 a 14,00 horas. Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de tres meses. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas: Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicado en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de junio de 2010.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

ANUNCIO de 29 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 1751/2010).

1. Entidad adjudicadora: Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración. Expediente: 182/2010.

2. Objeto del contrato: Contratación del servicio integral de actividades acuáticas para la piscina del Centro Deportivo Municipal Tiro de Línea.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, por procedimiento abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 428.117,68 euros, IVA excluido.

5. Garantías. Provisional: 3% del importe de licitación (sin IVA). Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (sin IVA).

6. Obtención de documentación: La documentación está disponible en el Perfil del Contratante del IMD <http://www.imd.sevilla.org/>. Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, planta baja y 3.ª, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla. Teléfonos: 955 475 052 -53 -54 -55. Telefax: 955 475 059.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9,00 a 14,00 horas. Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de tres meses. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas: Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicado en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de junio de 2010.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63